



Auditoría General de la Nación

- AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN -

Actuación AGN N° 286/19

Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales
Departamento de Control de Transferencias a Provincias y al Sector Privado
- Año 2022 -



ÍNDICE GENERAL

GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y TÉRMINOS	3
1. OBJETO DE AUDITORÍA	6
2. ALCANCE DEL EXAMEN.....	6
3. ACLARACIONES PREVIAS.....	7
3.1. MARCO GENERAL	7
3.2. PROGRAMA 37 – HÁBITAT NACIÓN.....	9
3.3. REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	13
3.4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 37	14
4. HALLAZGOS.	22
4.1. HALLAZGOS RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS PRESUPUESTARIOS	22
4.2. HALLAZGOS RELACIONADOS CON LAS RENDICIONES DE CUENTAS.....	24
4.3. HALLAZGOS RELACIONADOS AL CONTROL INTERNO.....	32
4.4. HALLAZGOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN Y EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	35
4.5. HALLAZGOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA	42
5. COMUNICACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT	49
6. RECOMENDACIONES.....	49
7. CONCLUSIONES	51



GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y TÉRMINOS

A. ABREVIATURAS:

Act.	Actividad.
ACU	Acuerdo.
AGN	Auditoría General de la Nación.
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica.
BID	Banco Interamericano de Desarrollo.
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
BUB	Base Única de Beneficiarios.
Bs. As.	Buenos Aires.
CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
CALMAT	Calidad de Materiales de la Vivienda.
CLÚSTER	Conjunto, grupo o cúmulo.
DH	Desarrollo Humano.
DN	Dirección Nacional.
DNDPIU	Dirección Nacional de Diseño de Proyectos de Infraestructura Urbana.
DNGPIU	Dirección Nacional de Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana.
DNIyDS	Dirección Nacional de Innovación y Desarrollo Sostenible.
EU	Ente Ejecutor.
FF	Fuente de Financiamiento.
FONPLATA	Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata.
GDE	Gestión Documental Electrónica.
GNU	Licencia Pública General.
INDEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos.
IPV	Instituto Provincial de Vivienda.
MDS	Ministerio de Desarrollo Social.
MDH	Módulo de Desarrollo Humano.
MDTyH	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.



Auditoría General de la Nación

MIOPyV	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación.
MIT	Ministerio del Interior y Transporte.
MO	Mano de Obra.
MPFIPyS S	Ministerio Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
NEA	Nordeste Argentino.
NIDO	Núcleos de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades.
NOA	Noroeste Argentino.
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
PROSOFA	Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del NO y NE argentino.
QGIS	Sistema de Información Geográfica.
RGRC Resol.	Reglamento de Rendición de Cuentas Resolución.
SH	Secretaría de Hábitat.
SIDIF-BI	Sistema Integrado de Información Financiera – Business Intelligence.
SIGEBE	Sistema de Gestión de Beneficiarios.
SIPE	Sistema Integral de Planeación y Evaluación.
SIU	Secretaría de Infraestructura Urbana.
SPTIP	Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública.
SPTyCOP	Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública.
SSHyDH	Subsecretaría de Vivienda y Hábitat y Desarrollo Humano.
SVyH	Secretaría de Vivienda y Hábitat.
SVyH/SIU	Secretaría de Vivienda y Hábitat/ Secretaría de Infraestructura Urbana.
UE	Unidades Ejecutoras.

B. TÉRMINOS:



Auditoría General de la Nación

Hábitat	Espacio construido en el que vive el hombre.
Regularización dominial	Normalizar y asegurar el derecho que ostentan las personas de usar, gozar o, en su caso, disponer del espacio construido.
Resilientes	Persona o un grupo de ellas que ostentan resiliencia, entendiendo por ésta, la capacidad para recuperarse frente a la adversidad y seguir proyectando el futuro.
Unidades Ejecutoras	Nominadas también como Entes Ejecutores son aquellas que ostentan, entre otras, las siguientes funciones: a) Llevar a cabo el diseño de los proyectos y la construcción de las soluciones habitacionales, b) Presentar los proyectos a los efectos de obtener la Aptitud Técnica y la Constancia de Factibilidad Financiera, c) Aportar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, d) Seleccionar a los beneficiarios, e) Facilitar la inspección de las obras por parte de la Secretaría de Vivienda o por quien ésta designe, f) Gestionar y obtener, en caso de corresponder, el financiamiento necesario de la entidad financiera para la correcta ejecución del proyecto y g) Garantizar la escrituración de las viviendas a sus destinatarios finales.



INFORME DE AUDITORÍA

Sr. Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat

Ing. Jorge Horacio FERRARESI

S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156 la Auditoría General de la Nación procedió a efectuar un examen en el ámbito de la ex SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA (en adelante SIU), con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO DE AUDITORÍA

“Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – Programa 37 – Hábitat Nación – Ejercicio 2017/2018”.

Se definieron los siguientes objetivos de auditoría:

- Evaluar la ejecución de los procedimientos de control y fiscalización conforme los objetivos definidos y actividades planificadas y desplegadas por los sectores involucrados.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos del plan y su correlación con los destinatarios reales del programa (Localidades más vulnerables y áreas precarias del Territorio Nacional).

El período auditado abarca desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen ha sido realizado de conformidad con las “Normas de Control Externo de la Gestión Gubernamental” de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la Resolución N° 186/16, dictada en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.156, artículo 119, inciso b), habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- Relevamiento y análisis del marco jurídico aplicable¹.

¹ Ver Anexo I – “MARCO JURÍDICO APLICABLE”.



Auditoría General de la Nación

- Entrevistas con los titulares de las Direcciones Nacionales de la ex Secretaría de Infraestructura Urbana del ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.
- Relevamiento de los acuerdos devengados a través del Programa 37 – Nación Hábitat en los años 2017 y 2018.
- Análisis de los convenios y adendas firmados con las jurisdicciones bajo examen² (Córdoba, Mendoza y Salta)
- Requerimiento y análisis de los expedientes en los que tramitan los acuerdos firmados con las provincias en estudio.
- Relevamiento y análisis de las rendiciones efectuadas por las jurisdicciones en el periodo 2016 - 2018³.
- Procedimientos in situ. Las tareas de campo definidas en la planificación a efectuarse en las provincias precitadas, no se han realizado debido a las restricciones impuestas como consecuencia de la pandemia.

Los chequeos, controles y tareas detalladas fueron desarrolladas de la siguiente manera:

- Relevo Previo y Planificación del 24/05/19 al 18/05/20.
- Tareas propias de campo del 19/05/20 al 25/02/21.

3. ACLARACIONES PREVIAS.

3.1. MARCO GENERAL

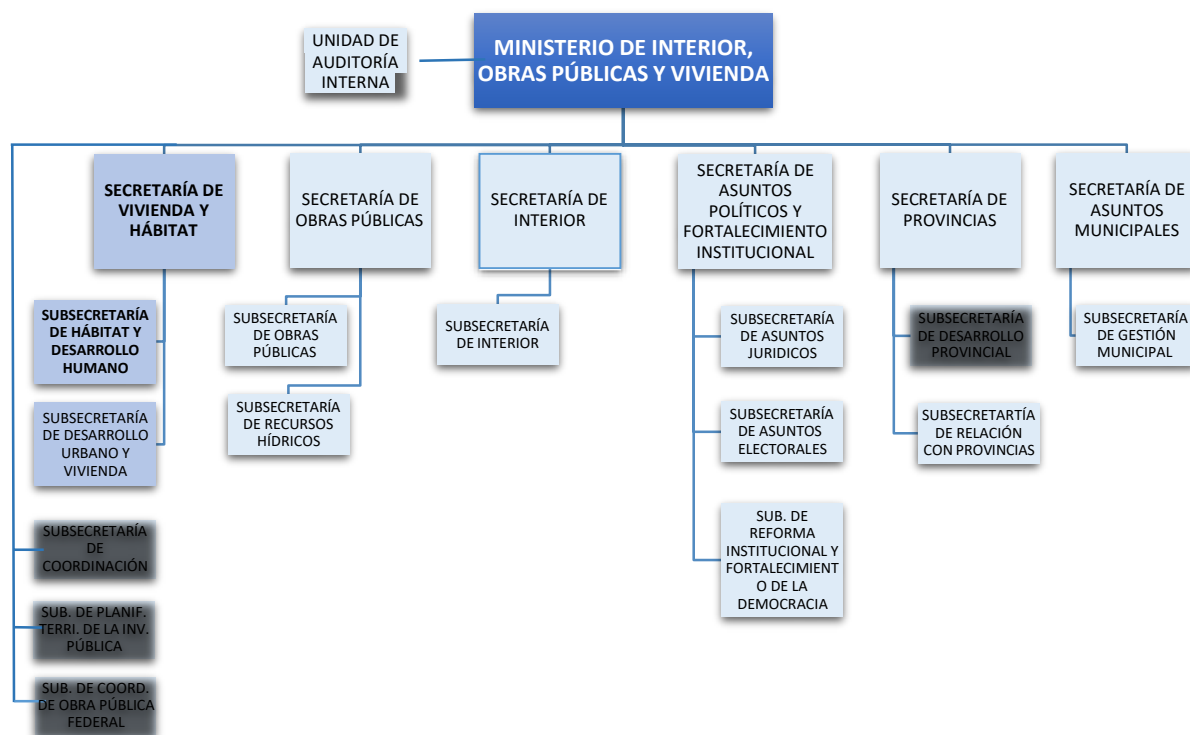
El 22/12/15 el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a través del Decreto 212/15 sustituye el Anexo I al artículo 1º del Decreto 357/02 que establecía el Organigrama de Aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada -Apartado XII-, correspondiente al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV), el cual queda conformado de la siguiente manera (ilustración 1).

² Los criterios de selección de la muestra en análisis fueron definidos en la fase de planificación y se adjuntan en Anexo II – “DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA”.

³ Si bien el lapso definido para el examen fue del 01/01/17 al 31/12/18, el 82% de los acuerdos devengados en el período fueron firmados en el año 2016, por consiguiente, el análisis contemplo las rendiciones efectuadas a partir de la firma de los acuerdos.



Ilustración 1



Durante el año 2017 el MIOPyV, a la luz de lo dispuesto por la Resolución 122/17 (17/03/17) implementó los planes "Nacional de Vivienda" y "Nacional Hábitat", dejando sin efecto los programas de vivienda y hábitat vigentes a ese momento⁴ con fundamento en, a decir de la norma referenciada, “...la existencia de actividades y funciones superpuestas, replicándose en cada programa actividades comunes a todos ellos, lo que ha generado una dispersión de esfuerzos administrativos y una ineficiente utilización de los recursos con el consiguiente atraso en la ejecución de las obras, así como también una distribución territorial inequitativa de dichas obras”. En adición a lo expuesto se crea la Base Única de Beneficiarios (BUB) que tendrá por objeto la registración y actualización de la información referida a los beneficiarios de los aludidos Planes⁵.

Con fecha 05/03/18 el Poder Ejecutivo, mediante Decreto 174/18 y sus modificatorias, aprueba el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada, eliminando la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano

⁴ Resoluciones 1270/08, 15/09, 428/09, 1012/09, 993/10, 1030/10 de la Secretaría de Obras Públicas del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Circular 2/12 de la Secretaría de obras Públicas del ex Ministerio de Planificación Federal

⁵ La BUB es un registro tanto para los beneficiarios del Plan Nación Hábitat, como del Plan Nacional de Vivienda.



Auditoría General de la Nación

(SSH y DH) dependiente de la ex Secretaría de Vivienda y Hábitat (SVyH) y creando la Secretaría de Infraestructura Urbana (SIU) dependiente del MIOPyV.

Por medio de la Decisión Administrativa 300/18 (12/03/18), se aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del MIOPyV.

Por último, mediante la Resolución 684/18 (31/10/18), el MIOPyV sustituye el Reglamento Particular del “Plan Nacional Hábitat” que como anexo II había sido aprobado por la Resolución 122/17, artículo 6°.

3.2. PROGRAMA 37 – HÁBITAT NACIÓN.

Como fue mencionado en el apartado 3.1, en virtud de la Resolución MIOPyV 122/17 se implementó en el ámbito del Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, el “Plan Nación Hábitat”⁶, conjuntamente con su reglamentación (Anexo II)⁷.

El Plan ha sido formalizado conforme la regularización dispuesta por el Programa 37 – Hábitat Nación, el cual ha tenido como objetivo diseñar, planificar e implementar políticas para el mejoramiento integral del hábitat en las áreas precarias urbanas y en las localidades más vulnerables del país, a través de la inversión en obras de infraestructura básica (agua y saneamiento), vehicular y peatonal, espacios públicos, equipamiento comunitario y mejoramiento de la vivienda. Sus intervenciones también impulsan la seguridad en la tenencia mediante la regularización dominial.

El Plan tiene un contenido y un resultado social, sus obras son siempre acompañadas por programas de desarrollo humano orientados a promover la participación ciudadana y el fortalecimiento comunitario, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de sus intervenciones mediante la articulación entre el estado, la comunidad y las organizaciones sociales. El abordaje social impulsado tiene como eje central a los Núcleos de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), que son equipamientos comunitarios cuyos lineamientos estratégicos reposan en la participación ciudadana, la conveniencia, la formación y la capacitación de quienes habitan las áreas precarias urbanas y localidades más vulnerables del país.

⁶ Por la Resolución citada se define como “Plan Nación Hábitat”. En los Presupuestos anuales se menciona como “Hábitat Nación”. A partir de acá se nombra como “Nación Hábitat”.

⁷ A partir de la Resolución 684/18 (31/10/18), el Plan Nación Hábitat pasa a la órbita de la Secretaría de Infraestructura Urbana.



Auditoría General de la Nación

La Resolución 122/17 establece como áreas de intervención⁸:

- Áreas precarias urbanas que cuenten con una población mayor a 10.000 habitantes.
- Localidades vulnerables del país que cuenten con una población menor a 10.000 habitantes y que han sido identificadas entre las cien localidades más vulnerables del país.

En función del Plan se financian proyectos urbanísticos integrales que incluyan los siguientes componentes:

1. Obras de infraestructura.
2. Creación o mejoramiento de espacios públicos, recreativos y/o deportivos.
3. Regularización dominial.
4. Programas de desarrollo humano: verde, cultural, deportivo, mujer, hábitat y educativo en general.
5. Núcleo de Innovación y desarrollo de Oportunidades (NIDO).
6. Mejoramiento de vivienda.
7. Relevamiento y evaluación.

Tras las modificaciones efectuadas por el PEN en la estructura de la Administración Pública Nacional⁹, la SIU mediante la Resolución 2/18 del 10/04/18, readecua los fondos provenientes del componente de Desarrollo Humano, pendientes de ejecución al 31/01/18, a nuevos proyectos que presenten las Unidades Ejecutoras por dichos montos.

Con fecha 31/10/18, como ya fuera expresado, el MIOPyV a través de la Resolución 684/18, sustituye el Reglamento Particular del “Plan Nacional Hábitat”, el cual deja de contemplar uno de los ejes del Plan que es el Desarrollo Humano, e incorpora el concepto construcción de viviendas como componente a financiar:

“Por medio del presente reglamento se promueve la integración y la reconsolidación del tejido urbano, mejorando la conectividad, el acceso a los servicios básicos, al espacio público y a la ciudad, a través de la inversión en obras de

⁸ La síntesis de los análisis efectuados por la ex Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública y la Dirección Nacional de Innovación y Desarrollo Sostenible que definen las zonas de intervención, se adjuntan en el Anexo III – “ÁREAS DE INTERVENCIÓN”.

⁹ Decreto 174/18 de 02/03/18.



Auditoría General de la Nación

infraestructura básica y sanitaria, red vial, red peatonal, espacio público, equipamiento urbano, equipamiento comunitario, construcción y mejoramiento de la vivienda”

Definiendo además que a través de este Reglamento podrán financiarse proyectos urbanísticos integrales que comprendan:

1. Obras de infraestructura básica y urbana, incluyendo la adquisición de maquinarias y herramientas que sean necesarias para llevar a cabo dichas obras.
2. Creación o mejoramiento de espacios públicos, recreativos y/o deportivos.
3. Regularización dominial.
4. Mejoramiento de vivienda.
5. Relevamiento y evaluación de las áreas de intervención.
6. Renovaciones urbanas

3.2.1. Marco de ejecución del programa

El Reglamento Particular del Plan Nacional Hábitat¹⁰ establece en su esquema institucional a la SSHyDH, como responsable de efectuar la Gestión del Plan, para lo cual, coordinará un equipo interdisciplinario especializado en la evaluación de los proyectos de urbanismo y hábitat y en la promoción del desarrollo humano de la población beneficiaria.

En este sentido la Unidad de gestión es la encargada de:

- 1° Confeccionar y difundir los manuales y guías de presentación y gestión de proyectos¹¹.
- 2° Definir los criterios de elegibilidad de los proyectos para la intervención en áreas urbanas precarias y localidades vulnerables¹².
- 3° Canalizar las solicitudes de financiamiento de los Entes Ejecutores coordinando su correspondiente evaluación con ajuste a los parámetros establecidos en este plan, asegurando brindar a dichos entes la respuesta e información correspondiente.

¹⁰ Aprobado por Resolución 122/17 artículo 6°

¹¹ La SSHyDH desarrolla los lineamientos del Programa 37 para la solicitud de asistencia técnica y financiera y la presentación de los proyectos.

¹² Ver Anexo III “Áreas de intervención”



Auditoría General de la Nación

- 4° Analizar y evaluar la documentación presentada por los Entes Ejecutores y solicitar y recibir correcciones y/o ampliaciones del proyecto.
- 5° Autorizar la emisión de la Constancia de Factibilidad Técnica¹³ y la Constancia de Factibilidad Financiera¹⁴ para cada proyecto a ser financiado.
- 6° Promover la firma de los convenios particulares entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat con los Entes Ejecutores.
- 7° Informar los incumplimientos de los convenios particulares a la Secretaría de Vivienda y Hábitat y tomar las medidas que estime correspondan.
- 8° Llevar adelante las acciones necesarias de supervisión para el logro de una ejecución adecuada y eficiente de los proyectos, verificando el cumplimiento de los convenios particulares que se suscriban.
- 9° Supervisar el cumplimiento de las planificaciones, metas y objetivos establecidos.
- 10° Colaborar con las auditorías y preparar los informes que correspondan a tal fin.

En lo que respecta a los lineamientos del Plan, la SSHyDH formalizó el lanzamiento del Programa 37 a través de una presentación institucional que describe los objetivos, alcances, las estrategias de abordaje y los pasos a seguir para la solicitud de los beneficios del plan. En este sentido definió, además, las directrices socio-urbanas, los requerimientos e instructivo para la presentación de los anteproyectos de obra, de las intervenciones ambientales y de los presupuestos de obra; y las pautas para la

¹³ Se evalúa cada proyecto, verificando si es apto en sus aspectos social, dominial, urbanístico, ambiental y constructivo. Analizada la documentación técnica que presenten los Entes Ejecutores y de obtener un informe favorable de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, se procede a otorgar una Constancia de Factibilidad Técnica.

¹⁴ El otorgamiento de la Constancia de Factibilidad Financiera, por parte de la SVyH, habilitará la firma del convenio particular. En el caso de los proyectos a ejecutarse por Administración, la Constancia de Factibilidad Financiera será otorgada luego de presentada una memoria descriptiva, plan de trabajo y curva de inversión, con carácter de declaración jurada, donde se consignará el responsable técnico de obras y acciones de desarrollo humano, cuyo perfil y antecedentes serán evaluados por la SSHyDH. En el caso de Proyectos a ejecutarse por licitación Pública, la Constancia de Factibilidad Financiera será otorgada luego de presentada una memoria descriptiva, plan de trabajo y curva de inversión, con carácter de declaración jurada, donde se consignará el cronograma con fechas previstas para el llamado a Licitación Pública, publicación de edictos, apertura y adjudicación de la Licitación Pública.



Auditoría General de la Nación

presentación de los proyectos de Desarrollo Humano, los Núcleos de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) y de los Espacios Públicos.

La información requerida es ingresada a través de mesa de entradas y vía mail conjuntamente con una nota de la gobernación correspondiente, solicitando asistencia técnica y financiera del proyecto que se presenta.

Dicha información es analizada y evaluada por la SSHyDH la cual, de convalidar, emite el informe de factibilidad técnica correspondiente.

Por su parte, la SVyH evalúa la memoria descriptiva, el plan de trabajo y la curva de inversión y de contar con disponibilidad financiera, otorga el certificado de factibilidad financiera que habilita la firma del convenio.

En cuanto a los plazos de obra, en cada convenio particular se establece el plazo de ejecución tanto para las obras de Desarrollo Urbano, como para lo concerniente a Desarrollo Humano¹⁵. En atención al plazo acordado, se establecen los cuatro desembolsos que efectuará la SVyH para soportar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesaria para la realización de las obras.

En lo que refiere a montos máximos, ni en el plan, ni en el programa se especifican montos máximos, solo se hace mención en los aspectos financieros y presupuestarios, que *“Los recursos presupuestarios del Plan Nacional de Hábitat se asignarán por provincia, por municipio o comuna, de manera equitativa y solidaria, dando prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.*

Las obras ejecutadas en el marco del programa se desarrollan bajo la modalidad de Ajuste Alzado, es por ello que no se han producido (ni analizado) redeterminaciones de precios.

3.3. REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fecha 29/08/16 el MIOPyV, atento a los términos de la Resolución 58/16, aprueba el Reglamento General del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/o Entes¹⁶, el cual debe incorporarse como anexo a los convenios que se suscriban con las provincias. A su vez, el artículo 3º, deja sin efecto la Resolución

¹⁵ Los plazos otorgados oscilan entre 12 y 24 meses.

¹⁶ Artículo 1º



Auditoría General de la Nación

MPFIPyS 268/07 y sus modificatorias, la Resolución MIT 583/14 y la Resolución MIOPyV 671/16.

Posteriormente, con arreglo a la Resolución 562/18 del 11/09/18, se sustituye el reglamento anterior y se faculta a la Secretaría de Vivienda, a la Secretaría de Infraestructura Urbana, a la Secretaría de Infraestructura y Políticas Hídricas, a la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obras Públicas y a la Secretaría de Provincias y Municipios, a dictar las normas y procedimientos que resulten necesarios para la aplicación del Reglamento General del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes.

3.4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 37

La información Presupuestaria, las Metas y los Indicadores del Programa 37 – Nación Hábitat son detallados a continuación (cuadros 1 al 9):

Cuadro 1

EJERCICIO 2017 – TOTALES POR INCISO						
Inciso	Crédito Inicial \$	Crédito Vigente \$	Devengado \$	Devengado/Crédito Inicial %	Devengado/Crédito Vigente %	Pagado \$
1- Gastos en personal	38.733.885,00	38.733.885,00	37.295.810,20	96,29	96,29	37.137.331,35
2- Bienes de consumo	14.630.328,00	16.200,00	15.423,00	0,11	95,20	15.423,00
3- Servicios No personales	250.176.539,00	31.117.861,00	9.981.337,95	3,99	32,08	9.979.404,99
4- Bienes de uso	27.878.266,00	4.053.451,00	1.061.257,62	3,81	26,18	985.124,39
5-Transferencias	7.016.854.835,00	7.153.622.737,00	7.153.622.726,00	101,95	100,00	7.019.478.535,30
Totales	7.348.273.853,00	7.227.544.134,00	7.201.976.554,77	98,01	99,65	7.067.595.819,03

Fuente: Elaboración propia a partir de datos SIDIF.

Cuadro 2

EJERCICIO 2018 – TOTALES POR INCISO						
Inciso	Crédito Inicial \$	Crédito Vigente \$	Devengado \$	Devengado/Crédito Inicial %	Devengado/Crédito Vigente %	Pagado \$
1-Gastos en personal	59.803.311,00	102.947.087,00	99.822.179,14	166,92	96,96	99.558.731,06
2-Bienes de consumo	21.574.608,00	1.852.391,00	963.510,98	4,47	52,01	963.510,98
3-Servicios No personales	183.067.864,00	110.101.359,00	91.880.421,06	50,19	83,45	80.032.662,23
4-Bienes de uso	0	594.593,00	594.592,12	0,00	100,00	594.592,12
5-Transferencias	10.500.076.134,00	10.854.181.505,00	10.854.138.495,50	103,37	100,00	9.834.072.412,30
Totales	10.764.521.917,00	11.069.676.935,00	11.047.399.198,80	102,63	99,80	10.015.221.908,69

Fuente: Elaboración propia a partir de datos SIDIF.



Auditoría General de la Nación

Cuadro 3

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 37 – NACIÓN HÁBITAT							
Ejercicio	Servicio	Inciso	Crédito Inicial \$	Crédito Vigente \$	Devengado \$	Deven- gado/ crédito vigente %	Pagado \$
2017	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (Gastos Propios)	5 Transferencias	7.016.854.835,0	7.153.622.737,00	7.153.622.726,0	100,00	7.019.478.535,3
2018			10.500.076.134,0	10.854.181.505,00	10.854.138.495,5	100,00	9.834.072.412,3
TOTALES			17.516.930.969,0	18.007.804.242,00	18.007.761.221,5	100,00	16.853.550.947,6

Fuente: Elaboración propia a partir de datos SIDIF.

Cuadro 4

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES – Ejercicio 2017		
DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia Técnica y Financiera para Infraestructura Básica	Obra Terminada	135
Organización y Producción Social del Hábitat	Familia Atendida	60.000

Fuente: Ley 27.341

Nota: Para el ejercicio 2017 no fueron definidos en la Decisión Administrativa 12/17, los Indicadores y la Producción Bruta (Ver 4.1.1)

Cuadro 5

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES – Ejercicio 2018		
DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Tasa de Cobertura de Intervenciones de Mejoramiento del Hábitat en Barrios Precarios	Porcentaje	11,0
Tasa de Cobertura de Intervenciones de Mejoramiento del Hábitat en Localidad Vulnerables	Porcentaje	16,0
METAS :		
Intervenciones de Mejoramiento Integral del Hábitat en Barrios Precarios	Escritura Firmada	4.195
Intervenciones de Mejoramiento Integral del Hábitat en Barrios Precarios	Nueva Área de Intervención	206
Intervenciones de Mejoramiento Integral del Hábitat en Localidades Vulnerables	Nueva Área de Intervención	72
Obra de Infraestructura Urbana	Familia Atendida	179.387
Obra de Infraestructura Urbana	Obra Terminada	403
PRODUCCIÓN BRUTA :		
Intervenciones de Mejoramiento Integral del Hábitat en Barrios Precarios	Área de Intervención en Ejecución	572
Intervenciones de Mejoramiento Integral del Hábitat en Localidades Vulnerables	Área de Intervención en Ejecución	144

Fuente: Ley 27.431

Cuadro 6

EJERCICIO 2017 — INCISO 5 – TRANSFERENCIAS – TOTALES POR ACTIVIDAD						
Actividad	Crédito Inicial \$	Crédito Vigente \$	Devengado \$	Devengado/ Crédito Inicial %	Devengado/ Crédito Vigente %	Pagado \$
1-Conducción y Administración	3.192.607,0	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2-Mejoramiento del Hábitat en Localidades Vulnerables	3.900.481.218,0	2.908.272.623,0	2.464.502.779,75	63,18	84,74	2.449.733.381,25
3-Urbanización Integral de Barrios	2.807.524.331,0	3.973.627.430,0	4.506.559.193,85	160,52	113,41	4.404.261.713,85



Auditoría General de la Nación

11-Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos (FONPLATA ARG-29)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
77-Acciones para el Desarrollo Habitacional y de Infraestructura en la Cuenca Matanza - Riachuelo	305.656.679,0	251.722.684,0	182.560.752,4	59,73	72,52	165.483.440,2
TOTAL	7.016.854.835,0	7.153.622.737,0	7.153.622.726,0	101,95	100,00	7.019.478.535,30

Fuente: Elaboración propia a partir de datos SIDIF.

Cuadro 7

EJERCICIO 2017 – INCISO 5 – TRANSFERENCIAS - TOTALES POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO						
Fuente de Financiamiento	Crédito Inicial \$	Crédito Vigente \$	Devengado \$	Devengado/ Cred. Inicial %	Devengado/ Cred. Vigente %	Pagado \$
11- Tesoro Nacional	7.016.854.835,00	7.153.622.737,00	7.153.622.726,00	100,00	100,00	7.019.478.535,30
TOTAL	7.016.854.835,00	7.153.622.737,00	7.153.622.726,00	100,00	100,00	7.019.478.535,30

Fuente: Elaboración propia a partir de datos SIDIF.

Cuadro 8

EJERCICIO 2018 — INCISO 5 – TRANSFERENCIAS – TOTALES POR ACTIVIDAD						
Actividad	Crédito Inicial \$	Crédito Vigente \$	Devengado \$	Devengado/ Crédito Inicial %	Devengado/ Crédito Vigente %	Pagado \$
1-Conducción y Administración	0,00	36.500,0	0,00	0,00	0,00	0,00
6-Acciones de Mejoramiento Barrial (BID N° 2662/OC- AR)	442.703.589,0	898.339.974,0	923.098.512,87	208,51	102,76	631.181.789,44
7-Desarrollo Social en Áreas de Fronteras NOA y NEA - PROSOFA III (FONPLATA N° 21/2014)	154.310.794,0	192.067.928,0	147.649.134,26	95,68	76,87	139.107.934,26
8-Acciones de Mejoramiento Barrial (BID N° 3458/OC-AR)	1.104.772.081,0	1.246.636.313, 0	1.266.292.767,17	114,62	101,58	1.031.082.332,92
9-Mejoramiento Integral del Hábitat (BIRF N° 8712-AR)	106.984.785,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10-Programa Integral de Hábitat (CAF N°10099)	321.914.828,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11-Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos (FONPLATA ARG-29)	88.420.060,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12-Programa Integral de Hábitat (Banco Centroamericano de Integración	208.115.615,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Auditoría General de la Nación

Económica - BCIE N°2186)						
42-Mejoramiento del Hábitat en Localidades Vulnerables	1.679.060.664,0	1.679.060.664,0	1.322.919.847,03	78,79	78,79	1.240.057.616,19
43-Urbanizaciones Integral de Barrios	6.070.953.694,0	6.515.200.102,0	6.837.763.543,37	112,63	104,95	6.452.453.094,74
77-Acciones para el Desarrollo Habitacional y de Infraestructura en la Cuenca Matanza - Riachuelo	322.840.024,00	322.840.024,0	356.417.399,59	110,40	110,40	340.189.644,75
TOTALES	10.500.076.134,0	10.854.181.505,00	10.854.141.204,29	103,37%	100,00%	9.834.072.412,30

Fuente: Elaboración propia a partir de datos SIDIF.

Cuadro 9

EJERCICIO 2018 – INCISO 5 – TRANSFERENCIAS - TOTALES POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO						
Fuente de Financiamiento	Crédito Inicial \$	Crédito Vigente \$	Devengado \$	Devengado /Crédito Inicial %	Devengado /Crédito Vigente %	Pagado \$
11- Tesoro Nacional	0,00	148.069.408,00	148.032.908,00	0,00	99,98	58.441.673,58
15- Crédito Interno	8.357.125.950,00	8.687.125.950,00	8.687.125.949,99	103,95	100,00	8.021.739.390,10
22- Crédito Externo	2.142.950.184,00	2.018.986.147,00	2.018.979.637,51	94,91	100,00	1.753.891.348,62
TOTAL	10.500.076.134,00	10.854.181.505,00	10.854.138.495,50	103,37	100,00	9.834.072.412,30

Fuente: Elaboración propia a partir de datos SIDIF.

Las Fuentes de Financiamiento del programa son N° 11 – Tesoro Nacional y la N° 15 – Crédito Interno. Durante el ejercicio 2018 cambia la nomenclatura de las actividades 2 y 3 respectivamente a 42 y 43, así como también su descripción.

3.4.1. Distribución Presupuestaria.

La distribución presupuestaria abierta por provincia correspondiente a los ejercicios 2017 – 2018, ha sido la siguiente (cuadros 10 y 11):

Cuadro 10

Presupuesto 2017 (FF 11 y 15)					
Ubicación Geográfica	Crédito Inicial \$	Crédito Vigente \$	Total Devengado \$	Act.2- Apoyo a la Infraestructura Básica con Cooperativas de Trabajo \$	Act.3- Regularización Nominal de Tierras. \$
Bs Aires	0.00	0.00	0,00	0,00	0,00
Catamarca	0.00	0.00	0,00	0,00	0,00
Córdoba	65.988.606,00	30.988.606,00	10.700.133,52	0,00	10.700.133,52
Corrientes	23.129.966,00	38.129.966,00	80.448.505,80	0,00	80.448.505,80
Chaco	0.00	0.00	0,00	0,00	0,00



Auditoría General de la Nación

Chubut	17.864.508,00	32.864.508,00	7.149.212,25	0,00	7.149.212,25
Entre Ríos	0,00	0,00	1.139.774,50	1.139.774,50	0,00
Formosa	379.812.623,00	279.812.623,00	43.361.460,75	43.361.460,75	0,00
Presupuesto 2017 (FF 11 y 15)					
Ubicación Geográfica	Crédito Inicial \$	Crédito Vigente \$	Total Devengado \$	Act.2- Apoyo a la Infraestructura Básica con Cooperativas de Trabajo \$	Act.3- Regularización Nominal de Tierras. \$
Jujuy	450.380.099,00	165.380.099,00	415.535.111,11	118.035.862,05	297.499.249,06
La Pampa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
La Rioja	0,00	0,00	9.688.774,50	9.688.774,50	0,00
Mendoza	94.636.890,00	72.859.367,00	86.335.116,65	76.716.554,30	9.618.562,35
Misiones	53.593.524	68.593.524	190.771.510,67	0,00	190.771.510,67
Neuquén	98.616.806,00	113.616.806,00	153.839.571,60	10.385.777,4	143.453.794,20
Río Negro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Salta	1.024.947.206,00	239.947.206,00	223.787.058,7	206.717.552,80	17.069.505,90
San Juan	379.812.623,00	279.812.623,00	250.021.882,8	24.105.745,20	225.916.137,60
Santa Fe	108.083.950,00	0,00	42.451.555,55	11.213.467,00	31.238.088,55
S del Estero	772.170.426,00	362.341.345,00	832.820.359,30	832.820.359,30	0,00
T del Fuego	0,00	0,00	35.365.002,35	32.087.642,45	3.277.359,90
Tucumán	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	3.469.037.227,00	1.792.430.623,00	2.408.738.645,35	1.381.210.808,15	1.027.527.837,20

Fuente: Elaboración propia a partir de datos relevados de e-Sidif – BI – Información enviada por la Secretaría de Hábitat.

Nota: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, La Pampa y Tucumán no recibieron fondos para las actividades 2 y 3.

Cuadro 11

Presupuesto 2018 (FF 11 y 15)					
Ubicación Geográfica	Crédito Inicial \$	Crédito Vigente \$	Total Devengado \$	Act.42- Mejoramiento del Hábitat en localidades vulnerables \$	Act.43- Urbanización Integral de Barrios \$
Bs Aires	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Catamarca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Córdoba	94.775.644,00	94.775.644,00	102.971.164,08	0,00	102.971.164,08
Corrientes	132.413.938,00	132.413.938,00	115.518.869,66	0,00	115.518.869,66
Chaco	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Chubut	43.922.657,00	43.922.657,00	44.875.806,84	0,00	44.875.806,84
Entre Ríos	0,00	0,00	13.367.729,40	0,00	13.367.729,40
Formosa	179.287.817,00	179.287.817,00	248.998.545,02	0,00	248.998.545,02
Jujuy	245.549.681	245.549.681	392.004.692,89	71.159.904,40	320.844.788,49
La Pampa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
La Rioja	19.279.121,00	19.279.121,00	24.400.773,03	0,00	24.400.773,03
Mendoza	195.864.797,00	195.864.797,00	128.882.912,45	0,00	128.882.912,45
Misiones	212.082.952,00	212.082.952,00	195.060.313,93	0,00	195.060.313,93
Neuquén	98.214.271,00	98.214.271,00	172.172.359,55	1.690.316,10	170.482.043,45
Río Negro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Salta	528.380.872,00	528.380.872,00	475.273.093,8	449.316.936,99	25.956.156,81
San Juan	257.488.996,00	257.488.996,00	366.547.635,60	366.547.635,60	0,00
Santa Fe	36.548.772,00	36.548.772,00	126.417.603,35	0,00	126.417.603,35
S del Estero	375.480.208,00	375.480.208,00	351.145.703,35	351.145.703,35	0,00



Auditoría General de la Nación

T del Fuego	95.503.743,00	95.503.743,00	134.556.768,95	0,00	134.556.768,95
Tucumán	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.515.351.723,00	2.515.351.723,00	2.929.282.902,55	1.239.860.496,44	1.689.422.406,11

Fuente: Elaboración propia a partir de datos relevados de e-Sidif – BI – Información enviada por la Secretaría de Hábitat.

Nota: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, La Pampa y Tucumán no recibieron fondos por fuente 11 y 15.

De acuerdo a lo informado por la SIU en el período auditado tuvieron ejecución y devengaron parte de los montos convenidos involucrados, en los siguientes convenios (cuadro 12):

Cuadro 12

Nº ACU	PROVINCIA	MUNICIPIO	MONTO CONVENIO \$
13256503/17	Chubut	Puerto Madryn	47.661.415,00
21507553/18		Puerto Madryn	38.376.054,50
80/16	Córdoba	Ischilin	12.010.300,00
81/16		Ambul	23.183.012,20
83/16		San José de La Dormida	29.628.049,76
86/16		Villa de María	48.259.427,32
93/16		San Francisco del Chañar	7.197.819,76
79/16		Guasapampa	12.676.260,00
82/16		Luyaba	28.005.399,52
84/16		Villa de Pocho	12.528.317,00
85/16		Cruz del Eje	52.852.112,20
91/16		Sinsacate	5.260.782,44
89/16		Rio Cuarto	35.593.468,00
308/16		Estación Juárez Celman	7.755.786,00
1096837/16		Ciudad de Córdoba	102.212.751,00
94/16		Ciudad de Córdoba	83.733.977,20
105/16	Corrientes	Ciudad de Corrientes	3.861.831,00
260/16		Ciudad de Corrientes	22.728.540,62
3647644/16	Corrientes	Ciudad de Corrientes	20.289.018,02
3685806/17		Goya	167.886.991,23
276/16		Ciudad de Corrientes	30.393.961,65
10279848/17		Paso de los Libres	45.050.951,15
10662045/17	Entre Ríos	Paso de los Libres	24.951.992,62
245/16		Nogoya	44.559.098,00
3028817/16	Formosa	Ciudad de Formosa	213.445.843,00
3028884/16		Clorinda	200.574.877,00



Auditoría General de la Nación

Nº ACU	PROVINCIA	MUNICIPIO	MONTO CONVENIO \$
2858246/16	Jujuy	Cieneguillas	17.950.234,68
2930415/16		Yala	58.880.008,54
4122781/17		San Salvador de Jujuy	53.900.436,45
2858272/16		La Quiaca	34.646.495,33
3406001/16		Palpala	89.590.208,45
718418/16		San Salvador de Jujuy	92.417.478,27
716438/16		San Salvador de Jujuy	57.869.557,81
73/16		San Salvador de Jujuy	96.938.504,03
146/16		Santa Clara	115.918.569,15
11049845/17		Volcán	94.785.674,75
12519263/17		Volcán	1.257.010,48
182/16		La Quiaca	130.395.953,00
3231172/17		Coranzuli	390.727.603,00
2858347/16		Pumahuasi	1.040.515,00
517546/17	La Rioja	Rosario Vera Peñaloza	18.091.346,00
517500/17		Ciudad de La Rioja	14.204.569,00
223/16	Mendoza	Godoy Cruz	23.404.668,74
3607894/16		Rivadavia	85.351.817,81
258/16		San Martin	110.624.104,39
3607888/16		Santa Rosa	90.584.623,06
259/16		General Alvear	77.136.802,42
4083552/16		La Paz	177.449.963,19
3607904/16		Malargüe	68.501.359,43
14101913/17		Las Heras	36.390.059,00
14297673/17	Misiones	San Martin	16.640.214,00
1401021/16		Posadas	12.565.493,00
3532246/16		Campo Grande	66.163.920,97
4279583/16		San Pedro	96.556.694,67
1070464/16		Puerto Iguazú	79.412.481,83
1418076/16		San Ignacio	95.529.360,17
4790867/17		Apóstoles	98.029.241,36
1397528/16		Posadas	76.453.561,00
278/16	Neuquén	Alumine	93.826.942,00
271/16		Las Coloradas	40.777.808,00
262/16		Chos Malal	16.537.747,00
267/16		Ciudad de Neuquén	150.523.086,00
270/16		Piedra del Águila	11.184.370,00
224/16		Neuquén	5.168.640,00
268/16		Junín de Los Andes	45.674.210,00
265/16		San Martin de Los Andes	10.062.701,00
272/16		Loncopue	11.268.774,00
225/16		Villa La Angostura	2.112.474,00
266/16		Andacollo	31.296.016,00
269/16		El Huevo	24.556.557,00
263/16		Buta Ranquil	7.293.145,00
261/16		Picun Leufu	10.771.668,00
264/16		Las Lajas	18.460.666,00
149/16		Área Sin Gobierno	61.874.503,00



Auditoría General de la Nación

Nº ACU	PROVINCIA	MUNICIPIO	MONTO CONVENIO \$
517219/17	Salta	Chicoana	361.877.527,76
1350411/16		Pichanal	21.952.937,35
1350846/16		Pichanal	34.343.502,75
1723967/16		Pichanal	185.894.464,04
1350645/16		Pichanal	91.688.179,71
171/16		Rivadavia Banda Sur	64.275.632,93
172/16		Santa Victoria Este	31.703.046,72
173/16		Rivadavia Banda Norte	95.997.152,43
174/16		Rivadavia Banda Sur	51.403.998,33
938090/16		Santa Victoria Este	141.617.324,87
1350255/16		Rivadavia Banda Sur	130.294.771,61
1397564/16		Santa Victoria Este	271.387.901,19
938144/16		Rivadavia Banda Norte	75.043.797,56
1350815/16		Rivadavia Banda Norte	63.561.690,81
1368574/16		Rivadavia Banda Norte	161.175.502,36
1435240/16		Rivadavia Banda Sur	143.348.729,53
1368558/16		San Lorenzo	44.262.664,13
938174/16		Embarcación	87.382.294,56
1397575/16		Tartagal	94.993.701,83
1468726/16		Tartagal	108.966.948,97
1732886/16		Embarcación	104.594.832,77
1397486/16	San Juan	25 de Mayo	60.264.262,28
1350146/16		9 de Julio	68.249.933,25
1350475/16		Iglesia	230.851.056,32
1419860/16		Pocito	494.660.411,44
1350292/16		San Martin	84.260.027,03
1397495/16		Sarmiento	115.943.506,43
1397504/16		Zonda	107.243.771,25
1350190/16		San Martin	70.352.484,00
3685402/17	Santa Fe	Santa Lucia	753.053.792,00
2672022/16		San Javier	78.785.913,74
4278767/16		Arroyo Seco	14.687.804,56
2672809/16		Villa Gobernador Gálvez	21.906.148,95
4279573/16		Firmat	45.350.613,30
10282154/17		Santo Tome	83.062.975,83
3637313/17	Santiago Del Estero	Sunchales	20.645.978,62
203/16		Ingeniero Forres	143.443.889,00
204/16		Las Tinajas	62.003.472,00
206/16		Colonia El Simbolar	187.660.794,00
207/16		Los Telares	118.111.412,00
205/16		Taboada	79.688.567,00
3030981/17		Estación Tacañitas	1.125.105.518,00
4778314/16	Tierra Del Fuego	Rio Grande	97.405.815,00
16007844/18		Ushuaia	21.689.934,00
4778185/16		Ushuaia	59.120.629,00
4279294/16		Ushuaia	13.763.344,00
2974964/17		Ushuaia	20.258.544,66

Fuente: Elaboración propia a partir de datos SIU.

La distribución territorial, los montos asignados y la cantidad de convenios firmados con cada provincia, fue considerado y analizado en la fase planificación, quedando determinada la siguiente muestra en análisis¹⁷ (cuadro 13):

¹⁷ El sustento de los resultados alcanzados se adjunta en Anexo II – “DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA”



Auditoría General de la Nación

Cuadro 13

Provincias a auditar	Cantidad de convenios a auditar	Monto total de convenios/provincia	% del monto de los convenios / monto total de convenios firmados	Cantidad de convenios a inspeccionar <i>in situ</i>
Salta	21	\$2.365.766.602,21	21,54	3 convenios
Córdoba	14	\$461.021.989,96	4,20	2 convenios
Mendoza	9	\$686.083.612,04	6,24	2 convenios
Totales	44	\$3.512.872.204,21	31,98	7 convenios

Fuente: Elaboración propia a partir de datos SIU.

4. HALLAZGOS.

4.1. HALLAZGOS RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

4.1.1. Se advierten debilidades significativas en la planificación de las metas físicas y asignaciones presupuestarias, realizada por la SSHyDH/SIU en la etapa de elaboración del respectivo anteproyecto de presupuesto anual.

Del análisis de la normativa vigente en materia presupuestaria para los ejercicios evaluados, surge lo siguiente:

Presupuesto 2017 – Programación de la ejecución física de metas (2): 135 obras terminadas, 60.000 familias atendidas – Crédito Inicial (Imput. 581): \$4.591.244.159

Presupuesto 2018 – Programación de la ejecución física de metas (5): 403 obras terminadas, 179.387 familias atendidas (se incorporaron para este ejercicio tres nuevas metas vinculadas con el mejoramiento integral del hábitat) – Crédito Inicial (Imput. 581): \$3.079.267.816.

Mientras la programación de la ejecución física de las 2 metas referidas se incrementó en un 198 y 199%, respectivamente, de un año a otro, la asignación presupuestaria inicial no obtuvo su correlato incremental, disminuyendo en un 32,93% respecto del ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2017, no fueron definidos los indicadores y la Producción Bruta en la Decisión Administrativa 12/17.

La programación de la ejecución física de metas se expresa en términos globales, sin permitir la desagregación por actividad presupuestaria.



No se aportaron evidencias sobre el análisis de las necesidades jurisdiccionales y los proyectos presentados para su aprobación y financiamiento, en oportunidad de formularse las proyecciones del presupuesto nacional para los ejercicios bajo estudio.

El desempeño de la gestión pública traducido en metas implica alcanzar un nivel programado de satisfacción de determinadas necesidades, que no se desprende de los antecedentes documentales aportados por el auditado. Ello debe ser expresado en términos relativos, susceptibles de ser ponderados sobre un universo específico.

La exposición cuantitativa, en valores absolutos, de la programación de la ejecución física de metas, corresponde ser detallada en el acápite de “Producción Bruta” programada, y será allí donde se expresarán las cantidades de unidades producidas para la satisfacción de las metas respectivas (Obras, Escrituras, etc.).

Por consiguiente, no existen evidencias documentales que den cuenta de la implementación de mecanismos inherentes a la recopilación y ponderación integral de las necesidades a satisfacer, desde el punto de vista cuantitativo, como sustento de la programación presupuestaria para el financiamiento de los proyectos jurisdiccionales oportunamente presentados y aprobados; ni de la determinación del nivel de relevancia o cobertura relativa, emergente de la planificación respectiva.

4.1.2. Se observan debilidades reglamentarias de los procesos secuenciales vinculados con la presentación, tramitación y análisis de los proyectos de obra considerados para su financiamiento en cada ejercicio presupuestario.

Si bien existe una estadística cronológica de convenios específicos vigentes, no se ha podido verificar el nivel de utilización, tratamiento y consideración de la misma en la etapa de la elaboración de los respectivos anteproyectos de presupuestos anuales. La consideración de la información señalada durante el proceso de formulación resulta vital a los efectos mitigar la posible existencia de errores u omisiones y de garantizar la transparencia en la asignación de los proyectos en cada ejercicio presupuestario.

Tanto los niveles de saldos de financiamiento no aplicados ni rendidos en tiempo y forma¹⁸ como la antigüedad cronológica de los convenios específicos, merecerían un tratamiento particularizado y un pronunciamiento técnico y legal que den cuenta de una adecuada ponderación de las responsabilidades emergentes y de la viabilidad de la

¹⁸ Ver Anexo IV “OBSERVACIONES PARTICULARES DE LOS ACU”



Auditoría General de la Nación

continuidad de éstos a través del tiempo, más allá de los plazos oportunamente establecidos y/o de las modificaciones que pudieran haber sufrido los citados convenios en el tiempo.

4.2. HALLAZGOS RELACIONADOS CON LAS RENDICIONES DE CUENTAS

4.2.1. En el período en análisis no se han cumplido las pautas establecidas en las normas con relación a la rendición de cuentas gubernamental.

Como fuera mencionado en el apartado 3.3, por Resolución 58/16 el MIOPyV aprueba el Reglamento General del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes (RGRC).

Teniendo en cuenta lo establecido en la citada reglamentación se efectuó el análisis de los convenios definidos en la muestra¹⁹, donde fueron constatados los incumplimientos que se detallan a continuación:

- Certificaciones que no fueron presentadas oportunamente y son presentadas posteriormente de manera conjunta²⁰.
- Atrasos en la rendición de los certificados de avance de obra, rendiciones de cuentas y en las presentaciones de las facturas que avalen los montos invertidos y certificados²¹.
- Certificaciones mensuales que fueron presentadas sin las planillas de resumen establecidas en la norma (Anexo A, B, C y D) o bien sin adjuntar el Anexo D “Rendición de Cuentas”²².

¹⁹ Ver anexo II “Determinación de la muestra”

²⁰ RGRC Artículo 3°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio. No obstante, en la Cláusula 4° de los convenios particulares, se establece que la provincia se compromete a presentar mensualmente a “La Secretaría” las rendiciones de cuentas detalladas y debidamente documentadas que acrediten el uso dado a los fondos recibidos de la Nación, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio, en cumplimiento a lo establecido a la normativa y en la que en consecuencia se dicte.

²¹ RGRC Artículo 2°, inc. e y f.

²² RGRC Artículo 2°, inc. e y h.



Auditoría General de la Nación

- Certificaciones porcentuales de avance físico de las obras, que no condice con el estado real de ejecución de las obras²³. A modo de ejemplo:

✓ ACU 85/16: No hay evidencias de un avance físico real de la obra en el periodo auditado, debido a que no fueron rendidas facturas de honorarios por Mano de Obra (MO), sólo se detallan y acreditan facturas de materiales, certificándose en coincidencia el avance financiero al avance físico. Las facturas de MO fueron presentadas de manera conjunta en la rendición N° 34 (31/07/19), donde son acreditadas facturas por subsidio de MO desde el 22/03/17 al 30/07/19.

Debe observarse además, que de acuerdo a lo informado por el Ente Ejecutor, en la rendición 27°, el avance de la obra al 31/12/18 era del 89,9%, sin embargo de la documentación remitida por el MDTyH, el acuerdo al 31/12/18 registraba un avance físico del 74,62%²⁴.

✓ ACU 93/2016: Todas las facturas presentadas hasta el 07/08/18 corresponden al concepto Materiales, no hay evidencia de facturas por MO. El avance físico presentado en los certificados no es ni siquiera estimado. Al 31/07/18 (rendición N° 22) según el relevamiento y análisis de las certificaciones era del 67,95%, sin embargo, de la documentación remitida por el MDTyH las obras correspondientes al citado acuerdo al 31/12/18 no habían sido iniciadas²⁵.

- Incumplimiento del artículo 7° de la RGRC²⁶: En los expedientes de pago a los que se tuvo acceso (2), no se halló documentación alguna que exprese o sustente conformidad de la información recibida y del cumplimiento de los requisitos mínimos previstos.

²³ Ver Anexo V SUSTENTO DE RENDICIONES.

²⁴ Nota IF-2020-68343436-APN-SH#MDTYH, en respuesta a requerimiento efectuado el 10/09/20.

²⁵ Nota IF-2020-68343436-APN-SH#MDTYH, en respuesta a requerimiento efectuado el 10/09/20.

²⁶ RGRC Artículo 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si ésta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.



Auditoría General de la Nación

Las irregularidades expuestas precedentemente reflejan lo que ha sido una constante y una redundancia en las jurisdicciones analizadas. Si bien en casi la totalidad de los ACU la Secretaría advirtió e intimó a los Entes Ejecutores a normalizar dichas irregularidades (ver 4.4.6), los desvíos observados han permanecido o se han reiterado en todo el periodo analizado.

4.2.2. No fueron respetados los cronogramas de pagos establecidos en el Anexo II de los convenios y adendas.

Los convenios y adendas firmadas con las distintas jurisdicciones, establecen en sus Anexos II el Cronograma de Pagos y los montos que la SSHyDH o su sucesora la SIU debían cumplir.

Del estudio realizado a los expedientes que tramitan los convenios y sus respectivas adendas, se constataron diversos incumplimientos en los desembolsos establecidos en los cronogramas de pago. De acuerdo a lo observado, tras la firma de los convenios la SSHyDH efectuó el pago del primer desembolso. Sin embargo, los desembolsos restantes no se realizaron en concordancia a lo establecido debido a las siguientes causas:

- Falta de presentación en tiempo y forma de las certificaciones por parte de las provincias.
- Adendas que modifican los convenios y establecen nuevos cronogramas de pago que aun así fueron incumplidos.
- Pagos parciales correspondientes a un mismo desembolso, modalidad no contemplada en el Anexo II – Cronograma de pagos.
- Demoras en el inicio de las obras como consecuencia de los procesos licitatorios efectuados por las jurisdicciones y/o o la superposición de obras de distintos convenios en una misma localidad.

En todos los casos el desembolso efectuado permaneció en poder de la provincia.

Si se analizan las demoras incurridas por cada jurisdicción para el inicio de las obras se observa lo siguiente (cuadro 14):

Cuadro 14

ANÁLISIS DE TIEMPOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS (EN MESES)		
Provincia	Tiempo transcurrido desde transferido el primer desembolso y el inicio de las obras (Mínimo - En meses)	Tiempo transcurrido desde transferido el primer desembolso y el inicio de las obras (Máximo - En meses)



Auditoría General de la Nación

Córdoba	1	14
Mendoza	6	17
Salta	2	20

Fuente: Elaboración propia en base a los análisis realizados sobre las distintas jurisdicciones.

El caso más representativo de lo observado en el cuadro anterior es lo sucedido en el ACU 14297673/17 de la Provincia de Mendoza²⁷, en el que se efectuó el 1º desembolso el 08/08/17 por un monto de \$ 4.160.053,5 y su avance físico verificado al 31/12/19 es nulo

Otro ejemplo a considerar corresponde a la Adenda del ACU 82/16, que en su anexo II establece los requisitos para los cuatro desembolsos y de acuerdo a lo informado y analizado, el cronograma no fue cumplido (cuadro 15).

²⁷ Ver Anexo V – SUSTENTO DE RENDICIONES.



Auditoría General de la Nación

Detalle de los desembolsos efectuados a la adenda del ACU 82/16

Cuadro 15

Programa Presu.	Programa	ACU	Expediente pago	Provincia	N° Desembolso	Mes certificado	Destino pago	INC	Monto Parcial	Estado	Orden de pago	Numero de SIDIF	Fecha devengado	Fecha pagado
37	Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social /	82/16	EXP-S02:0073209/2016	Córdoba	1		IPV	581	\$ 9.906.800,00	1 - Pagado Ppto. 2016	2564	126871	29/6/2016	11/07/16
		82/16	EX-2018-17183328	Córdoba	2 al 3	feb-18	IPV	581	\$ 14.581.594,08	1 - Pagado Ppto. 2018	1936	83929	3/5/2018	10/09/18
		82/16	EX-2019-89432652	Córdoba	4	jul-19	IPV	581	\$ 3.144.412,48	1 - Pagado Ppto. 2019	7136	279741	16/10/2019	23/10/19

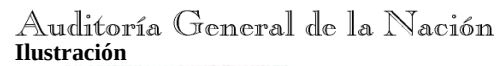
Fuente: Información suministrada por personal de la Dirección Nacional de Seguimiento y Control de Obras de la SIU



Auditoría General de la Nación

Como se puede visualizar, no fue respetado el cronograma de pago establecido en el Anexo II de la adenda:

- El 2° desembolso (Presupuesto 2017) debía liberarse cumplido el 35,33% de avance de ejecución, el cual fue alcanzado y rendido en la certificación 7° correspondiente al mes de abril de 2017 (ilustración 2) y fue pagado de manera conjunta con el 3° desembolso el 10/09/18. No se pudo determinar el motivo que fundamenta tal demora. Sin embargo, debe observarse, que, en las rendiciones presentadas hasta esa fecha, solo se rinde compra de materiales y se legitima un avance físico de igual monto al certificado por materiales.
- El 4° desembolso (Presupuesto 2018) debía liberarse cumplido el 87,33% de avance de ejecución, el cual fue alcanzado y rendido en la certificación 26° correspondiente al mes de noviembre de 2018 (ilustración 4) y fue pagado el 23/10/19. No se pudo determinar que motivó el retraso del pago.

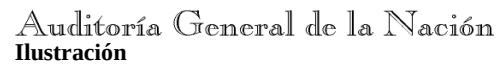


ANEXO A

CERTIFICADO Nº:	7
FECHA DE MEDICIÓN:	30-abr
MES Y AÑO CERTIFICADO:	abr-17
FECHA INICIO:	14/09/2017
PLAZO OBRA:	12 MESES

DETALLE AVANCE FISICO

FIRMA Y SELLO
RESPONSABLE TÉCNICO DE LA OBRA



ANEXO A

CERTIFICADO Nº:	26
FECHA DE MEDICIÓN:	30-nov
MES Y AÑO CERTIFICADO:	nov-18
FECHA INICIO:	14/09/2017
PLAZO OBRA:	12 MESES

DETALLE AVANCE FISICO31



4.3. HALLAZGOS RELACIONADOS AL CONTROL INTERNO.

4.3.1. El desempeño de la gestión de la SSHyDH/SIU auditada se halla inmerso en un sistema de control interno con debilidades estructurales de considerable relevancia administrativa

No se han aportado antecedentes documentales que demuestren el desarrollo e implementación de un sistema de control interno que otorgue un adecuado nivel de confiabilidad respecto de cada una de las acciones y decisiones, de índole administrativa, ejecutadas en el desempeño de la gestión pública que se analiza.

La regulación de las acciones vinculadas con la gestión de las transferencias de fondos públicos a las provincias no se ha plasmado en un manual de procedimientos administrativos o instructivos que hagan sus veces, a partir de lo cual queda soslayada la relevancia de los controles cruzados por oposición de intereses, así como los niveles de responsabilidad de cada una de las áreas y/o funcionarios intervinientes.

La ausencia de flujogramas o cursogramas representativos de cada una de las secuencias procedimentales, y de la documentación de índole administrativa generada al respecto, torna compleja la ejecución de adecuados mecanismos de control que otorguen confiabilidad sobre el ambiente de control imperante.

La falta de reglamentos operativos internos, relacionados con las actividades de control específico, implementados para la verificación de la aplicación de los fondos transferidos, conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente, impide la evaluación de los niveles de desempeño de dichos controles.

4.3.2. La SSHyDH/SIU no ha desarrollado mecanismos orientados a mitigar los riesgos de control sobre la adecuada aplicación de los fondos públicos

Del relevamiento y los análisis efectuados por esta AGN, se constató que la recopilación y análisis de los datos relacionados con la aplicación de los fondos oportunamente transferidos se lleva a cabo de manera independiente, en compartimientos



estancos, como son cada uno de los expedientes de pago en los cuales tramitan el financiamiento y las rendiciones de cuentas parciales periódicamente elaboradas y enviadas desde las respectivas jurisdicciones provinciales.

No se ha desarrollado un sistema de procesamiento y análisis integrado, por provincia o región, que permita ponderar el nivel de cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente, en materia de transferencias de fondos presupuestarios nacionales y su respectiva aplicación a la satisfacción de necesidades públicas predeterminadas.

Si bien han sido solicitados, no se han aportado los antecedentes documentales que den cuenta del desarrollo e implementación de una herramienta de probada eficacia en materia de control gerencial, denominada “Tablero de comando”.

4.3.3. Falta de cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 19.549 Arts. 7 y 8 y reglamentación específica)

No se cumple con el ordenamiento legal y reglamentario vigente, respecto de las evidencias documentales mínimas indispensables y necesarias para otorgar validez y eficacia a las decisiones adoptadas en sede administrativa (ejemplo: en la instancia de aprobación de las rendiciones de cuenta).

En este orden de ideas, a partir de las entrevistas realizadas durante el desarrollo de las tareas de relevamiento, del análisis de los expedientes incluidos en la muestra de auditoría, y de las consideraciones vertidas en la contestación al cuestionario de cierre del 10/09/20, se desprende que las aprobaciones de las rendiciones de cuentas elevadas por las jurisdicciones provinciales, se llevan a cabo en forma tácita, con el pase del trámite al área administrativa correspondiente para la confección de la orden de pago que habilita una nueva cuota de transferencia presupuestaria.

No se ha podido verificar la existencia de los actos de índole administrativa, obligatorios y necesarios para reflejar y justificar la toma de decisión del auditado, en



cuanto a las aprobaciones del tenor de las citadas (Conf. Ley 19.549-de Procedimientos Administrativos, arts. 7 y 8).

4.3.4. La Subsecretaría no ha desarrollado e implementado mecanismos para el seguimiento y control de los fondos públicos oportunamente transferidos.

Desde el ámbito de la jurisdicción auditada no se han aportado evidencias de la existencia de un régimen de inspecciones periódicas y selectivas que den sustento legal y reglamentario a la continuidad del financiamiento de las obras incluidas en los acuerdos oportunamente suscriptos con cada una de las provincias.

La administración de fondos públicos aplicados al financiamiento de la ejecución de obras en jurisdicciones provinciales lleva a la necesidad de establecer los mecanismos necesarios para el control de la efectiva y adecuada aplicación de dichos fondos.

Prescindir de una planificación operativa de la ejecución de los mecanismos de control específicos, como también de los recursos aplicables al respecto, conlleva a la conclusión sobre una potencial arbitrariedad e ineficacia de los mismos.

La inexistencia de un régimen de inspecciones periódicas y selectivas, desarrolladas e implementadas por el auditado (no se trata únicamente del control de obra), impide que evidencias de relevancia significativa sean tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y aprobación de las rendiciones de cuentas periódicamente formuladas por las jurisdicciones provinciales respectivas, que pudiera resolver -en tiempo y forma- discrepancias respecto de la veracidad y confiabilidad de los guarismos incorporados en cada una de las rendiciones de cuentas (v.gr.: avance físico y financiero de reiterada coincidencia numérica).



4.4. HALLAZGOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN Y EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

4.4.1. La Unidad de Gestión no ha contado con un manual de procedimiento aprobado que establezca las acciones a emprender para el seguimiento y control del cumplimiento y ejecución de los convenios

La Resolución 122/17, en su artículo 7º, encomienda a la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a aprobar el Manual de Ejecución del “Plan Nacional Hábitat”.

Atento a ello se solicitó a la SIU²⁸ que informara de la existencia de Manuales de Procedimiento aprobados para las áreas intervinientes de la Secretaría y de contar que adjunte copia de ellos. Como respuesta a dicha solicitud la Secretaría informo sólo la existencia de una Reglamentación en uso para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias y/u Municipios y/u otros Entes (Confr. Resoluciones 58/16 y 562/18).

En consecuencia, se reiteró la solicitud, esta vez al Secretario de Hábitat (SH) del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat²⁹, donde se consultó sobre la existencia de Manuales de Procedimiento aprobados para el período en examen que regulen y establezcan criterios de evaluación y aprobación de los proyectos presentados, supervisión de la ejecución de los proyectos, desarrollo y periodicidad de auditorías, etc. El requerimiento incluía –en caso de existencia- envío de copia de manuales y la fecha de su aprobación e implementación.

²⁸ Nota 91/19 – AG4

²⁹ Solicitud enviada por mail y cargada a SICA.



Al respecto, el SH informó que³⁰ *“En las bases de datos obrantes en la Secretaría de Hábitat no se ha podido verificar la existencia de Manuales de Procedimiento a los cuales la SIU se remitiera para las acciones requeridas”*.

4.4.2. Los expedientes a través de los cuales se han tramitados los ACU no permiten establecer el estado real de su ejecución y el cumplimiento de las cláusulas de los acuerdos.

Con el fin de efectuar los procedimientos de análisis programados en la planificación de la actuación, se solicitó a la SIU copia de los 44 expedientes a través de los cuales tramitan los acuerdos definidos en la muestra en análisis, incluyendo los archivos de trabajo obrantes en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), asociados a cada uno de los convenios y el listado de expedientes vinculados a los convenios referidos³¹, los cuales fueron remitidos de manera digital acompañando las notas: NO-2020-03882427-APN-SIU#MI DEL 17/01/20 y NO-2020-05188147-APN-SSPVEI#MDTYH del 23/01/20.

En el relevamiento y análisis efectuado a los expedientes que fueran suministrados se constataron falencias que obstaculizaron la correcta comprensión y la evaluación de la ejecución de los convenios. Las falencias con más recurrencias han sido la falta de cronología en el archivo de los hechos, la inexistencia de respuesta ante solicitudes o pedidos de las partes, la ausencia de información respaldatoria de las acciones que se referencian, la existencia de información sin fecha de emisión y/o sin sello de recepción, la presentación de manera parcial de rendiciones y la presencia de documentación que no corresponde al convenio en trámite, entre otras³².

Si bien tras el Decreto 174/18 la gestión del programa es transferida de la SSHyDH a la SIU, esto no genera *per se* un argumento para que los expedientes de

³⁰ Respuesta enviada por mail y cargada a SICA.

³¹ Nota 74/19 AG4 del 13/11/19.

³² Ver Anexo VI - SUSTENTO FISCALIZACIÓN Y CONTROL.



tramitación no sean autosustentables, más aun teniendo en cuenta que el Decreto 894/17, que establece y reglamenta el uso del Sistema GDE, define en su artículo 7º inciso a) como expediente administrativo, “...*al conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento al acto administrativo así como las diligencias encaminadas a ejecutarlo*”, estableciendo además en lo que concierne a los expedientes caratulados antes de la implementación del GDE, que “...*podrán continuar su tramitación en soporte papel, pero las actuaciones que en ellos se produzcan y agreguen deberán instrumentarse en formato electrónico, adjuntándose su impresión al expediente*” (artículo 7º, inciso d).

4.4.3. No se ha podido determinar la existencia de análisis, estimaciones y evaluaciones que respalden los actos administrativos de otorgamiento de factibilidad técnica de los proyectos presentados y contemplados en los acuerdos

La Resolución 122/17, Anexo II, que reglamenta el Plan Nacional de Hábitat prescribe en relación a los ciclos de los proyectos que los Entes Ejecutores deberán presentar ante Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano³³ el proyecto de desarrollo urbano y el proyecto de desarrollo humano³⁴, los cuales serán evaluados para luego, de resultar aptos, otorgarse la constancia de Factibilidad Técnica.

Si bien en los expedientes analizados se encuentran los informes Técnico de Urbanismo y de Diagnóstico Social, dichos informes sólo reseñan una breve síntesis del polígono de intervención, las obras a ejecutarse y las características de la población objeto, finalizando con una expresión de factibilidad de aprobación.

Por lo expuesto, se solicitó por Nota 9/20-AG4 punto 4, copia de los análisis que convaliden la factibilidad de las propuestas presentadas y aprobadas.

³³ A partir del Decreto 174/18 ante la Secretaría de Infraestructura Urbana.

³⁴ El ente ejecutor debe presentar anteproyecto de obras, diagnóstico de desarrollo humano del área a intervenir, plan de regulación dominial, presupuestos, diagnóstico socio urbano del sector a intervenir, beneficiarios.



Como respuesta a lo solicitado el organismo expreso que “...aprobar o desestimar las propuestas efectuadas por estas provincias en el marco del Programa 37 – Nación Hábitat, es una tarea perteneciente al área de evaluación de la ex Secretaría de Infraestructura urbana, y no se puede acceder a dicha información por no estar cargada en el sistema remoto”.

4.4.4. En los acuerdos bajo análisis no se han respetado los tiempos establecidos para el inicio de las obras³⁵.

Los acuerdos firmados entre la SVyH y los Gobiernos de las distintas provincias establecen en sus cláusulas 5º o 6º, que *"La Provincia deberá iniciar las obras con sus correspondientes actas de inicio, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso de fondos y en caso de que no lo hiciere en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y la Provincia deberá proceder a devolver de manera inmediata las sumas percibidas en virtud del presente Convenio específico"*.

Del relevamiento y análisis efectuado a los expedientes que tramitan los acuerdos se comprobó que de los 44 expedientes en análisis, solo tres convenios iniciaron las obras en los plazos establecidos, y en lo que respecta a los 41 expedientes restantes, en 40 convenios las obras fueron iniciadas extemporáneamente, en tanto que en otro no se pudo determinar la fecha del primer desembolso, ni las rendiciones mensuales, razón por la cual no se ha podido determinar el tiempo transcurrido hasta el efectivo inicio de las obras.

En casi todos los casos, las jurisdicciones solicitan prórrogas para el inicio de las obras. Los motivos que las sustentan en general son: el desarrollo de los procesos licitatorios y su aprobación, las modificaciones de los lineamientos de los proyectos y la superposición de ejecución de acuerdos.

³⁵ Ver Anexo VI - SUSTENTO FISCALIZACIÓN Y CONTROL



En este sentido, debe observarse que la Resolución 122/17, en su Anexo II, apartado 4.3. “Evaluación del Proyecto” establece que, para el otorgamiento de la Constancia de Factibilidad Técnica, *“La Dirección Nacional de Urbanización y Planeamiento y la Dirección Nacional Territorial y Desarrollo Humano procederán a evaluar cada proyecto”*, y para el otorgamiento del Certificado de Factibilidad Financiera de los proyectos a ejecutarse por licitación pública, la constancia será otorgada por la Secretaría de Vivienda y Hábitat, luego de la presentación de una memoria descriptiva, plan de trabajo y curva de inversión, con carácter de declaración jurada, donde se consigne el cronograma *“con fechas previstas para el llamado a Licitación Pública, publicación de edictos, apertura y adjudicación de la Licitación Pública”*.

Por otra parte, la superposición de obras en una misma localidad por la ejecución simultánea de distintos convenios, es de conocimiento por las partes firmantes (SVyH – Gobierno Provincial).

Por todo ello, las solicitudes de prórrogas bajo los argumentos mencionados revelan que los plazos establecidos en los acuerdos no fueron planificados teniendo en cuenta la documentación presentada y analizada para el otorgamiento de los certificados de Factibilidad Técnica y Financiera y los acuerdos firmados con cada jurisdicción.

4.4.5. No se ha constatado la existencia de procedimientos de control que permitan evaluar y verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos en los acuerdos y el avance físico de las obras.

El esquema institucional del Plan Nación Hábitat³⁶ establece como responsabilidad de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, entre otras:

- *“Llevar adelante las acciones necesarias de supervisión para el logro de una ejecución adecuada y eficiente de los proyectos, verificando el cumplimiento de los convenios particulares que se suscriban.*
- *Supervisar el cumplimiento de las planificaciones, metas y objetivos establecidos.*

³⁶ Resolución 122/17 - Anexo II – Apartado 2.



Auditoría General de la Nación

- *Colaborar con las auditorías y preparar los informes que correspondan a tal fin.*”

Por su parte, los acuerdos firmados entre la SVyH y las jurisdicciones provinciales, instituyen en sus cláusulas 10ª y 11ª la facultad de la Secretaría “*de controlar y realizar en forma directa o por intermedio de la Subsecretaría las inspecciones de obra y auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.*”

En tal sentido, se consultó oportunamente a la Dirección Nacional de Diseño y Proyectos de Infraestructura Urbana (DNDyPIU) de la SIU³⁷, sobre la existencia de una Planificación o Programa de control que le permitiera conocer y evaluar de manera fehaciente, la ejecución de las obras comprendidas en los acuerdos. Ante este requerimiento, la Dirección Nacional expresó que los controles se efectuaron tomando como válido lo que informaban las empresas de servicios que realizaban las obras y que los recursos con los que contaba la Dirección eran escasos para la cantidad de convenios en ejecución, por ende, frente a la necesidad, se organizaban inspecciones de manera espontánea.

Teniendo en cuenta las responsabilidades asignadas a la SSHyDH/SIU y lo expresado por la DNDyPIU se relevaron y analizaron los expedientes que tramitan los acuerdos en análisis, sin hallarse documentación alguna que soporte la realización de procedimientos de fiscalización “*in situ*” con relación a la ejecución de las obras comprometidas en los acuerdos. Sólo en dos expedientes se hace mención a la realización de una inspección, uno previo a la firma del convenio y el otro sin fecha de realización, en ambos casos, sin documentación que fundamente el procedimiento.

A raíz de lo predicho, se infiere que la Unidad de Gestión no ha contado con una planificación o programación que le permita garantizar una correlación de lo certificado y lo ejecutado y su relación con los avances físicos y financieros rendidos por los Entes Ejecutores.

³⁷ La consulta se realizó de manera verbal en el marco de las entrevistas realizadas en la fase de relevamiento preliminar y planificación.



4.4.6. En el 25% de los convenios analizados, a pesar de que la Unidad de Gestión ha observado y reiterado la existencia de incumplimientos por parte de los Entes Ejecutores, la continuidad de estos no se ha visto amenazada.

El Anexo II de la Resolución 122/17 que reglamenta el Plan Nación Hábitat, establece en su apartado 4.4 “Ejecución, Seguimiento y Control de los Proyectos”, la responsabilidad de la Unidad de Gestión en el seguimiento de la ejecución del proyecto, para lo cual puede requerir la presentación de los documentos que considere necesarios para el seguimiento y el control de la ejecución de los proyectos, los que serán entregados sin demoras por los Entes Ejecutores. Instituye, además, que la falta de ejecución del proyecto en el plazo acordado dará derecho a la Secretaría de Vivienda y Hábitat a resolver el convenio particular y exigir la devolución de los fondos transferidos, con más los daños y perjuicios que correspondan.

En tal sentido y como fuera expresado con anterioridad (apartado 4.4.4), las cláusulas 5ª y 6ª de los acuerdos establecen que las obras con sus correspondientes actas de inicio deben iniciarse en un plazo no mayor a los 30 días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso de fondos y, en caso de no iniciarse en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado y se deberá proceder a devolver de manera inmediata las sumas percibidas.

Del análisis efectuado a los expedientes de tramitación de los acuerdos se pudo observar que la SSHyDH/SIU ha intimado bajo apercibimiento de rescisión de acuerdo, la falta de inicio de las obras, la falta de presentación de las Actas de Inicio y la falta de presentación de rendiciones.

En el 25% de los convenios analizados se observa que las jurisdicciones no cumplen los términos de las intimaciones, por lo cual la Unidad de gestión reitera las intimaciones y otorga nuevos plazos para las presentaciones bajo los mismos términos, situación que en algunos casos ocurre repetidamente sin la presentación de la información



o la acción requerida y sin que la Unidad de Gestión aplique las herramientas que le fueran conferidas ante tales incumplimientos³⁸.

4.5. HALLAZGOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

4.5.1. En el período en análisis no se ha podido constatar la implementación de la Base Única de Beneficiarios creada por la Resolución 122/17.

Desde la órbita de la SVyH del MIOPyV, a la luz del dictado de la Resolución 122/17 (art. 8º) se crea la Base Única de Beneficiarios (BUB), la que tendría por objetivo la *“registración y actualización de la información referida a los beneficiarios de los planes que se crean por los artículos 2º³⁹ y 5º⁴⁰ de la presente medida”*.

Con fecha 08/01/18 la SVyH del MIOPyV a través de la Resolución 1/18, crea el “Sistema de Gestión de Beneficiarios” (SIGEBE), como herramienta de gestión de la Base Única de Beneficiarios (BUB), el que se aplica a los Convenios Específicos suscriptos bajo la Resolución 122/2017, en el marco del Reglamento “Plan Nacional de Vivienda” y los programas que en lo sucesivo se incorporen a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de esta SVyH del MIOPyV.

En lo que respecta al “Plan Nacional Hábitat”, la actual Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informo⁴¹ que no se pudo verificar la existencia de información que manifieste que la SIU haya tenido una base de beneficiarios, razón por la cual se infiere que si bien la citada Resolución crea la BUB, esta no contempla información en relación a los beneficiarios del “Plan Nación Hábitat”.

³⁸ Ver Anexo VI – SUSTENTO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

³⁹ Artículo 2º — Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el “Plan Nacional de Vivienda”

⁴⁰ Artículo 5º — Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el “Plan Nacional de Hábitat”.

⁴¹ Respuesta a nota Complementaria enviada por mail en fecha 04/09/20



4.5.2. No se pudo comprobar la existencia de un registro de todas las solicitudes y presentaciones de asistencia efectuadas por las provincias, sea que hubieran prosperado o no.

Con el fin de evaluar y determinar el alcance y la implementación del Programa en análisis en el Territorio Nacional, se consultó a los Directores de la SIU que participaron de las entrevistas y reuniones llevadas a cabo en el período de relevamiento previo y planificación, sobre la existencia de registros que permitan determinar todas la solicitudes presentadas y efectuadas por las provincias en el marco del programa, que hubieran prosperado y firmado acuerdo, que hubieran prosperado pero que no hubieran firmado acuerdo o que no hubiesen prosperado y hubiesen sido desestimadas. Ante tal solicitud, no se brindó documentación o sustento alguno que avale su existencia., por lo cual se solicitó al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat⁴², que informe sobre la existencia de dichos registros. Como respuesta al requerimiento, el MDTyH informó y remitió un listado de todos los acuerdos suscriptos e informó que *“En lo que respecta a la nómina de aquellas presentaciones que no hayan firmado acuerdo y de cuales hubieran sido desestimadas por no contar o no encuadrar con los requisitos requeridos por el Programa 37 – Nación Hábitat, es información que no se encuentra en sistema “habitans” y se deberá verificar su existencia al momento de apertura a las actividades presenciales en el Ministerio.*

4.5.3. Como consecuencia de los cambios ministeriales establecidos por Decreto 174/18, se han dejado sin efecto los Módulos de Desarrollo Humano de los convenios en ejecución, siendo éstos unos de los ejes del Programa Nación Hábitat.

De acuerdo a la descripción del Programa 37 –Nación Hábitat, este ostenta un contenido y un resultado social. *“Sus obras de infraestructura, espacio público,*

⁴² Nota 9/20-AG4



Auditoría General de la Nación

mejoramiento del Hábitat y urbanización son siempre acompañadas por programas de desarrollo humano orientados a promover la participación ciudadana y el fortalecimiento comunitario, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de sus intervenciones mediante la articulación entre el Estado, la comunidad y las organizaciones sociales”.

Con fecha 10/04/18 la Secretaría de Infraestructura Urbana, en función de las nuevas competencias asumidas, readecua los componentes relacionados al rubro de Desarrollo Humano que se encuentran pendientes de ejecución en los convenios firmados con las Unidades Ejecutoras en el marco del Programa 37, destinando los fondos a la ejecución de obras físicas⁴³.

En ese sentido, se consultó al MDTyH⁴⁴ si las acciones establecidas en los Módulos de Desarrollo Humano de los convenios firmados con las Provincias fueron ejecutadas por algún otro Organismo Nacional o Provincial. Ante este requerimiento el Ministerio informó⁴⁵ que *"Las acciones establecidas en los Módulos de Desarrollo Humano de los convenios firmados con las Provincias fueron conferidas al Ministerio de Desarrollo Social a partir de la Reestructuración Ministerial (Decreto 174/2018 Modificación. Decreto N° 357/2002. Apruébese Organigrama. Objetivos publicados en el Boletín Oficial en fecha 02/03/18, en su Anexo II")*. Si bien los cambios Ministeriales⁴⁶ resultantes del reordenamiento de las áreas de las distintas reparticiones del Poder Ejecutivo, dejan fuera de la órbita de la SIU las actividades de Desarrollo Humano, estas actividades programadas responden a las necesidades de los habitantes de las localidades intervenidas y conforman unos de los ejes del programa, por lo que se solicitó al Ministerio de Desarrollo Social que informe si las acciones de los componentes relacionados al rubro Desarrollo Humano consideradas en los convenios firmados en el marco del Programa 37 – Nación Hábitat y desafectadas por la Resolución

⁴³ Resolución 2/18

⁴⁴ Nota 9/20-AG4

⁴⁵ IF-2020-54081028-APN-SH#MDTYH, del 18/08/20

⁴⁶ Decreto 174/18



SIU 2/18, fueron llevadas adelante por el ex Ministerio de Desarrollo Social (MDS)⁴⁷.

A la fecha de cierre de las tareas de campo, no se ha obtenido respuesta por parte del MDS sobre el particular.

4.5.4. En el período bajo análisis se han ejecutado acuerdos firmados con anterioridad a la implementación del programa, cuyo perfil de obras no se adecua en su totalidad a los objetivos particulares y /o las acciones del Programa 37 “Nación Hábitat”.

Como fuera expresado con anterioridad (apartado 3.1), la creación del Plan Nación Hábitat⁴⁸ y el Plan Nación Vivienda⁴⁹, como planes permanentes para la ejecución de los proyectos de vivienda y hábitat, surgen como consecuencia de haberse verificado la existencia de actividades y funciones superpuestas en los programas vigentes. Por lo cual fueron dejados si efecto, con el objetivo de lograr una gestión más eficiente, ágil y eficaz.

Los planes fueron implementados a través de los Programas 37 y 38, respectivamente.

En cuanto al Programa 37 “Nación Hábitat”, la Resolución 122/17 en su Anexo II dispone como objetivos particulares del plan⁵⁰, el financiamiento de proyectos urbanísticos integrales que incluyan los siguientes componentes:

1. Obras de infraestructura
2. Creación o mejoramiento de espacios públicos, recreativos y/o deportivos.
3. Regularización dominial.
4. Programas de desarrollo humano: verde, cultural, deportivo, mujer, hábitat, y educativo en general.
5. Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO).

⁴⁷ Nota 21/20-AG4

⁴⁸ En el ámbito de la SSHyDH.

⁴⁹ En el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV)

⁵⁰ Resolución 122/17 - Anexo II - Nación Hábitat - 1. Objetivos Particulares - 1.2 Componentes y Productos:



Auditoría General de la Nación

6. Mejoramiento de vivienda.

7. Relevamiento y evaluación.

Debe observarse, que en relación al componente 6, las Decisiones Administrativas 12/17 y 6/18⁵¹ aluden al término “*Mejoramiento de Vivienda*” y a partir de la Decisión Administrativa 12/19 se describe como parte del programa la inversión en “**construcción y mejoramiento de viviendas**”⁵²

Por su parte, la Decisión Administrativa 12/17⁵³ puntualiza con relación al Programa 37 que: “*Toda obra física que realiza Hábitat Nación tiene un contenido y un resultado social. Sus obras de infraestructura, espacio público, mejoramiento del Hábitat y urbanización son siempre acompañadas por programas de desarrollo humano orientados a promover la participación ciudadana y el fortalecimiento comunitario...*”

Teniendo en cuenta estos objetivos y principios, se efectuó el relevamiento y análisis de los convenios devengados y muestreados en el período auditado, donde se determinó que de los 44 convenios evaluados solo dos fueron firmados en el marco del Programa 37 “Nación Hábitat” y los 42 convenios restantes en el marco del Programa 37 “Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social”. Ahora bien, del análisis pormenorizado de los Anexos I de estos 42 convenios, donde se detallan las obras que serán financiadas, se observa lo siguiente (cuadro 16):

Cuadro 16

Descripción	Cantidad
Convenios firmados con anterioridad al Programa 37 Nación Hábitat que financian objetivos no incluidos en el programa e incluyen construcción de Viviendas Nuevas.	1
Convenios firmados con anterioridad al Programa 37 Nación Hábitat que no son acompañados por programas de Desarrollo Humano.	7
Convenios firmados con anterioridad al Programa 37 Nación Hábitat que incluyen entre otras obras la construcción de Viviendas Nuevas.	6
Convenios firmados con anterioridad al Programa 37 Nación Hábitat que incluyen la construcción de Viviendas Nuevas y no son acompañadas por programas de Desarrollo Humano.	3

⁵¹ Programa 37 - Acciones del Programa "Hábitat Nación" - Descripción del Programa”

⁵² Ver Anexo VII “COMPARACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA 37”

⁵³ Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017. Distribución.



Auditoría General de la Nación

Convenios firmados con anterioridad al Programa 37 Nación Hábitat que financian la construcción de Viviendas Nuevas.	10
Subtotal	27
Convenios firmados en el Marco del Programa 37 Nación Hábitat	2
Convenios firmados con anterioridad al Programa 37 Nación Hábitat cuyo perfil de obras condice con los objetivos particulares del programa	15
TOTAL	44

Fuente: SIU, elaboración propia

A continuación, se detalla lo sintetizado en el cuadro anterior⁵⁴:

1. A través de un convenio firmado con la Provincia de Salta, la Secretaría de Vivienda y Hábitat financia las obras detalladas en sus 10 sub Anexos (Del sub Anexo I-A al I-J).
 - a. En el Anexo I-E se detallan las obras a ejecutarse en localidades dispersas de la Provincia de Salta, en las que se incluye una “*Auditoría Contable*”.
 - b. En los Anexos I-F y I-G se especifican, entre otras obras, la ejecución de “*Viviendas Nuevas*”.
 - c. Los Anexos I-H y I-I detallan la ejecución de “*Viviendas Nuevas*” y Mejoramiento de Viviendas.
2. En siete convenios firmados entre la provincia de Salta y la SVyH no fueron incorporados “*Módulos de Desarrollo Humano*”.
3. Seis convenios firmados con la provincia de Salta incluyen la construcción “*Viviendas Nuevas*” completas, mejoras en otras viviendas y obras de fortalecimiento comunitario.
4. Tres convenios firmados con la provincia de Salta contemplan la construcción de “*Viviendas Nuevas*”, obras de infraestructura básica y/u obras de fortalecimiento comunitario, pero no contienen Módulos de Desarrollo Humano.

⁵⁴ Ver Anexo VIII “DETALLE DE LOS PROYECTOS”



Auditoría General de la Nación

5. En diez convenios firmados con la provincia de Córdoba se financia la construcción de “*Viviendas Nuevas*”.

En síntesis, como fue expuesto en los párrafos precedentes, en los convenios individualizados se contemplan obras que se no condicen con los objetivos específicos del Programa Nación Hábitat. Por lo cual, se consultó⁵⁵ en virtud de qué mecanismo fueron incorporados al Programa “Nación Hábitat” los convenios firmados con anterioridad a la creación del programa⁵⁶, y si han requerido adecuaciones o adaptaciones en función de la normativa del programa. La respuesta brindada por la Secretaría de Hábitat⁵⁷ ante el requerimiento ha sido que “*No se ha podido verificar la existencia de registros de lo solicitado, conforme a las bases de datos obrantes en esta Secretaría*”

4.5.5. La SIU no ha implementado acciones que garanticen en su ambiente interno, el conocimiento y el accionar del personal a su cargo vinculado a los compromisos asumido por la Nación en los ODS.

En la 70ª Cumbre del Desarrollo Sostenible realizada en la Asamblea General de las Naciones Unidas fue aprobada la Agenda 2030 con el fin de orientar a los países en su esfuerzo para lograr un desarrollo sostenible. La Agenda persigue 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas aplicables universalmente. En diciembre de 2015 el gobierno nacional argentino asumió, el compromiso de su implementación.

En este contexto y en cumplimiento de la Disposición N° 198/18-AGN se efectuó un requerimiento a la SIU⁵⁸ sobre la actividad del organismo en relación a los ODS.

De acuerdo a lo informado⁵⁹, la Secretaría colabora en el cumplimiento del ODS 11 a través del Plan Nacional de Hábitat (Programa 37 – Nación Hábitat), que pretende

⁵⁵ Pedido de información solicitada por mail de fecha 19/06/20 y reiterado en fecha 19/08/20.

⁵⁶ Convenios firmados en el marco del Programa Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social

⁵⁷ Respuesta suministrada por mail de fecha 04/09/20.

⁵⁸ Nota 75/19-AG4 del 13/11/19.

⁵⁹ Nota NO-2019-106003575-APN-SIU#MI del 28/11/19



Auditoría General de la Nación

lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

En cuanto a los resultados alcanzados, la medición y cumplimiento de los objetivos planificados es llevada a cabo por la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública del MIOPyV.

No obstante lo señalado, debe observarse que la SIU no cuenta con normativa interna respecto a los ODS, ni ha instruido a su personal sobre los compromisos asumidos por el estado nacional en el marco de estos objetivos. La implementación de estos aspectos es fundamental a los fines formar y concientizar al personal a su cargo en relación a las acciones llevadas a cabo por la Secretaría en el marco de los compromisos asumidos por el Estado Nacional en el marco de los ODS Agenda 2030.

5. COMUNICACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

El proyecto de informe fue enviado en vista al auditado mediante Nota 49/21-AG4 en fecha 19 de noviembre de 2021, requerimiento que fue reiterado mediante Nota 60/21-AG4 el 20 de diciembre del mismo año.

Habiendo operado los vencimientos indicados en ambas misivas, el auditado ha optado por no responder la vista.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Determinar y definir metas orientadas a exhibir el nivel de desempeño de la gestión pública y el grado de satisfacción de las necesidades que hacen a los objetivos del Programa (Hallazgo 4.1.1).
- 6.2 Incluir en la formulación de los anteproyectos de presupuestos anuales, una evaluación de la situación preexistente en cuanto a necesidades públicas



Auditoría General de la Nación

- insatisfechas y proyectos de obras jurisdiccionales nuevos y en ejecución, como sustento de las asignaciones presupuestarias requeridas (Hallazgo 4.1.2).
- 6.3 Implementar las medidas necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en convenios y normativa, evitando la persistencia de situaciones irregulares y aplicando las penalidades o medidas que correspondan (Hallazgos 4.2.1; 4.2.2; 4.4.6)
- 6.4 Elaborar y aprobar un manual de procedimiento administrativo integrador con sus correspondientes flujogramas de cada una de las secuencias procedimentales, y de la documentación de índole administrativa generada al respecto. (Hallazgos 4.3.1; 4.3.2, 4.4.1, 4.4.5)
- 6.5 Dictar los reglamentos operativos internos relacionados con las actividades de control específico para la verificación de la aplicación de los fondos transferidos. (Hallazgos 4.3.1; 4.3.2; 4.4.1; 4.4.5)
- 6.6 Desarrollar e implementar las herramientas de control necesarias para un adecuado seguimiento y control de la ejecución de los fondos presupuestarios bajo examen (Hallazgos 4.3.1;4.3.2; 4.4.1;4.4.5)
- 6.7 Gestionar las medidas necesarias para que las decisiones de aprobación de las rendiciones de cuentas se lleven a cabo de manera explícita, mediante el dictado de actos de índole administrativa formal, suscriptos por autoridad competente, y basados en informes técnicos previos que demuestren una exhaustiva evaluación del contenido de dichas rendiciones (Hallazgo 4.3.3).
- 6.8 Implementar controles periódicos y mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de los términos, cláusulas y compromisos acordados en convenios,



Auditoría General de la Nación

- en la medida en que estos se desarrollan. Incorporar en las actuaciones constancia fehaciente de la realización de tales controles (Hallazgo 4.3.4)
- 6.9 Arbitrar las medidas necesarias a los fines de la tramitación de los expedientes en concordancia a la normativa vigente (Hallazgo 4.4.2)
- 6.10 En función de las competencias y funciones asignadas a la jurisdicción, implementar de manera formal el uso de procedimientos explícitos que sustenten los análisis, las decisiones y actos administrativos de otorgamiento de factibilidad técnica de los proyectos (Hallazgo 4.4.3).
- 6.11 Redefinir la metodología adoptada para establecer los plazos involucrados en los acuerdos suscriptos con las provincias, que contemple las características particulares de cada proceso licitatorio y las diferentes intervenciones previstas para cada jurisdicción. (4.4.4).
- 6.12 Generar y mantener actualizada una base única de beneficiarios en concordancia a las normas que regulan el programa (Hallazgo 4.5.1).
- 6.13 Registrar y tramitar toda información que ingrese en concordancia a los Procedimientos Administrativos vigentes (Hallazgo 4.5.2).
- 6.14 Garantizar la ejecución y concreción de los objetivos propuestos en el Programa (Hallazgo 4.5.3).
- 6.15 Prever, para futuras adecuaciones programáticas, mecanismos que equiparen el estatus de los proyectos que se absorban con los objetivos de los programas que se creen. (4.5.4)
- 6.16 Arbitrar los medios necesarios para que el personal a su cargo se encuentre informado, capacitado y actualizado de los compromisos asumidos por el Estado Nacional en el marco de los ODS (Hallazgo 4.5.5).

7. CONCLUSIONES

La AGN llevó a cabo una auditoría de gestión en el ámbito ex Ministerio del



Auditoría General de la Nación

Interior, Obras Públicas y Vivienda del Programa 37 “Hábitat Nación”, por los ejercicios 2017 y 2018.

En ese sentido, se efectuaron análisis sobre la gestión de la SSHyDH y la SIU en el marco del Programa, tanto en lo que refiere a los aspectos presupuestarios y de rendición de cuentas, como al cumplimiento, seguimiento y control de los convenios firmados con las provincias de Córdoba, Salta y Mendoza.

Los procedimientos efectuados en ocasión de la realización de las tareas de campo definidas determinaron la existencia de diferentes deficiencias, debilidades de control interno e inconsistencias en la planificación de las metas físicas y sus consecuentes asignaciones presupuestarias, sin hallarse evidencias documentales que den cuenta de la consideración y ponderación integral de las necesidades a satisfacer.

En lo concerniente a los aspectos financieros, fueron detectados incumplimientos relacionados con la normativa vigente en materia de rendiciones de cuentas (Resolución MIOPyV 58/16), fundamentalmente vinculados con presentaciones fuera de término de certificados de avance de obra, de documentación respaldatoria de pagos efectuados, ausencias de planillas de rendición, discrepancias en el avance físico informado para las obras en ejecución e incumplimientos en los cronogramas de desembolsos.

En lo que respecta la evaluación del sistema de control interno, se pudo comprobar que en el periodo en análisis la Unidad de gestión (SSHyDH/SIU) no contó con manuales de procedimiento aprobados, ni con un reglamento operativo interno, ni con un sistema de procesamiento y análisis integrado de información. Debe observarse también, que los expedientes a través de los cuales se han tramitados los ACU no permiten establecer el estado real de su ejecución y el cumplimiento de las cláusulas establecidas por la falta de cronología en el archivo de los hechos, la inexistencia de respuesta ante solicitudes o pedidos de las partes, la ausencia de información respaldatoria de las acciones que se referencian, la existencia de información sin fecha de emisión y/o sin sello de recepción y la presencia de documentación que no corresponde al convenio en



Auditoría General de la Nación

trámite, entre otras.

En relación a la gestión de la SSHyDH/SIU, no se ha podido establecer la existencia de análisis, estimaciones y evaluaciones que respalden los actos administrativos de otorgamiento de factibilidades técnicas de los proyectos presentados. Tampoco se halló documentación que avale la existencia de procedimientos de control que permitan valorar y verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos en los acuerdos y el avance físico de las obras.

Otro aspecto a observar son las demoras incurridas en el inicio de la ejecución de las obras como consecuencia de procesos licitatorios, las modificaciones de los lineamientos de los proyectos y la superposición de trabajos de distintos acuerdos en una misma localidad, aspectos que deberían haber sido considerados y planificados teniendo en cuenta que en varias jurisdicciones se firmó más de un acuerdo y que la documentación correspondiente a cada intervención fue presentada y analizada para el otorgamiento de los Certificados de Factibilidad Técnica y Financiera por la Unidad de Gestión.

En cuanto al cumplimiento por parte de los Entes Ejecutores de sus obligaciones contractuales, en un 25% de los convenios auditados la Unidad de Gestión ha observado y reiterado la existencia de incumplimientos sin aplicar las herramientas que le fueran conferidas ante tales infracciones.

Además, como resultante del reordenamiento de las áreas de las distintas reparticiones del Poder Ejecutivo a través del dictado del Decreto 174/18, fueron dejados sin efecto los Módulos de Desarrollo Humano de los convenios en ejecución, los cuales respondían a las necesidades de los habitantes de las localidades intervenidas y conformaban unos de los ejes del Programa.

Por último, se observó que en el periodo en análisis la SIU no contó con normativa interna respecto a los ODS, ni instruyó a su personal sobre los compromisos asumidos por el estado nacional en el marco de estos objetivos.



Auditoría General de la Nación

LUGAR Y FECHA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de febrero de 2022.

**Jefe de Departamento de Control de
Transferencias a Provincias y al Sector Privado
Auditoría General de la Nación**

**Gerente de Control de Transferencias de
Fondos Nacionales
Auditoría General de la Nación**



ANEXO I

MARCO JURÍDICO APLICABLE

- **Decreto 212/15**, del 23/12/15. Modifica el organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional Centralizada— El Apartado XII, correspondiente al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.
- **Decreto 174/18**, del 02/03/18. Modificación Decreto 357/02, aprobación del Organigrama y Objetivos.
- **Resolución MIOPyV 58/16**, del 23/08/16. Aprueba el Reglamento General del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a las Provincias, Municipios u otros Entes. Destaca que el mentado Reglamento deberá incorporarse como Anexo I a los Convenios que se suscriban con Las Provincias, Municipios u otros Entes; formando parte de la documentación contractual en el marco de los procesos de contratación.
- **Resolución MIOPyV 122/17**, del 15/03/2017. Crea el “Plan Nacional de Vivienda” y aprueba el Reglamento Particular de éste (Anexo I). Encomienda a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la **aprobación** del Manual de Ejecución del citado Plan. Asimismo, insta en el ámbito de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano el “Plan Nacional De Hábitat”, convalidando el Reglamento Particular de este Plan (Anexo II), al tiempo que encomienda a la Subsecretaría la aprobación del Manual de Ejecución del “Plan Nacional Hábitat”. Instituye la Base Única de Beneficiarios, en la órbita de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, la que tendrá por objeto la registración y actualización de la información referida a los beneficiarios de los Planes creados.
- **Resolución MIOPyV 2/18**, del 10/04/18. Adhiérase a los convenios firmados por la ex Secretaría de Vivienda y Hábitat, que se ejecutaron en el marco del Programa 37, Acciones del Programa “Hábitat Nación” de la ex Subsecretaría de Hábitat y



Auditoría General de la Nación

Desarrollo Humano, la siguiente cláusula: “Readecúense los fondos provenientes del componente de desarrollo humano, pendientes de ejecución al 31 de enero de 2018”.

- **Resolución MIOPyV 562/18**, del 11/09/18. Sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a las Provincias, Municipios u otros Entes y faculta a la Secretaría de Vivienda, a la Secretaría de Infraestructura Urbana, a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, a la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública y a la Secretaría de Provincias y Municipios -todas dependientes del Ministerio Del Interior, Obras Públicas Y Vivienda- a dictar las normas de procedimiento que resulten necesarias a los fines de aplicar el predicho Reglamento General.
- **Resolución MIOPyV 684/18**, del 31/10/18. Sustituye el Anexo II de la Resolución 122/17 que convalidaba el Reglamento Particular del Plan Nacional de Hábitat por el Anexo que acompaña e integra esta norma.
- **Decisión Administrativa 12/17**, del 21/01/17. Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017. Distribución.
- **Decisión Administrativa 6/18**, del 15/01/18. Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018. Distribución.
- **Decisión Administrativa 300/18**, del 12/03/18. En virtud de esta Decisión, el Jefe de Gabinete de Ministros aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo y segundo nivel operativo del Ministerio Del Interior, Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que como Anexos integran esta Decisión.
- **Convenios Específicos.**



ANEXO II

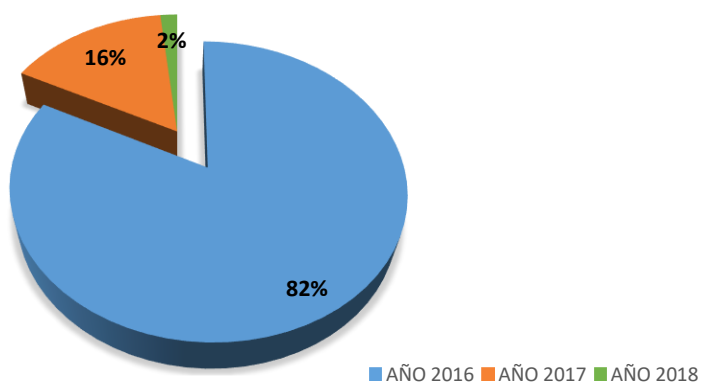
DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

1. ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA

De los 121 convenios informados por la SIU como devengados en los años 2017 y 2018, 100 fueron firmados en el año 2016, 19 en el año 2017 y 2 en el año 2018 (gráfico 1).

Gráfico 1

Cantidad de convenios firmados por año



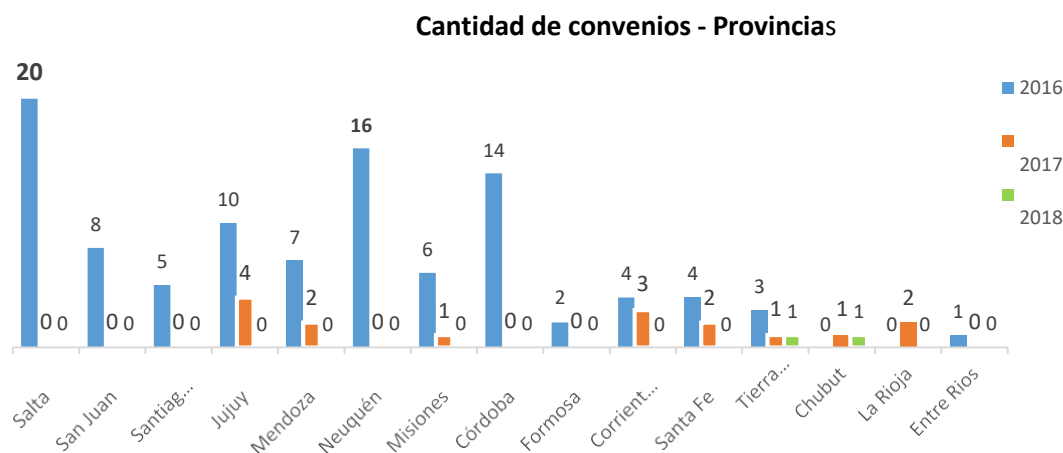
Fuente: SIU, elaboración propia

Territorialmente la implementación del programa ha sido de la siguiente manera (gráfico 2):



Auditoría General de la Nación

Gráfico 2

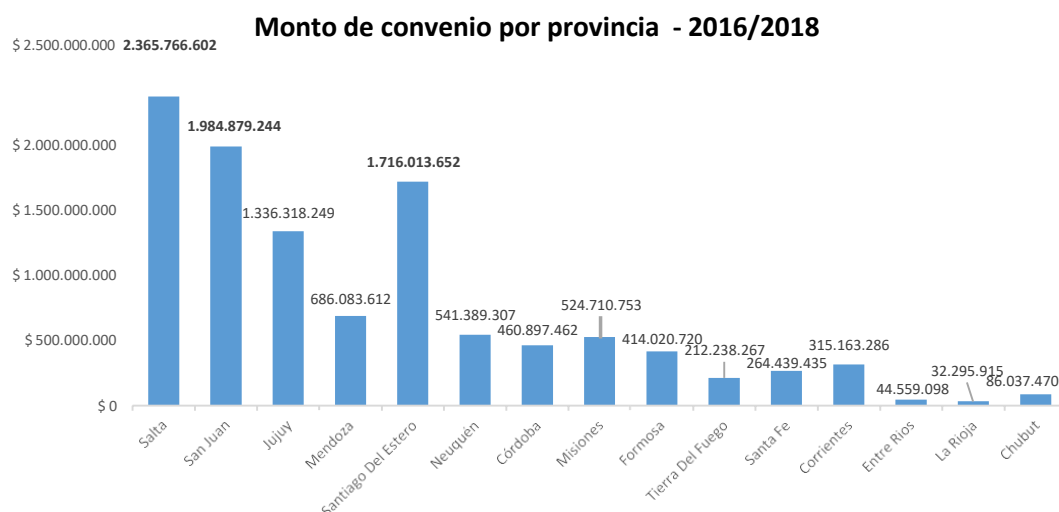


Fuente: SIU, elaboración propia

Las provincias con más convenios celebrados durante todo el período (2016/2018) fueron Salta, Neuquén, Jujuy y Córdoba, que representan al 49,59% del total.

El monto asignado por convenio a cada provincia en el periodo 2016/2018 es el siguiente (gráfico 3):

Gráfico 3



Fuente: SIU, elaboración propia



Auditoría General de la Nación

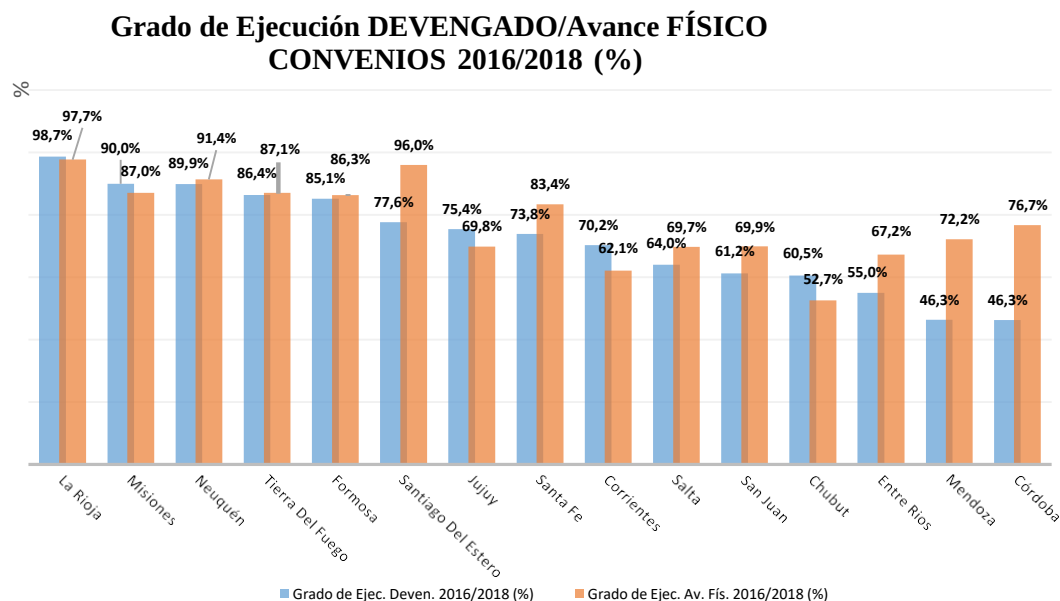
Salta ha sido la provincia que recibió mayor beneficio del plan, seguida por San Juan, Santiago del Estero y Jujuy, lo que representa el 67,2% del monto total de los convenios firmados entre el 2016 y el 2018 (cuadro 17):

Cuadro 17

Provincia	Monto asignado en el periodo	Porcentaje de monto asignado en el período/Sobre el total asignado al programa
Salta	\$ 2.365.766.602.-	21,50 %
San Juan	\$ 1.984.879.244.-	18,00 %
Santiago del Estero	\$ 1.716.013.652.-	15,60 %
Jujuy	\$ 1.336.318.249.-	12,10 %
Total	\$ 7.402.977.747.-	67,20 %

Por otra parte, si se analizan los montos devengados en cada provincia sobre el avance físico de los convenios (gráfico 4), Mendoza y Córdoba son las provincias con mayor grado de ejecución física en relación a los montos devengados.

Gráfico 4



Fuente: SIU, elaboración propia



2. ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES, INDICADORES Y CATEGORÍAS DE PRECARIEDAD

A partir de la información brindada por la Secretaría Nacional de Hábitat y Vivienda en su documento de “Propuesta de Metodología de Estimación” y el documento “Selección de Localidades Vulnerables” se procedió a analizar las diversas dimensiones, los indicadores vinculados y las categorías de precariedad asociadas a dichos indicadores en base al Censo 2010⁶⁰

De este relevamiento surge del archivo “Análisis Estadísticas ODS.xlsx”⁶¹, donde se encuentran cargados los datos para todo el país, abierto por provincia, de cada una de las dimensiones, indicadores y categorías de precariedad antes mencionado(cuadro 18):

Cuadro 18

Dimensiones	Indicadores	Categorías de Precariedad
VIVIENDA	Calidad de los materiales de la vivienda	Calidad III: La vivienda presenta materiales poco resistentes y sólidos en techo y pisos
		Calidad IV: La vivienda presenta materiales de baja calidad en pisos y techos
	Hacinamiento	Hogares con más de 3 personas por cuarto
INFRAESTRUCTURA SANITARIA	Exclusividad de baño en el hogar	Compartido por otros hogares
	Disponibilidad de cadena, mochila, botón para limpieza de inodoro	No tiene
	Tenencia de baño	No tiene
	Desagüe Inodoro	Desagüe sólo a pozo ciego
		Desagüe a hoyo, excavación en la tierra, etc.
	Acceso al agua	Fuera de la vivienda pero dentro del terreno
		Fuera del terreno
	Provisión de Agua	Pozo

⁶⁰

https://redatam.indec.gob.ar/argbin/RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE=MAIN&BASE=CPV2010A&MAIN=WebServerMain.inl&_ga=2.161066617.576386413.1568737240-2044199656.1568737240

⁶¹ El archivo fue generado por el grupo de trabajo actuante. Cabe aclarar que este estudio fue analizado en base a poblaciones rurales y urbanas, por lo tanto, la exactitud estadística no es 100% precisa ya que variables consideradas de precariedad en un área urbana no tienen la misma trascendencia que si son evaluadas en un área rural y viceversa.



Auditoría General de la Nación

TITULACIÓN	Tenencia Irregular de la Vivienda	Transporte por cisterna
		Agua de lluvia, río, canal, arroyo o acequia
		Propietario sólo de la vivienda
		Ocupante por préstamo
		Otra situación

Fuente: Áreas Precarias Urbanas en Argentina: Propuesta de Metodología de estimación

En el marco del objeto en análisis (Programa 37), fueron considerados los indicadores relevantes, los que se analizaron de manera estimativa teniendo en cuenta los datos estadísticos del Censo 2010.

A continuación, se detalla un ránking de las provincias basadas en las categorías de precariedad según indicador establecido y su dimensión (cuadro 19 y gráfico 5):

Cuadro 19

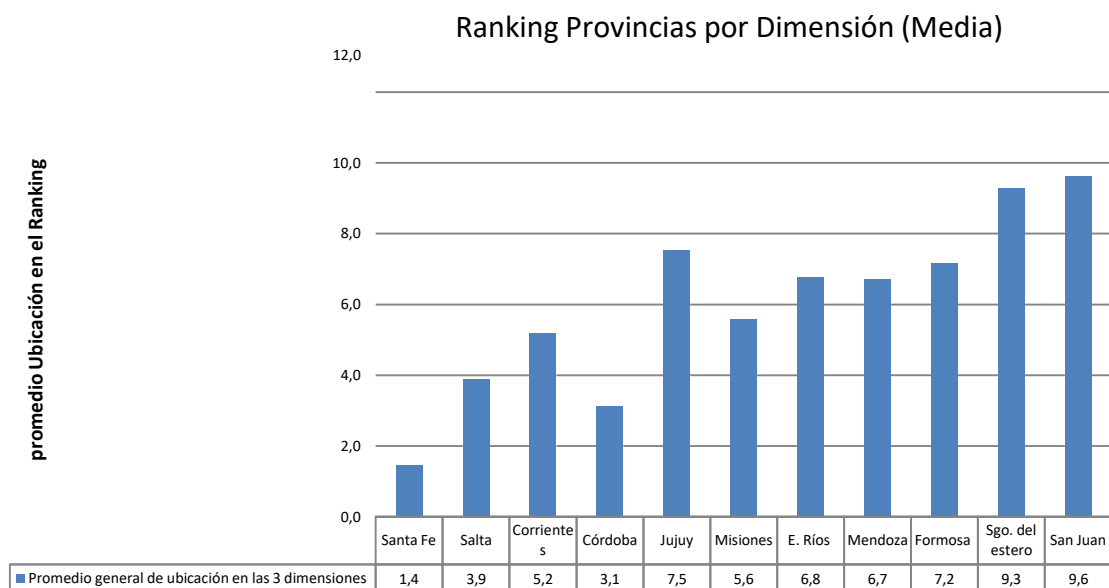
Provincia /Dimensión	Vivienda	Infraestructura Sanitaria	Titulación	Promedio general de ubicación en las 3 dimensiones
Santa Fe	1	2	1,33	1,4
Salta	2,5	4,2	5,00	3,9
Corrientes	4	7,2	4,33	5,2
Córdoba	5	2,4	2,00	3,1
Jujuy	5,5	8,1	9,00	7,5
Misiones	6	4,1	6,67	5,6
E. Ríos	6	9	5,33	6,8
Mendoza	7	7,5	5,67	6,7
Formosa	8	4,5	9,00	7,2
Santiago del estero	10,5	5,3	12,00	9,3
San Juan	10,5	9	9,33	9,6

Fuente: Elaboración propia con datos relevados del Censo 2010 en conjunto con la Información enviada por la Secretaría de Hábitat



Auditoría General de la Nación

Gráfico 5



Fuente: Cuadro N° 19

Este orden del ranking establece cuales son aquellas provincias más vulnerables en cuanto a los umbrales de precariedad. Aquellas provincias que fueron ponderadas con medias menores son las más necesitadas.

Los resultados obtenidos para cada dimensión se exponen en los cuadros y gráficos siguientes (cuadros 20, 21 y 22):



Auditoría General de la Nación

Cuadro 20

DIMENSIÓN DE VIVIENDA			
Provincia	Calidad de los materiales de la vivienda (Indicador - CALMAT)	Hacinamiento (Indicador)	Ubicación Promedio (Media)
Santa Fe	1	1	1
Salta	2	3	2,5
Jujuy	3	8	5,5
Corrientes	4	4	4
Misiones	5	7	6
E. Ríos	6	6	6
Formosa	7	9	8
Córdoba	8	2	5
Mendoza	9	5	7
San Juan	10	11	10,5
Santiago del Estero	11	10	10,5

Fuente: Elaboración propia con datos relevados del Censo 2010 en conjunto con la Información enviada por la SIU

Cuadro 21

DIMENSIÓN TITULACIÓN				
Provincia	Propietario solo de la vivienda (Indicador: Tenencia Irregular de la Vivienda)	Ocupante por préstamo (Indicador: Tenencia Irregular de la Vivienda)	Otra situación (Indicador: Tenencia Irregular de la Vivienda)	Ubicación Promedio
Santa Fe	1	2	1	1,33
Salta	6	5	4	5,00
Misiones	5	7	8	6,67
Corrientes	2	8	3	4,33
Jujuy	8	10	9	9,00
Santiago del Estero	13	12	11	12,00
Mendoza	9	3	5	5,67
E. Ríos	4	6	6	5,33
Formosa	7	13	7	9,00
Córdoba	3	1	2	2,00
San Juan	14	4	10	9,33

Fuente: Elaboración propia con datos relevados del Censo 2010 en conjunto con la Información enviada por la SIU



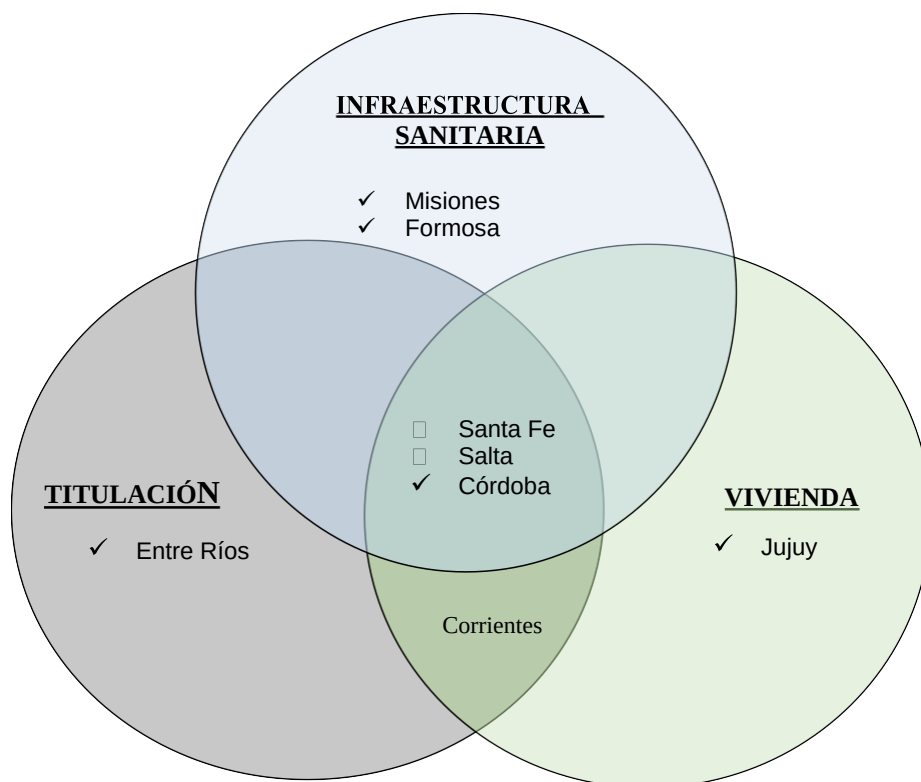
Auditoría General de la Nación

Cuadro 22

DIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA SANITARIA											
Provincia	Exclusividad de baño en el hogar - Baño Compartido	Disponibilidad de cadena, mochila, botón para limpieza del inodoro - NO TIENE	Tenencia de baño - NO TIENE	Desagüe solo a pozo ciego - Indicador: Desagüe Inodoro	Desagüe a hoyo, excavación en la tierra, etc. (Indicador: Desagüe Inodoro)	Fuera de la vivienda pero dentro del terreno (Indicador: Fuera del terreno)	Fuera del terreno (Indicador: Acceso)	Pozo (Indicador: Provisión de Agua)	Transporte por sistema (Indicador: Provisión de Agua)	Agua de lluvia, río, canal, arroyo o	Ubicación Promedio
Santa Fe	1	1	1	1	4	1	1	5	3	2	2
Salta	3	4	3	9	2	4	3	8	5	10	4,2
Misiones	9	3	4	4	1	2	5	6	10	1	4,1
Corrientes	6	7	5	7	5	7	8	13	14	7	7,2
Jujuy	5	8	10	10	8	8	11	10	9	12	8,1
Santiago. del Estero	10	5	7	5	7	6	4	4	4	6	5,3
Mendoza	4	10	9	8	11	9	10	12	6	4	7,5
E. Ríos	8	9	8	6	12	10	9	14	12	8	9
Formosa	11	6	6	11	6	3	6	1	1	5	4,5
Córdoba	2	2	2	2	3	5	2	3	2	3	2,4
San Juan	7	11	11	3	9	11	12	9	11	9	9

Fuente: Elaboración propia con datos relevados del Censo 2010 en conjunto con la Información enviada por la SIU

Diagrama del Ranking Provincias por Dimensión (Media)





3. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Teniendo en cuenta los exámenes y resultados alcanzados precedentemente, se efectúa el siguiente análisis a los fines de determinar la muestra a auditar:

RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE ODS

Cuadro 23

SOBRE LAS TRES DIMENSIONES	SANTA FE
	SALTA
	CÓRDOBA
SOBRE VIVIENDA - TITULACIÓN	CORRIENTES
SOBRE INFRAESTRUCTURA	MISIONES
	FORMOSA
SOBRE TITULACIÓN	ENTRE RÍOS
SOBRE VIVIENDA	JUJUY

Fuente: Elaboración propia con datos relevados del Censo 2010 en conjunto con la Información enviada por la SIU

RESULTADOS DE TODOS LOS ANÁLISIS

Cuadro 24

Provincia	Según ODS	Según cantidad de convenios	Según monto de los convenios	Σ	Muestra
Santa fe	1°	7°	11°	19	
Salta	2°	1°	1°	4	1
Corrientes	4°	6°	10°	20	
Córdoba	3°	3°	8°	14	2
Jujuy	9°	3°	4°	16	4
Misiones	5°	6°	7°	18	
Entre Ríos	7°	10°	13°	30	
Mendoza	6°	4°	5°	15	3
Formosa	8°	9°	9°	26	
S. del Estero	10°	8°	3°	21	
San Juan	11°	5°	2°	18	
Neuquén		2°	6°		

Fuente: Elaboración propia con datos relevados del Censo 2010 en conjunto con la Información enviada por la SIU

Teniendo en cuenta las consideraciones y resultados anteriores, surgen como prioritarias las siguientes provincias a auditar:



Auditoría General de la Nación

1° Salta

2° Córdoba

3° Mendoza

A continuación, se analiza las provincias seleccionadas teniendo en cuenta los rubros preponderantes considerados en los convenios:

PORCENTAJE DE CADA RUBRO DEL PROGRAMA 37 SOBRE EL TOTAL, SEGÚN CONVENIOS⁶²

Cuadro 25

RUBRO	% SOBRE EL TOTAL
INFRAESTRUCTURA BASICA ⁶³	42
DESAGÜES ⁶⁴	22
VIVIENDA ⁶⁵	19
OTROS ⁶⁶	17

Fuente: Elaboración propia con datos relevados del Censo 2010 en conjunto con la Información enviada por la SIU

ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS FIRMADOS EN LAS PROVINCIAS SELECCIONADAS

Cuadro 26

Posición	Provincia	TIPO DE OBRA						
		Infraestructura	% sobre total del rubro	Desagües	% sobre total del rubro	Vivienda	% sobre total del rubro	Otras
1°	Salta	\$493.681.705,00	13,83	\$162.263.011,00	8,62	\$1.000.714.423,00	61,10	\$337.691.437,00
2°	Córdoba	\$193.407.556,43	5,42			\$246.352.080,00	15,04	\$37.468.425,77
3°	Mendoza	\$623.075.335,00	17,45					\$69.344.177,00

Nota: Los montos considerados en este análisis corresponden a los convenios originales (sin Addendas)

⁶² Los montos considerados en este análisis corresponden a los convenios originales (sin adendas)

⁶³ En el rubro Infraestructura básica se centran distintas actividades (Infra., Urbano, Espacio público, agua y/u otras)

⁶⁴ En el rubro desagües se llevan adelante obras relacionadas con los desagües cloacales.

⁶⁵ El rubro vivienda incluye obras de construcción de viviendas, remodelación y mejoramiento y obras relacionadas a baños.

⁶⁶ Comprende de manera separada los rubros: Urbanización, espacio público, infraestructura, equipamiento comunitario, módulo de desarrollo, Agua y regulación dominial.



Auditoría General de la Nación

ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS POR PROVINCIA

Cuadro 27

SALTA										
N° ACU	ADDENDAS	MONTO CONVENIO C/ADDENDA	Urbanización	Equipamiento comunitario	Módulo de desarrollo humano	Viviendas	H2O	Desagües	Infraestructura Básica	Total según convenios originales
517219/17	AD 24852157/18	361.877.527,76			\$ 2.578.913,00				\$ 34.421.603,00	\$ 37.000.516,00
1350411/16	AD 24852157/18	21.952.937,35				\$ 13.733.394,00				\$ 13.733.394,00
1350846/16	AD 24852157/18	34.343.502,75							\$ 12.834.761,00	\$ 12.834.761,00
1723967/16	AD 24852157/18	185.894.464,04			\$ 15.090.302,00				\$ 150.925.224,00	\$ 166.015.526,00
1350645/16	AD 24852157/18	91.688.179,71			\$ 4.847.790,00				\$ 106.126.324,00	\$ 110.974.114,00
171/16	AD 24852157/18	64.275.632,93					\$ 29.639.406,00	\$ 29.316.043,00		\$ 58.955.449,00
172/16	AD 24852157/18	31.703.046,72					\$ 5.817.491,00	\$ 27.593.740,00		\$ 33.411.231,00
173/16	AD 24852157/18	95.997.152,43					\$ 44.966.291,00	\$ 58.830.180,00		\$ 103.796.471,00
174/16	AD 24852157/18	51.403.998,33					\$ 31.485.544,00	\$ 25.412.809,00		\$ 56.898.353,00
938090/16	AD 24852157/18	141.617.324,87				\$ 250.951.685,00				\$ 250.951.685,00
1350255/16	AD 24852157/18	130.294.771,61			\$ 3.541.620,00				\$ 117.542.159,00	\$ 121.083.779,00
1397564/16	AD 24852157/18	271.387.901,19		\$ 18.666.745,00	\$ 5.546.458,00	\$ 216.184.578,00				\$ 240.397.781,00
938144/16	AD 24852157/18	75.043.797,56					\$ 43.156.720,00			\$ 43.156.720,00
1350815/16	AD 24852157/18	63.561.690,81	\$ 15.276.506,00		\$ 6.250.863,00	\$ 40.011.178,00				\$ 61.538.547,00
1368574/16	AD 24852157/18	161.175.502,36			\$ 9.301.108,00	\$ 125.155.458,00				\$ 134.456.566,00
1435240/16	AD 24852157/18	143.348.729,53		\$ 12.182.817,00	\$ 3.534.940,00	\$ 95.427.312,00				\$ 111.145.069,00
1368558/16	AD 24852157/18	44.262.664,13			\$ 6.063.024,00				\$ 52.541.050,00	\$ 58.604.074,00
938174/16	AD 24852157/18	87.382.294,56					\$ 51.033.239,00			\$ 51.033.239,00
1397575/16	AD 24852157/18	94.993.701,83				\$ 136.941.796,00				\$ 136.941.796,00
1468726/16	AD 24852157/18	108.966.948,97				\$ 47.084.736,00	\$ 4.471.195,00	\$ 21.110.239,00	\$ 19.290.584,00	\$ 91.956.754,00
1732886/16	AD 24852157/18	104.594.832,77		\$ 17.446.645,00	\$ 6.793.820,00	\$ 75.224.286,00				\$ 99.464.751,00
Monto total convenios con addenda		\$2.365.766.602,21								
% convenios provincia/ sobre monto total convenios ⁶⁷		21,54%								
Total rubros principales		\$2.203.340.510,09								
% total rubros principales/ sobre monto total convenios		20,06%								
Total a auditar en prov.		\$642.765.693,63								
% a auditar en prov./sobre total rubros principales		29,17%								
% a auditar en prov./sobre monto total convenios		5,85%								

Los convenios a auditar en la provincia fueron seleccionados teniendo en cuenta la dispersión geográfica de las localidades intervenidas, el acceso a través de rutas y las distancias entre un paraje y otro.

⁶⁷ Monto total convenios \$10.984.937.599,60 (el monto incluye las modificaciones por addendas en el periodo en análisis)



Auditoría General de la Nación

Cuadro 68

CÓRDOBA										
Nº ACU	ADDENDAS	MONTO CONVENIO	Equipamiento comunitario	Módulo de desarrollo humano	Viviendas	H2O	Desagües	Infraestructura Básica	Regulación dominial	Total según convenios originales
80/2016	AD 55633529/19	12.010.300,00		\$ 272.000,00	\$ 16.763.870,00					\$ 17.035.870,00
81/2016	AD 55633529/19	23.183.012,20		\$ 512.000,00	\$ 31.467.810,00					\$ 31.979.810,00
83/2016	AD 55633529/19	29.628.049,76		\$ 512.000,00	\$ 31.467.810,00					\$ 31.979.810,00
86/2016	AD 55633529/19	48.259.427,32		\$ 576.000,00	\$ 35.499.960,00					\$ 36.075.960,00
93/2016	AD 55633529/19	7.197.819,76		\$ 112.000,00	\$ 6.990.480,00					\$ 7.102.480,00
79/2016	AD 19071742/17	12.689.060,00		\$ 384.000,00	\$ 23.491.220,00					\$ 23.875.220,00
82/2016	AD 19072581/17	28.041.527,08		\$ 632.000,00	\$ 38.995.200,00					\$ 39.627.200,00
84/2016	AD 19072699/17	12.533.117,00		\$ 376.000,00	\$ 23.217.440,00					\$ 23.593.440,00
85/2016	AD 19071827/17	52.922.912,20		\$ 520.000,00	\$ 32.092.430,00					\$ 32.612.430,00
91/2016	AD 19071898/17	5.260.782,44		\$ 104.000,00	\$ 6.365.860,00					\$ 6.469.860,00
89/2016	AD 24201842/17	35.593.468,00						\$ 33.173.468,00		\$ 33.173.468,00
308/2016	AD 19072004/17	7.755.786,00		\$ 847.540,00				\$ 6.908.246,00		\$ 7.755.786,00
1096837/2016	AD 20047160/18	102.212.751,00		\$ 3.460.000,00				\$ 98.752.751,00		\$ 102.212.751,00
94/2016	AD 12045512/19	83.733.977,20	\$ 4.868.000,00	\$ 7.612.179,75		\$ 747.221,02	\$ 12.586.985,00	\$ 54.573.091,43	\$ 3.346.500,00	\$ 83.733.977,20
Monto total convenios provincia		\$461.021.989,96								
% convenios provincia/ sobre monto total convenios		4,20%								
Total rubros principales		\$461.021.989,96								
% total rubros principales/ sobre monto total convenios		4,20%								
Total a auditar en prov.		\$136.656.889,4								
% a auditar en prov./sobre total rubros principales		29,64%								
% a auditar en prov./sobre monto total convenios		1,24%								



Auditoría General de la Nación

Cuadro 69

MENDOZA								
N° ACU	ADDENDAS	MONTO CONVENIO	Urbanización	Equipamiento comunitario	Módulo de desarrollo humano	Infraestructura Básica	Regulación dominial	Total según convenios originales
223/2016	AD 22556231/19	23.404.668,74			\$ 1.871.577,00	\$ 29.550.559,00		\$ 31.422.136,00
3607894/2016	AD 22556231/19	85.351.817,81			\$ 2.407.524,00	\$ 76.705.081,00		\$ 79.112.605,00
258/2016	AD 22556231/19	110.624.104,39			\$ 3.769.000,00	\$ 108.573.757,00		\$ 112.342.757,00
3607888/2016	AD 22556231/19	90.584.623,06			\$ 1.723.252,00	\$ 85.364.464,00		\$ 87.087.716,00
259/2016	AD 55925363/19	77.136.802,42			\$ 2.055.600,00	\$ 104.513.565,00		\$ 106.569.165,00
4083552/2016	AD 55925363/19	177.449.963,19			\$ 2.431.109,00	\$ 160.823.083,00		\$ 163.254.192,00
3607904/2016	AD 55925363/19	68.501.359,43			\$ 2.055.842,00	\$ 57.544.826,00		\$ 59.600.668,00
14101913/2017		36.390.059,00		\$ 32.747.429,00	\$ 594.630,00		\$ 3.048.000,00	\$ 36.390.059,00
14297673/2017		16.640.214,00	\$ 15.230.219,00		\$ 1.409.995,00			\$ 16.640.214,00
Monto total convenios provincia		\$686.083.612,04						
% convenios provincia/ sobre monto total convenios		6,24%						
Total rubros principales		\$633.053.339,04						
% total rubros principales/ sobre monto total convenios		5,76%						
Total a auditar en prov.		\$288.074.067,58						
% a auditar en prov./sobre total rubros principales		45,50%						
% a auditar en prov./sobre monto total convenios		2,62%						

En el cuadro siguiente se sintetiza la muestra seleccionada

Cuadro 30

Provincias a auditar	Cantidad de convenios a auditar	Monto total de convenios/provincia	% del monto de los convenios / monto total de convenios firmados	Cantidad de convenios a inspeccionar in situ
Salta	21	\$2.365.766.602,21	21,54	3 convenios
Córdoba	14	\$461.021.989,96	4,20	2 convenios
Mendoza	9	\$686.083.612,04	6,24	2 convenios
Totales	44	\$3.512.872.204,21	31,98	7 convenios



ANEXO III

ÁREAS DE INTERVENCIÓN.

Como fue mencionado (apartado 3.2), la Resolución 122 – E/17 establece como áreas intervención del Plan, localidades vulnerables del país que cuenten con una población menor a 10.000 habitantes y que hayan sido identificadas entre las cien localidades más vulnerables del país y áreas precarias urbanas que cuenten con una población mayor a 10.000 habitantes.

En lo que refiere a las localidades vulnerables del país, la ex Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública (SPTIP) ⁶⁸ desarrolló un análisis de las localidades prioritarias para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de hábitat, para lo cual se utilizaron los datos censales del año 2010 realizados por el INDEC de las 3.516 localidades de nuestro país y los lineamientos de los Objetivos de desarrollo del Milenio (ODM).

Este estudio toma 14 datos obtenidos en el Censo Nacional de población 2010, y los agrupa en 5 indicadores y siguiendo los lineamientos de los ODM (cuadro 31)

Cuadro 31

Indicador	Sub Indicador
Hábitat	Hogares sin agua
	Hogares sin cloacas
	Hogares sin electricidad
	Hogares sin gas
Vivienda	Hogares con tenencia irregular de la vivienda
	Viviendas deficientes
	Viviendas con materiales inconvenientes
Empleo	Desocupación general
	Desocupación femenina
	Desempleo juvenil
	Trabajo infantil
Educación	Analfabetismo
	Población sin educación superior
Salud	Mortalidad infantil

Fuente: Informe Selección Localidades Vulnerables.

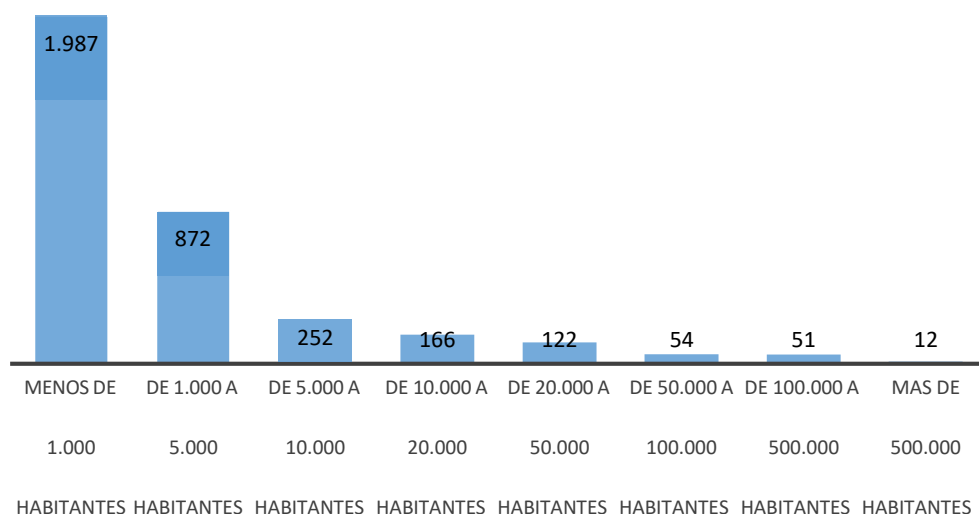
⁶⁸ Actualmente, Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública.



Auditoría General de la Nación

De las 3.516 localidades del país, el estudio hace un recorte territorial de las localidades con población entre 1.000 y 5.000 habitantes de acuerdo al Censo 2010, la cual es conformada por un total de 872 localidades (gráfico 6).

Gráfico 6



El listado de las 100 localidades prioritarias de entre 1.000 y 5.000 habitantes fue solicitado a la DNIyDS. Siendo la información remitida por la DN, dos documentos excel con los análisis efectuados por la SPTIP, pero sin determinar específicamente cuales son las 100 localidades más vulnerables.

Por otra parte, con relación a las áreas precarias del país, la DNIyDS efectuó una Propuesta Metodológica de Estimación en el año 2017 basado en el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda realizado por INDEC en el año 2010 y en las definiciones efectuadas en los ODM⁶⁹ del programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que define tres dimensiones de precariedad (ver cuadro 32).

⁶⁹ Definición internacional de “Asentamiento Precario” de acuerdo con ONU-Hábitat (<http://es.unhabitat.org/temas-urbanos/viviendas>). Se enmarca en los Objetivos de Desarrollo del Milenio del Programa de las Naciones Unidas para los “Asentamientos Humanos” – Guía para el monitoreo de la Meta 11 (2003, Nairobi, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos).



Auditoría General de la Nación

Cuadro 32

Vivienda	Calidad estructural reducida en la vivienda y superpoblación.
Infraestructura Sanitaria	Acceso inadecuado al agua potable y acceso inadecuado a infraestructura y saneamiento.
Titulación	Estatus residencial precario.

Estas dimensiones fueron asociadas con nueve indicadores del Censo 2010 (cuadro 33)

Cuadro 33

Dimensión	Indicador
Vivienda	Calidad de los materiales de la vivienda
	Hacinamiento
Infraestructura Sanitaria	Desagüe del inodoro
	Acceso al agua
	Provisión de agua
	Exclusividad de baño en el hogar
	Disponibilidad de cadena, mochila, botón para la limpieza de inodoro
	Tenencia de baño
Titulación	Tenencia irregular de la vivienda

Este estudio permitió identificar los radios censales⁷⁰ que presentaban condiciones de asentamiento precario⁷¹. Con el objetivo de identificar áreas precarias, se conformaron clusters⁷² de radios censales precarios en base a su cercanía geográfica (-/= 200 M), obteniéndose los siguientes resultados (cuadro 34):

Cuadro 34

Áreas Precarias Urbanas	5.922
Total de hogares	2.995.221
Hogares Precarios	1.480.562
Hogares Precarios totales/Total de hogares	49%

Fuente: Áreas Precarias Urbanas en Argentina: Propuesta de Metodología de Estimación.

Las Áreas Precarias Urbanas definidas y las intervenciones efectuadas pueden ser visualizadas y observadas a través del sistema QGIS⁷³.

⁷⁰ Radios censales: unidades geográficas que agrupa 300 viviendas.

⁷¹ Según datos del censo 2010, el total de radios censales del país que presentan información es de 52.280.

⁷² Agrupamiento por radios censales.

⁷³ Sistema de Información Geográfica líder de código abierto para escritorio – licenciado bajo GNU – General Public Licence.



ANEXO IV

OBSERVACIONES PARTICULARES DE LOS ACU

ACU	OBSERVACIONES PARTICULARES
CÓRDOBA	
ACU 79/16	Anexo III Reglamento General de Rendición de Cuentas del Ministerio del Interior. - AUSENTE El Proyecto contempla Módulo de Desarrollo Humano. Monto \$1.723.252,00 Los importes certificados con respaldo en facturas son: Obras Infraestructura: \$ 7.838.850,79 (62% del total del monto establecido en el Convenio para Obras (\$12.689.060,00) Se certificó por un monto total de \$ 11.957.640,53 pero se rindió con facturas un monto inferior. Cabe destacar que en este monto hay 3 certificaciones correspondientes al ejercicio 2016 y una al ejercicio 2019. El Primer desembolso se efectivizó el 11/07/2016 y el segundo y tercer desembolso se materializaron el 29/10/2018. La obra comenzó el 22/09/2017. 15 Meses después de recibido el 1° Desembolso- Todas las facturas presentadas hasta el 31/12/2018 corresponden al concepto Materiales, recién en 2019 presentan facturas por Mano de Obra. La primera de ellas es de fecha 7/9/2018 perteneciente a la Municipalidad de San Carlos de Minas de la provincia de Córdoba. La obra empezó en septiembre de 2017 y la primera factura presentada correspondiente a la contratación de Mano de Obra data de fecha 7/9/2018, un año después, y es presentada en 2019. En página 679 se presenta nota con fecha 3 de septiembre 2018 de reformulación del componente de desarrollo humano.
ACU 80/16	Anexo III Reglamento General de Rendición de Cuentas del Ministerio del Interior. - Ausente El Proyecto contempla Módulo de Desarrollo Humano. Monto \$272.000 Los importes certificados con respaldo en facturas son: Obras Infraestructura: \$ 0,00, expediente incompleto, no se pudo analizar. (% del total del monto establecido en el Convenio para Obras (\$12.204.300) 2 y 3 Desembolso según Anexo II debía ser ejecutado con el presupuesto de 2017 y 2018 respectivamente. Se ejecutó con el presupuesto 2019. El Primer desembolso se efectivizó el 11/07/2016 y el segundo y tercer desembolso se materializaron en el año 2019. La 1° obra comenzó el 20/09/2016. Todas las facturas presentadas hasta el 31/12/2018 corresponden al concepto Materiales, recién en 2019 presentan facturas por Mano de Obra. La primera de ellas es de fecha 7/9/2018 perteneciente a la Municipalidad de San Carlos de Minas de la provincia de Córdoba. La obra empezó en septiembre de 2017 y la primera factura presentada correspondiente a la contratación de Mano de Obra data de fecha 7/9/2018, un año después, y es presentada en 2019.



Auditoría General de la Nación

	En página 679 se presenta nota con fecha 3 de septiembre de 2018 reformulación del componente de desarrollo humano.
ACU 81/16	Respecto al Convenio específico: Anexo I: Detalle del Proyecto: Incompleto Anexo II: Cronograma de Pagos - No se encontró. Anexo III: Reglamento General de Rendición de Cuentas - No se encontró Presentan nota de rendición de nov 17 con fecha sept 2017. 2 meses antes de la rendición - nota ml fechada (Pág. 396) En pág. 417 presentan rendición correspondiente a enero 2018 con un avance físico de 3,09% certifican por un monto de \$722.816,00 y presentan facturas por un monto de \$722.816,00 presentes en el Anexo D - Rendición de cuentas (pág. 421/422) y copias de las facturas. En pág. 527 se presenta certificación enero 2018 - Anexos A-D con un avance de obra de 0,00%. No hay nota de Rectificación de la Rendición de Febrero. Estas facturas fueron presentadas como Rendición de enero 2018 en nota de fecha 9/3/2018, sin embargo, se presenta posteriormente y sin fecha nueva certificación de enero 2018. Lista de Facturas pág. 424/441 Expediente mal foliado, re-foliado hasta 5 veces en algunas hojas. Páginas intercaladas, no respetan orden cronológico de Notas ni de áreas temáticas. Por ejemplo, intercalan certificaciones entre la adenda y sus anexos. No siguen un correlato entre las rendiciones, presentaron rendición enero 2018, Feb 2018, marzo 2018, Julio 2018, junio 2018, luego intercalan distintas versiones de certificaciones de enero a marzo 2018. El Proyecto contempla Módulo de Desarrollo Humano. Monto \$512.000 Los importes certificados con respaldo en facturas son: Obras Infraestructura: \$ 8.420.647,91 (35% del total del monto establecido en el Convenio para Obras (\$23.909.974,64) Se certificó por un monto total de \$ 14.182.838,58 pero se rindió con facturas un monto inferior. El primer desembolso se efectivizó el 11/07/2016 y el segundo, tercer y cuarto desembolso se materializaron durante el ejercicio 2019. La obra comenzó el 03/10/2016 con una duración estimada inicial de 10 meses. 3 Meses después de recibido el 1° Desembolso-. En agosto 2016 venció el plazo de 10 meses, sin embargo, el último certificado de avance presentado en el expediente, el N° 22 de fecha 7/8/2018. declara un avance físico del 60,61%. La obra está atrasada. Todas las facturas presentadas hasta el 7/08/2018 corresponden al concepto Materiales. No hay evidencia de facturas por Mano de Obra. En páginas 507/508 se presenta nota con fecha 25 de abril de 2018 nota de reformulación del componente de desarrollo humano.
ACU 82/16	Atraso en la rendición de certificados de avance de obra y sus respectivas rendiciones de cuentas. No se cumplió con el artículo 3 del Reglamento General de Rendición de Cuentas del MI. Así como tampoco cumplen con la presentación en tiempo y forma de las facturas que avalen los montos invertidos. Errores de arrastre en % de avance en distintos certificados. El Módulo de Desarrollo Humano termina siendo reafectado a Obra de Infraestructura.



Auditoría General de la Nación

	Se observaron desvíos en la planificación de los proyectos de Obras y Desarrollo Comunitario, ya sea en el plano físico como financiero del proyecto. Esto lleva a la conclusión de una deficiente planificación. Con la entrega del certificado N° 10, de fecha mayo 2017 se cumple con el requisito para recibir el 2 desembolso (36,89%) del avance físico de la Obra, sin embargo, el 2° desembolso lo reciben el 10/09/2018. No obstante ello, la provincia NO había entregado hasta ese entonces ninguna factura por Mano de Obra que acredite ese avance físico, sólo había rendido con respaldo en facturas de compra de materiales el importe de \$ 10.261.736,17. Al momento de recibidos los desembolsos 2 y 3, el % físico de la obra era del 80,83%
ACU 83/16	El Proyecto contempla Módulo de Desarrollo Humano. Monto \$ 512.000,00 El Acta de Inicio del Módulo de Desarrollo Humano no se ha tenido a la vista. No se precisa en el Anexo II - Cronograma de Pagos del Convenio Específico ni en su respectivo Anexo de la Adenda en qué año presupuestario se devenga y paga cada desembolso. Anexo III Reglamento General de Rendición de Cuentas del Ministerio del Interior. - Ausente. Los importes certificados con respaldo en facturas No se pudieron analizar, expediente incompleto. El Primer desembolso se efectivizó el 11/07/2016 y el resto de los desembolsos se materializaron el 05/09/2019. No se pudo constatar el inicio de obra. Expediente Incompleto.
ACU 86/16	Respecto al Convenio específico: Anexo I: Detalle del Proyecto: Ausente Anexo II: Cronograma de Pagos - No se encontró Anexo III: Reglamento General de Rendición de Cuentas - No se encontró Fecha Inicio según certificado de obras: No se pudo determinar fehacientemente, salvo la fecha de una de las Actas de Inicio de Obras, 27/9/2016 El Proyecto contempla Módulo de Desarrollo Humano. Monto \$512.000 Los importes certificados con respaldo en facturas no se pudieron determinar, no constan presentaciones en el expediente. Está incompleto. El Primer desembolso se efectivizó el 11/07/2016 y el segundo, tercer y cuarto desembolso se materializaron durante el ejercicio 2019. La obra comenzó el 03/10/2016 con una duración estimada inicial de 10 meses. 3 Meses después de recibido el 1° Desembolso-. En agosto 2016 venció el plazo de 10 meses, sin embargo, el último certificado de avance presentado en el expediente, el N° 22 de fecha 7/8/2018. declara un avance físico del 60,61%. La obra está atrasada. Todas las facturas presentadas hasta el 7/08/2018 corresponden al concepto Materiales, No hay evidencia de facturas por Mano de Obra. En páginas 507/508 se presenta nota con fecha 25 de abril de 2018 nota de reformulación del componente de desarrollo humano.
ACU 89/16	Falta Firma del Responsable de la Obra en algunos Anexos de los certificados y en otra falta firma de la máxima autoridad del Instituto/Municipio o Ente. Existen diferencias (mínimas en cuanto a % en avances acumulados) entre los Anexos A, B y C de las certificaciones correspondientes a MDH (pág. 406 a 408).



Auditoría General de la Nación

	Se observan múltiples pedidos de ampliación de plazos para la conclusión de la obra. No se pudo hallar una factura por un monto de \$86.220,00 correspondiente a la rendición provista en el certificado N° 27. Obra No concluida a la presentación del certificado 30, fecha 25/09/2019. Aunque el 4to Desembolso está fuera del período de auditoría, en el Anexo II del cronograma de pagos figura un monto de \$5.339.020,2 mientras que en el archivo de pagos (entregado por la UE) cuyos datos surgen de los expedientes de pagos figura un monto de \$4.250.020,2. Se transfirieron \$1.089.000 menos de lo convenido.
ACU-91/16	Falta Informe final de Urbanismo Adenda firmada con fecha 29/8/2017 establece la reducción del convenio original a 12 viviendas No se encuentra foliado en su totalidad. En pág 556 - Anexo D rendición de cuentas correspondiente a la rendición N° 34 exponen como desembolsos 2 y 3 un monto de \$1.315.195,61 y 4 desembolso por un total de \$689.433,22 tal como lo dicta el Anexo II - Cronograma de pagos anexado a la Adenda del respectivo convenio específico. Sin embargo, en el Anexo D de la rendición 35 rectifican y corrigen dichos montos a: 2 y 3 desembolso: \$ 1.289.195,61 4 desembolso: \$ 675.803,87 De esta forma llegan al total del Convenio firmado. Anexo D - Rendición N° 35 presentan Asiento de Ajuste del monto no utilizado del Módulo de Recurso Humano. No presentan nota de justificación de incumplimiento de plazo. El plazo de Desarrollo Humano es de: No consta en el expediente Respecto al Convenio específico: Anexo III: Reglamento General de Rendición de Cuentas - No se encontró Fecha Inicio según certificado de obras: 3/10/2016. Fecha de primer desembolso: 11/07/2016. El Proyecto contempla Módulo de Desarrollo Humano. Monto \$104.000 Los importes certificados con respaldo en facturas Obras de Infraestructura: \$4.016.907,52 (77,89% del total del Proyecto - Monto Obras). No coinciden los montos de la información remitida por la Secretaría sobre los montos devengados y pagados surgidos de los respectivos expedientes de pago con los establecidos en el Anexo II de la Adenda al Convenio Específico. El Primer desembolso se efectivizó el 11/07/2016 y el segundo, tercer y cuarto desembolso se materializaron durante el ejercicio 2018. La obra comenzó el 03/10/2016 con una duración estimada inicial de 7 meses. 3 Meses después de recibido el 1° Desembolso- Con fecha 29 de agosto de 2017 se firmó la adenda al Convenio específico, que reduce la cantidad de viviendas a construir y por lo tanto el monto aportado por Nación. A esa fecha y considerando el plazo inicial estimado de la Obra, ésta debería haber concluido. En el Anexo I de dicha adenda figura también un plazo de 7 meses para la finalización de las obras, sin embargo, tampoco se cumplieron los plazos. Teniendo en cuenta este nuevo plazo de finalización de las obras, en marzo 2016 venció el plazo de 7 meses, sin embargo, el último certificado de avance presentado en el expediente, el N° 28 de fecha 21/12/2018. declara un avance físico del 98,61%. La obra está atrasada.



Auditoría General de la Nación

	Todas las facturas presentadas hasta el 21/12/2018 corresponden al concepto Materiales, Las facturas por Mano de Obra aparecen luego de la rendición del certificado N° 35 en el año 2019. En página 572 se observa la presentación de otra factura por el concepto de contratación de Servicios de Mano de Obra emitida con fecha 19/06/2018. Rendido en concepto Materiales: \$4.016.907,52 (77,89% del total del Proyecto - Monto Obras). Rendido en concepto Mano de Obra /facturas emitidas con durante 2018: \$952.898,73 (18,47% del total del Proyecto - Monto Obras) Lo que hace un total de 96,37% En pág. 639/640 se encuentra el acta definitiva de finalización de obra 22/02/19
ACU 93/16	Con fecha 9 de agosto de 2016 se presenta nota de solicitud de prórroga para el inicio de Obras. En la misma se certifica el ingreso del primer desembolso con fecha 11/7/2016. Acta de Inicio de Obra en páginas 93/94 sin fecha. Fecha Inicio según certificado de obras: No se pudo determinar fehacientemente salvo la fecha de certificado de avance. 3/10/2016. Duración estimada: 8 meses. El Proyecto contempla Módulo de Desarrollo Humano. Monto \$112.000 En página 367: Adenda sin fecha y sin firmas. Los importes certificados con respaldo en facturas no se pudieron determinar, No constan presentaciones en el expediente. Está incompleto. El Primer desembolso se efectivizó el 11/07/2016 y el segundo, tercer y cuarto desembolso se materializaron durante el ejercicio 2019. La obra comenzó el 03/10/2016 con una duración estimada inicial de 10 meses. 3 Meses después de recibido el 1° Desembolso-. En agosto 2016 venció el plazo de 10 meses, sin embargo, el último certificado de avance presentado en el expediente, el N° 22 de fecha 7/8/2018, declara un avance físico del 60,61%. La obra está atrasada. Todas las facturas presentadas hasta el 7/08/2018 corresponden al concepto Materiales, No hay evidencia de facturas por Mano de Obra. Se terminó de devengar y pagar en el ejercicio 2019. Los montos devengados son los sustentados con la presencia de las copias de facturas y no lo presente en el Anexo D de rendición que no esté respaldado el gasto. No se presentan la mayor parte de las facturas, expediente incompleto. En páginas 507/508 se presenta nota con fecha 25 de abril de 2018 nota de reformulación del componente de desarrollo humano.
ACU 1096837/16	Rinden facturas en certificación N°7 de agosto de 2017. Atraso de 7 meses en la rendición de cuentas con comprobantes de facturas contando inicio de Proyecto en enero 2017. Cabe destacar que el primer desembolso fue realizado en septiembre de 2016. Empezaron el proyecto casi 4 meses después de recibido el 1° desembolso y no hay solicitudes de prórroga de inicio de obra. No se tuvieron a la vista las actas de Inicio de Obras de Infraestructura. En el segundo párrafo de la adenda se menciona que no se solicita aumento de monto del Convenio ni aumento en el plazo del proyecto, sin embargo, se menciona que se modifica el plazo de la obra física de 18 meses a 28 meses. Se encontraron intimaciones solicitando explicación de desvío en los tiempos de ejecución de la obra y a presentar un nuevo Plan de Trabajo.



Auditoría General de la Nación

	Al 31/03/2018, última certificación presentada se presentaron facturas correspondientes a las rendiciones de cuentas por un total de \$ 1.983.803,5 correspondiente a Obras de Infraestructura y facturas por un monto total de \$255.760,47 correspondientes al módulo de Desarrollo Humano. Esto implica una rendición respaldada del 8,76% del total del primer desembolso (\$25.553.187,75). El monto total certificado hasta el 31/03/2018 fue de \$3.270.433,16 correspondiente al rubro obra. Esto representa un total de \$1.286.629,66 rendidos sin respaldo de los gastos (No hay facturas por este monto). Cabe observar que, habiéndose efectuado el primer desembolso el 26/09/2016, se mantuvo un saldo ocioso de \$22.026.994,12. La última certificación presentada fue la Certificación N° 14, fecha de medición 31/03/2019. Tiene sentido porque la adenda se firmó en abril de 2018. El 2, 3 y 4 Desembolso está fuera del período auditado, sin embargo, cabe señalar que los montos devengados y pagados difieren de lo estipulado en el Anexo II del Convenio El avance de obra hasta la última certificación presentada (N° 14) era de un 3,35%, no se pudo determinar el momento exacto de cuando recibieron el 2 desembolso (debían cumplir con el 25% del avance físico de la obra) y si en esa fecha cumplieron con el avance ya que no se encuentran los certificados en el expte entregado. Según exptes de pago, el segundo desembolso se devengó en febrero 2019 y se pagó en abril de ese año.
ACU 85/16	Atraso en la rendición de facturas de Mano de Obra, se presentaron todas juntas en la rendición N° 34 de fecha 30/08/2019. No se cumplió con el artículo 3 del Reglamento General de Rendición de Cuentas del MI. No se presentan en todas las presentaciones de certificados todos los Anexos correspondientes. (Ausencia de Anexo D - Rendición de cuentas) Aparecen facturas intercaladas entre rendiciones que no fueron presentadas en ningún certificado. La cantidad de facturas faltantes es de 89 facturas por un monto de \$ 16.762.358,02 (31,99% del monto total del contrato: \$52.402.912,2). Todas estas facturas son, según rendiciones en Anexo D, facturas correspondientes a la compra de materiales para la construcción y gastos de logística. El monto total rendido en concepto de compra de <i>materiales y gastos en logística</i> es de \$39.207.949,56 (Incluye monto total de facturas presentadas + monto total facturas NO presentadas). Este total representa el 74,82% del Monto total del Contrato (\$52.402.912,2) El monto rendido en concepto de Mano de Obra se presenta en la última rendición (N°34) de fecha 30/08/2019 (Cuadro N° VIII). Esta rendición consta de 169 facturas emitidas por los distintos Municipios a la Provincia de Córdoba por un Monto de \$ 13.224.097,08 (25,24% del monto total del Contrato) La curva de Inversión por el Total de las 119 viviendas presentadas en fs. 434 (página 879) no coincide con el avance Financiero - ANEXO C de los certificados presentados. Tampoco coincide con los Montos Rendidos y sus Facturas presentadas. La primera factura emitida por el concepto de MO tiene fecha en Julio/17. En total se emitieron 6 facturas por el concepto de MO en el año 2017 aunque fueron rendidas y presentadas en la rendición N° 34 de fecha 30/08/2019. No figuran copias certificadas del cheque y comprobante de fecha de cancelación. Con fecha 3/5/2018 se devengo un monto de \$37.046.038,54 que es exactamente el equivalente a las sumas independientes de los desembolsos II y III. De esta forma NO se cumplieron los requerimientos establecidos en el citado anexo para realizar el 3 desembolso. El pago de los 2 desembolsos se materializó el 10/10/2018. Según adenda (fs483) el 2° desembolso correspondía devengarlo con el presupuesto 2017. Se devengo ese monto del presupuesto 2018. La Subsecretaría de Hábitat no cumplió con el art. N° 7 Del REGLAMENTO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS del MI.



Auditoría General de la Nación

	La provincia de Córdoba no cumple con el art. N° 3 que establece un período de 30 días hábiles para realizar las rendiciones a partir de recibir el/los desembolsos (Más allá de la prórroga inicial de 40 días solicitada para el inicio de obras). Estas rendiciones deben ser mensuales. La Subsecretaría de Vivienda y Hábitat NO cumplió con los controles internos para subsanar la situación. Existieron en este marco al menos 5 intimaciones a la provincia, pero no pasaron a mayores. Debieron aplicar sanciones y hasta tenían la potestad de anular el Acuerdo por las constantes irregularidades en la gestión. Con el certificado N° 13, emitido 28/2/2018 y recibido en la Subsecretaría el 6/3/2018, se rindió un avance físico de 48,44%. Sin embargo, el 2 desembolso previsto al cumplimiento del 35% del avance físico se materializó recién el 10/10/2018. Sin embargo, NO hay evidencias de un avance físico real de la obra debido a que no hay facturas de honorarios por MO hasta ese momento. El monto real rendido (No incluye facturas por materiales ausentes) y se incluyeron las facturas de MO presentadas en la rendición N° 34 cuyas facturas se emitieron antes del 28/02/2018 es de \$7.317.563,61 que representa un 14% del total del Convenio. El monto asignado al Módulo de Desarrollo Humano NO se aplicó para tal fin. Se transfirieron los montos, pero esos fondos estuvieron ociosos hasta la re-afectación del saldo a la construcción de viviendas. A fs. 1877/3796 se presenta una nota de No objeción técnica por parte de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana donde se reformula el componente relacionado al rubro de desarrollo humano.
ACU 84/16	Fecha de firma del Convenio: 30/05/2016. Fecha de firma adenda 29/08/2017. La Adenda establece la reducción del Convenio original de 47 a 25 viviendas. El Plazo de la obra se redujo a 8 meses. El monto queda en \$12.533.117 (Monto original \$23.593.440) Faltan factibilidades técnicas. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. No se encuentra foliado en su totalidad Falta informe final de urbanismo No hay acta de finalización de obra. En términos de la adenda firmada el 29/08/2017 (8 meses) debería estar terminada la obra con la presentación del certificado N° 19, medido el 30/04/2018. Sin embargo, hasta al 21/12/2018, se rinde en el certificado N° 26, última rendición comprendida en el período auditado. El avance físico certificado de la obra es del 94,76%. Los importes certificados con respaldo en facturas (al 21/12/2018) Obras Infraestructura: \$8.118.282,77 (67% del total del monto establecido en la Adenda) Importes rendidos de MO (2018): \$ 1.079.699,19 (8,88% el total del monto establecido en la Adenda) Monto total certificado al 21/12/2018: \$11.515.879,04 (95% del total del monto establecido en la Adenda). Saldo pendiente de Rendición (al 21/12/2018) = \$2.317.897,08 (19,00% del total del monto establecido en la Adenda). Además, presentan 6 facturas, las cuales no se pudo constatar los montos, ya que sólo está presente la hoja 1 de cada una de ellas. Por lo tanto, son consideradas como faltantes. Ferrocons S.A



Auditoría General de la Nación

	▪ 0052-00009888 \$272.480,53 ▪ 0052-00009735 \$185.038,58 ▪ 0052-00009727 \$320.545,75 ▪ 0052-00009758 \$292.064,37 ▪ 0052-0001074 \$183.936,19 ▪ 0052-00010754 \$393.323,38 En pág. 562 se encuentra una Nota con fecha 4/12/2018 dirigida a la Secretaría de Vivienda informando la necesidad de readecuar el Plan de trabajo de 25 viviendas y consecuentemente reformular el Componente del Módulo de Desarrollo Humano pendiente de ejecución a los efectos de ser transferido a la ejecución de la obra física, incorporándose al Componente Urbano. Hay una subejecución en cuanto al saldo recibido en el primer desembolso para la ejecución del MDH que nunca se ejecutó. La transferencia del I desembolso se efectuó en julio 2016. En la pág. 782, se encuentra Nota de fecha 16/01/2019 informando incumplimiento a la nota de N° 2018-18964759 APN-SIU-MI se desafectan los montos correspondientes a los fondos transferidos oportunamente por el Módulo de DH pendientes de ejecución al 31/01/2018. Según Cronograma del Anexo II del Convenio de Adenda, el segundo y tercer desembolso deberían haber sido devengados durante el ejercicio 2017 y 2018, sin embargo, mediante la información provista por personal de la UE, el 2 y el 3 desembolso fueron devengados en 2018 por un monto de \$5.263.909,14, no respetando el cronograma de la Adenda del Convenio, la provincia tampoco cumple con los avances que habiliten los desembolsos en tiempo y forma. Según cronograma, el 4to desembolso por un monto de \$ 1.370,847,86 debió ser devengado en el presupuesto 2018. Según información presentes en el expediente de pago EX-2019-88092429 se devengaron en el ejercicio 2019 un total de 1.171.801,71 (puede ser un error de tipeo). Con la entrega del certificado N° 11, de fecha 31/08/2017 se cumple con el requisito para recibir el 2 desembolso (47,06%) del avance físico de la Obra, sin embargo, el 2° desembolso lo reciben el 29/10/2018. Un año después. No obstante, ello, la provincia NO había entregado hasta ese entonces ninguna factura por Mano de Obra que acredite ese avance físico, sólo había rendido con respaldo en facturas de compra de materiales el importe de \$ 3.224.850,24 (27% del Monto Financiero total).
ACU 94/16	Atraso en la rendición de Facturas, se presentaron a partir de la rendición N° 10 de fecha 25/04/2019. No se cumplió con el artículo 3 del Reglamento General de Rendición de Cuentas del MI. En las certificaciones de Rendiciones de cuentas el monto declarado como certificado en el Anexo A NO COINCIDE con el monto total de las facturas presentadas en ese certificado. Se encontraron intimaciones solicitando explicación de desvío en los tiempos de ejecución de la obra y a presentar un nuevo Plan de Trabajo, así como también hay intimación por falta de presentación de certificados de avance de obras. En página 169 figura un Anexo D - Rendición de Cuentas en el cual figura un Asiento de Ajuste cuyo monto es de \$ 761.217.98 correspondiente al 1 Desembolso con fecha 10/12/2018. Sin embargo, en el expediente de pago del primer desembolso con fecha de comprobante 16/08/2017 el monto total pagado por la Secretaría de Hábitat fue por un monto de 8.373.397,72. Ese asiento corresponde en realidad al monto asignado al Módulo de Desarrollo Comunitario sobre el total del monto recibido como transferencia.



Auditoría General de la Nación

	La primera factura por \$3.125.668,33 fue emitida el 11/09/2018, la obra empezó el 18/09/2017, casi un año antes. Las certificaciones 1-8 acumularon un total de \$ 1.142.777,67 al 10/06/2018 que fue la fecha de la presentación del certificado N° 8. En ese certificado declararon un avance físico de 1,5%, sin embargo, No existen facturas de compra de materiales para empezar la obra antes de la fecha de inicio de la obra. Conclusión: Empezaron la obra, avanzaron poco, pero avanzaron, sin embargo, no adquirieron los materiales necesarios para empezar las obras o las actividades del módulo de Desarrollo Humano pese a haber recibido el 1° desembolso el 16/08/2017 por un monto de \$ 8.373.397,72 según comprobante de pago emitido en el expte de pago REF: EX-2017-16046381 APN-SIU#MI - ACU 04/16 - 12045512/19. Se evidencia una clara improvisación y falta de transparencia en el control del proyecto. Además del constante atraso en las rendiciones de cuentas y la falta de comprobantes(facturas) que justifiquen el gasto. El concepto de TODAS las facturas es idéntico: “Infraestructura pública nexo de agua potable equipamiento. Comunitario y tres unidades de vivienda social” siendo imposible identificar puntualmente en qué se gastaron los fondos.
ACU 308/16	Con fecha 29 de junio de 2018 se presenta nota de intimación a la provincia solicitando documentación de rendición de certificados y sus Anexos. Sin embargo, en el expediente presentaron con fecha Julio 2018 la rendición N°18, correspondiente al mes de junio. No corresponde esta intimación. Con fecha 3 de Julio de 2018 se presenta nota de intimación a la provincia solicitando documentación de presentación de pliegos, resolución de adjudicación, cómputo y presupuesto según convenio y las factibilidades. Con fecha 16 de agosto de 2018 se presenta nota de intimación a la provincia solicitando en carácter de URGENTE foto de cartel de obra. El Proyecto contempla Módulo de Desarrollo Humano. Monto \$847.540,00 El último certificado de Desarrollo Comunitario fue el N° 10 presentado en noviembre de 2017. Hasta ese momento el avance del proyecto estaba en cumplimentado en un 53,29%. Habiéndose ejecutado y rendido a la fecha la suma de \$451.687,30. Con fecha 31 de agosto de 2018 se dicta nota de solicitud de AFECTACIÓN del saldo remanente del Módulo de DH a la compra de equipamiento para NIDO. En la misma NOTA se aclara que la Municipalidad de Calman de la provincia de Córdoba, solicita que los desembolsos se realicen diferidos en el tiempo contra presentación de rendiciones. Con fecha 01 de agosto de 2018 se presenta nota de intimación a la provincia solicitando documentación de rendición de certificados y sus Anexos. Con fecha 15 de agosto de 2018 se presenta nota en la que se informa que se ejecutó el 3 desembolso, cosa que no hubiese ocurrido si se debieran certificaciones como lo cita la nota del 1/8/2017. En el expediente presentaron con fecha Julio 2018 la rendición N°18, correspondiente al mes de junio. No corresponde esta intimación. Se realizan notas de intimación sin controles de verificación antes. No se respeta el orden cronológico de las presentaciones en el expediente. Salta de presentaciones con fecha 2019 a otras de fecha 2018 más adelante en el expediente. Los importes certificados con respaldo en facturas en cuanto al Módulo de Obras: \$6.927.634,71 (100% del monto total del Convenio, \$6.908.246,00) En este caso, el monto rendido supera al del monto inicial debido a que parte del desembolso destinado a RH fue reasignado a Obras.



Auditoría General de la Nación

	El Primer desembolso se efectivizó el 1/12/2016 y el segundo, tercer en octubre de 2017 y mismo mes del año 2018 respectivamente. Los cuartos desembolsos se materializaron durante el ejercicio 2019. La obra comenzó el 1/12/2016 con una duración estimada inicial de 12 meses. En diciembre de 2017 venció el plazo de 12 meses. Se firmó una adenda con el mismo plazo en fecha 29 de agosto de 2017. Este plazo venció en diciembre de 2018. Sin embargo, el último certificado de avance presentado en el expediente, el N° 22 de fecha 31/10/2018 declara un avance físico del 93,71%. La obra está atrasada. En página 1825 se encuentra el Acta de Finalización Provisoria de obra con fecha 14//2019. Plazo de inicio de obra: 15/12/2016. La obra debió ser finalizada en diciembre 2017 según los plazos establecidos en el Anexo I del Convenio Específico / Adenda. La obra estuvo atrasada ½ año.
MENDOZA	
ACU 223/16	No coinciden los montos certificados mes a mes con los montos facturados. Por ejemplo, en la certificación N° 5 certifican por \$12.996,64 y las facturas presentadas en ese certificado suman \$13.132,30. Tampoco representa la sumatoria de facturas pendientes de rendir en certificados anteriores. A fs. 207- 210 (pág. 487- 493) se encuentra nota de fecha 28 de noviembre de 2017 en la cual se solicita la presentación de documentación e informes sobre obras. Muy bajo nivel de ejecución, sólo 5 obreros y sin representante técnico de la contratista de la obra. Esta situación agrava el retraso que ha tenido la obra en el proceso de contratación El proyecto supone relocalización de familias que de acuerdo a lo informado no se están verificando. Atrasos en la rendición de facturas A fs. 466 (pág. 1012) se haya nota con fecha 15/12/2017 nota de intimación solicitando presentación certificados de obras. A fs. 469 (pág. 1018) se reitera con fecha 28/03/2018 nota de intimación solicitando presentación certificados de obras en referencia a nota fs. 466. A fs. 470 (pág. 1020) nueva nota de intimación con fecha 02/05/2018 solicitando corrección en la presentación de certificados de obras en referencia a nota fs. 466/469. Ultima Presentación, certificado N° 14 -18/10/2018. A esa fecha el avance físico de la obra estaba en un 57,893%. Con un desvío del 42,107% respecto del previsto. En cuanto a facturas rendidas, el monto fue de \$12.102.730,57, lo que representa el 40,95% del monto total del Convenio (\$29.550.559,00)
ACU 258/16	A fs. 166 Interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la cual se menciona en su último párrafo que se encuentra en trámite una medida de modificación presupuestaria (SMP N° 43) mediante la cual se está dotando de crédito a la partida en cuestión. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas ni en las rendiciones del módulo desarrollo comunitario ni en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. Hay hojas sin foliar En la presentación de la certificación N° 13 (09/03/2018) se presenta el resumen de facturas presentadas (pág. 958) cuyo importe totaliza \$527.862,5.



Auditoría General de la Nación

En la certificación siguiente, la certificación N° 14, se presenta el resumen de facturas presentadas (pág. 1008) cuyo importe declarado como certificación acumulada anterior es \$529.672,40. la diferencia es de \$1.809,9. sin embargo en las certificaciones n° 12 y 13 no presentaron modificaciones en el módulo de desarrollo humano.

En el anexo A de dicha presentación declaran un avance en el módulo del 6,389%, por un monto de \$240.800.

Presentan 9 facturas en concepto de pago de honorarios por un monto total de \$ 193.600. Esto sumado al acumulado total de la rendición N° 13 da \$721.462,5. Este monto coincide con el total acumulado en el anexo D presentado en la certificación N° 14. En el Anexo B figuran también estos errores.

Además, el certificado Acumulado anterior (%) figura con un 14,053%, sin embargo, en las certificaciones N° 12 y 13, NO HUBO MODIFICACIONES EN EL MÓDULO DE DESARROLLO HUMANO.

En el Anexo C NO SE REPRESENTAN ESTOS AVANCES EN EL MÓDULO DE DESARROLLO HUMANO.

Con la presentación del certificado de obra N° 7 de fecha marzo de 2018 se cumplió con el % de avance de obra ejecutado (25% requerido en Convenio) para liberar el 2 desembolso, sin embargo, este desembolso fue pagado recién en agosto de ese mismo año. En ese certificado el % de avance fue de 26,69% y el monto certificado estaba avalado con presentación de facturas en un 78%. No obstante, el atraso por parte de la Secretaría en transferir el monto del 2° desembolso, cabe aclarar que en esa presentación se rendía el mes de noviembre de 2017, existiendo una demora de 4 meses en la presentación de la rendición. Ambas partes NO cumplieron los términos del Anexo III del Convenio.

Con la presentación del certificado de obra N° 14 de fecha julio de 2018 se cumplió con el % de avance de obra ejecutado (55% requerido en Convenio) para liberar el 3 desembolso, sin embargo, este desembolso fue pagado recién en septiembre de ese mismo año. En ese certificado el % de avance fue de 55,39% y el monto certificado estaba avalado con presentación de facturas en un 77%. Hubo un atraso por parte de la Secretaría en transferir el monto del 3° desembolso,

A fs. 613 (pág. 1250) Nota de intimación solicitando la corrección de certificaciones presentadas con errores

Error en la Nota de presentación de la certificación N° 15 de fecha 30/07/2018, en realidad están presentando la certificación N° 14. (fs. 617, pág. 1415)

La última certificación presentada (presente en el expediente EX-2019-97622363-APN-SIU#MI fue la N° 15 de fecha 24/08/2018 certificando estado de obra cuya medición fue en Julio/2018.

A esa fecha, el avance físico declarado era del 63,690% lo que representa un total invertido de \$69.150.567,15 sobre el total del Convenio correspondiente a Obras (\$ 108.573.757,00).

El avance del Módulo Desarrollo Humano es de 49,931%, invertido a la fecha \$386.432,40 sobre el total del Convenio correspondiente a Módulo de Desarrollo Humano (\$3.769.000,00).

A la fecha, los importes certificados con respaldo en facturas son:

Obras Infraestructura: \$51.593.258,50 (45,92%) del total del Convenio (\$112.342.757,00)

Módulo DH: \$721.462,50 (0,64%)

Monto total de certificaciones sin respaldo (sin facturas/ tickets, etc.) = \$ 17.557.308,65 en concepto de Obras y en cuanto al módulo de DH presentaron facturas por un importe total de \$721.462,50 mientras que el total certificado en los Anexos fue inferior, \$627.232,77. Hay 2 posibilidades:

Se gastó más de lo declarado / Errores en las certificaciones.



Auditoría General de la Nación

ACU 259/16	Recibieron los fondos el 17/10/2016 y las obras de Infraestructura, según Acta de Inicio de obra comenzaron el 12/03/2018 y las actividades correspondientes al MDH en febrero de 2017. ¿Cuatro meses antes del inicio formal de las actividades de DH y 17 meses antes del comienzo las obras de infraestructura?? Atraso en la rendición de facturas por montos rendidos en certificados anteriores. Nota de presentación de certificación N° 4 contiene errores en la referencia al ACU en cuestión. Refieren a los Acus 258 y 223 pero están presentando por el ACU 259 Nota de Solicitud de presentación de documentación e informes - fs. 220 a 223 (hojas 437-443). Se observan atrasos en la presentación de certificados, inicios de obras, retrasos significativos en la ejecución de algunas obras, incumplimiento en la presentación de actas de inicio de obras y de módulo de desarrollo comunitario. Las facturas presentadas en forma tardía NO coinciden con los montos certificados oportunamente. Nota de intimación a fs. 285 (pág. 567) solicitando la presentación de certificados, inicios de obras. 2 Nota de intimación solicitando presentación de certificados de obras. fs. 313 (pág. 623) El certificado N° 5 de fecha 24/08/2018 fue la última certificación presente en el este. Hasta ese momento se ejecutó el 8,525% de la obra de infraestructura y un avance físico del 19,632% de las actividades del Módulo de Desarrollo comunitario. El importe certificado para obras de infraestructura hasta el 24/08/2018 es de \$8.910.020,55, de los cuales \$4.308.790,09 tienen sustento en facturas presentadas, lo que representa el 48,36% del total certificado a la fecha. El importe certificado para el MDH hasta el 24/08/2018 es de \$370.102,80, de los cuales \$308.776,04 tienen sustento en facturas presentadas, lo que representa el 83,43 % del total certificado a la fecha. Considerando el monto total del Convenio (\$106.569.165,00), al 24/08/2018, última certificación provista, se encontraba ejecutado \$ 9.280.123,36 lo que representa el 8,71% del total del mismo. Dado que NO se presentan TODOS los certificados NO se puede determinar si se cumplieron los términos del Anexo III (Cronograma de Pagos) del Convenio. El 2 desembolso se materializó en Julio de 2019 No cumplen con el cronograma de Pagos, la provincia tampoco cumple con los avances que habiliten los desembolsos en tiempo y forma.
ACU 3607894/16	Faltan las actas de adjudicación (con fechas previstas para el llamado a licitación) Falta resolución con monto de licitación (concurso de precios) Falta Acta de cierre definitivo de la obra Falta informe final de urbanismo Falta comunicación oficial legales Falta informe final de cierre (legales) Las notas de solicitud de prórrogas NO son coherentes en cuanto a fechas. La fecha de nota de aprobación de prórroga es anterior a la fecha de solicitud de prórroga. Nota de <i>solicitud de prórroga</i> a fs. 513 (pág. 1033) de 20 días. Día de la nota: 12/09/2017 Nota de <i>aprobación de solicitud de prórroga</i> a fs. 514 (pág. 1035) de 20 días. Día de la nota: 01/06/2017



Auditoría General de la Nación

	A fs. 728 (pág. 1469) se encuentra nota al Presidente del IPV de la provincia de Mendoza solicitando la readecuación del plan, cómputo y presupuesto del Módulo de DH. La nota no tiene fecha de emisión ni de recepción. Se transfirieron en tiempo y forma los fondos correspondientes al primer desembolso, sin embargo, NO EXISTE a la fecha del último certificado presentado (24/08/2017) AVANCE alguno en este aspecto. El primer desembolso tiene fecha de pago en enero/2017. Hay una notoria retención de fondos sin utilizar, lo que implica falta de gestión para la utilización de los mismos. Su ejecución presupuestaria. A la fecha, la obra tenía un avance físico del 13,31%. Presentaron facturas que supera el monto certificado en las rendiciones 1 A 6 Faltan presentaciones de certificaciones desde mediación en Agosto 2018 en adelante.
ACU 258/16	A fs. 166 Interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la cual se menciona en su último párrafo que se encuentra en trámite una medida de modificación presupuestaria (SMP N° 43) mediante la cual se está dotando de crédito a la partida en cuestión. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas ni en las rendiciones del módulo desarrollo comunitario ni en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. Hay hojas sin foliar En la presentación de la certificación N° 13 (09/03/2018) se presenta el resumen de facturas presentadas (pág. 958) cuyo importe totaliza \$527.862,5. En la certificación siguiente, la certificación N° 14, se presenta el resumen de facturas presentadas (pág. 1008) cuyo importe declarado como certificación acumulada anterior es \$529.672,40. La diferencia es de \$1.809,9. Sin embargo en las certificaciones N° 12 y 13 no presentaron modificaciones en el módulo de desarrollo humano. En el anexo A de dicha presentación declaran un avance en el módulo del 6,389%, por un monto de \$240.800. Presentan 9 facturas en concepto de pago de honorarios por un monto total de \$ 193.600. Esto sumado al acumulado total de la rendición N° 13 da \$721.462,5. Este monto coincide con el total acumulado en el anexo D presentado en la certificación N° 14. En el Anexo B figuran también estos errores. Además, el certificado Acumulado anterior (%) figura con un 14,053%, sin embargo, en las certificaciones N° 12 y 13, no hubo modificaciones en el módulo de desarrollo humano. En el Anexo C no se representan estos avances en el módulo de desarrollo humano. A fs. 613 (pág. 1250) Nota de intimación solicitando la corrección de certificaciones presentadas con errores Con la presentación del certificado de obra N° 7 de fecha marzo de 2018 se cumplió con el % de avance de obra ejecutado (25% requerido en Convenio) para liberar el 2° desembolso, sin embargo, este desembolso fue pagado recién en agosto de ese mismo año. En ese certificado el % de avance fue de 26,69% y el monto certificado estaba avalado con presentación de facturas en un 78%. No obstante, el atraso por parte de la Secretaría en transferir el monto del 2° desembolso, cabe aclarar que en esa presentación se rendía el mes de noviembre de 2017, existiendo una demora de 4 meses en la presentación de la rendición. Ambas partes NO cumplieron los términos del Anexo III del Convenio. Con la presentación del certificado de obra N° 14 de fecha julio de 2018 se cumplió con el % de avance de obra ejecutado (55% requerido en Convenio) para liberar el 3° desembolso, sin embargo, este desembolso fue pagado recién en septiembre de ese mismo año. En ese certificado el % de avance fue de 55,39% y el monto certificado estaba avalado con presentación de facturas en un 77%.



Auditoría General de la Nación

	Error en la Nota de presentación de la certificación N° 15 de fecha 30/07/2018, en realidad están presentando la certificación N° 14. (fs. 617, pág. 1415) La última certificación presentada (presente en el expte EX-2019-97622363- -APN-SIU#MI fue la N° 15 de fecha 24/08/2018 certificando estado de obra cuya medición fue en Julio/2018. A esa fecha, el avance físico declarado era del 63,690% lo que representa un total invertido de \$69.150.567,15 sobre el total del Convenio correspondiente a Obras (\$ 108.573.757,00). El avance del Módulo Desarrollo Humano es de 49,931%, invertido a la fecha \$386.432,40 sobre el total del Convenio correspondiente a Módulo de Desarrollo Humano (\$3.769.000,00). En la última rendición (°N15) sigue figurando un Monto Negativo en la diferencia del Monto Transferido y el monto rendido. Esto significa que: ▪ No se reflejaron en los anexos los desembolsos 2, y 3 ▪ No recibieron los desembolsos a pesar de haber cumplido con los porcentajes de avances tal cual lo establece el Anexo III de dicho convenio. A la fecha, los importes certificados con respaldo en facturas son: Obras Infraestructura: \$51.593.258,50 (45,92%) del total del Convenio (\$112.342.757,00) Módulo DH: \$721.462,50 (0,64%) Monto total de certificaciones sin respaldo (sin facturas/tickets, etc.) = \$ 17.557.308,65 en concepto de Obras y en cuanto al módulo de DH presentaron facturas por un importe total de \$721.462,50 mientras que el total certificado en los Anexos fue inferior, \$627.232,77. Hay 3 posibilidades: ▪ Se gastó más de lo declarado ▪ Errores en las certificaciones ▪ Se rindió a cuenta de futuros desembolsos (Plata aportada por la provincia) .
ACU 3607904/16	Expediente sin foliar en todas sus fs. y mal foliado en general. Se incluyen fs. que No conciben con el expediente. Hojas rotadas, otras de difícil lectura ¡Se incluyen 3 veces copias completas del Convenio Específico! Con fecha 9/3/2017 se presenta nota de solicitud de prórroga (fs. 318 hoja 362) para inicio de obras a realizarse en los Barrios San Isidro, Brandasen y La Ramada 1 y 2 del Dpto. de Rivadavia-Mendoza, sin embargo, el expte en cuestión corresponde a <i>Ejecución de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio público de la Nueva Esperanza II - Ciudad de Malargüe - Mendoza</i>. No hay una gestión administrativa eficiente en el armado del expediente digital, se evidencian falta de controles sobre el expediente, falta de interés en su armado lógico. Las presentaciones de certificaciones empiezan en forma descendente Expediente completamente desordenado, imposible seguir el hilo. P1: PÁG 407, P2: PÁG 416, P3: PÁG 398, P4: pág. 390, P5 pág. 355 - solo ANEXO C Y D A FS 393-396 (pág. 437-440) se encuentra Nota de pedido de documentación faltante: Acta de Inicio de Obra/Acta Inicio MDH. Se iniciaron los módulos de DH, pero se deben certificaciones de Julio a octubre. Plazo de entrega 4/12/2017



Auditoría General de la Nación

Se presentó el Acta de Inicio de Actividades del MDH a fs. 397 (pág. 441)
A Fs. 421(pág. 467) se haya nota de fecha 9/4/2018 en la cual se responde a los reclamos de presentación de documentación faltante a la Sec. de Infraestructura Urbana por parte del IPV de la provincia de Mendoza.
Esto demuestra una falta de coordinación de los mecanismos de comunicación entre las áreas intervinientes con el IPV.
A fs. 490 (pág. 535) Se encuentra una nota con fecha 28/3/2018 cuya finalidad es el apercibimiento al Gobernador de rescisión de Convenio en caso de NO presentar documentación adeudada y solicitadas con antelación en varias oportunidades (intimación cursada en fecha 29/9/2017).
MDH
La última certificación presentada referida al Módulo de Desarrollo Comunitario con avances fue la certificación N° .4, cuya fecha de presentación fue el 8/11/2017. luego se presentaron las certificaciones N° 5 y N° 6 sin avances. De ahí en más no hubo presentaciones de MDH.
El monto certificado a la fecha fue de \$ 5.683,56
El monto rendido (con facturas) fue de \$: 0,00
No se encontraron en el expediente las facturas que justifiquen este gasto. Además, recibieron el I desembolso de \$616.752,60, el cual sólo ejecutaron \$ 15.683,56 (2,54%)
No se encontraron en el expediente nota con la reasignación del monto no utilizado en el módulo a Obras, como sucede en otros expedientes.
Tampoco nota ni comprobantes de reintegro de estos fondos.
Obras de Infraestructura
La última certificación presentada referida a obras de infraestructura presente en el expediente fue la certificación N° .8, cuya fecha de presentación fue el 24/08/2018.
El monto certificado a la fecha fue de \$14.648.625,86
El monto rendido (con facturas) fue de \$: 21.202.742,74
El avance físico certificado a la fecha fue de 25,456%. Este avance físico no alcanza el 30% indicado en el Anexo II del presente Convenio para recibir el segundo desembolso.
A la fecha de la última presentación del certificado llevaban invertido y presentado mediante facturas un monto superior al certificado.
A (pág. 794) se encuentra nota de solicitud de prórroga de (30) días para iniciar las obras. Habiendo recibido el primer desembolso el día 20/01/2017.
A (pág. 796) se encuentra nota de conformidad a la solicitud de prórroga de (30) días solicitada para iniciar las obras. Habiendo otorgado un máximo de 20 días para acreditar el inicio de obras.
En pág. 801 se encuentra Nota de fecha 27/02/2018 de intimación de rescisión de Convenio vigente. Se solicita presentación de Acta de Inicio de Desarrollo Urbano del Proyecto objeto del Convenio Suscripto. Esta nota es la segunda nota de intimación. La primera tuvo lugar con la nota de fecha 2/2/2018.
En pág. 803 se encuentra Nota de fecha 28/03/2018 de intimación de rescisión de Convenio vigente. Esta nota es la tercera nota de intimación. La primera tuvo lugar con la nota de fecha 2/2/2018 y la segunda con fecha 27/02/2018.
no se rindió absolutamente nada del módulo de desarrollo humano.
Se certificó por un monto total de \$ 54.134.229,19 pero se rindió con facturas un monto inferior, \$40.974.058,16. (diferencia \$13.160.171,03)
Según lo informado en el expte de pago N° EX-2019-57306719 el 2° desembolso fue efectuado en 2019.
El Primer desembolso se efectivizó el 20/01/2017 y la obra recién empezó el 17/10/2017, ;9 meses después!!



Auditoría General de la Nación

ACU 14297673/17	Expediente incompleto y mal foliado A (pág. 234) se encuentra como parte de nota (28/11/2017) de estado de proyectos en curso observaciones al Proyecto San Martín Mendoza IPV 14297673-17. Se observó muy bajo nivel de ejecución, sólo 5 obreros y sin representante técnico del contratista en la obra. Esta situación agrava el retraso que ha tenido la obra en el proceso de contratación. Se solicitó enviar presupuesto de la oferta ganadora y el acta de Ejecución. Plazo de presentación 4/12/2017. Asimismo, se requiere enviar los informes mensuales de cada obra según los modelos envía dos oportunamente. Plazo de presentación 4/12/2017. Enviar propuesta de regularización de las obras. Plazo de presentación 4/12/2017. A (pág. 237) se encuentra nota de fecha 19/9/2017 solicitando prórroga de (40) días para iniciar las obras. Habiendo declarado haber recibido el primer desembolso el día 08/08/2017. A (pág. 237) se encuentra nota de conformidad a la solicitud de prórroga de (30) días solicitada para iniciar las obras. Habiendo otorgado un máximo de 15 días para acreditar el inicio de obras. En pág. 238 se encuentra Nota de fecha 29/09/2017 de intimación de rescisión de Convenio vigente. En pág. 240 se encuentra Nota de fecha 02/02/2018 de intimación de rescisión de Convenio vigente. Se solicita presentación de Acta de Inicio de Desarrollo Urbano y Desarrollo Humano del Proyecto objeto del Convenio Suscripto. Esta nota es la segunda nota de intimación. La primera tuvo lugar con la nota de fecha 29/09/2017. En pág. 242 se encuentra Nota de fecha 27/02/2018 de intimación de rescisión de Convenio vigente. Esta nota es la tercera nota de intimación. La primera tuvo lugar con la nota de fecha 29/09/2017 y la segunda con fecha del 02/02/2018. En pág. 244 se encuentra Nota de fecha 28/02/2018 de intimación de rescisión de Convenio vigente. Esta nota es la tercera nota de intimación. La primera tuvo lugar con la nota de fecha 29/09/2017 y la segunda con fecha del 02/02/2018 y la tercera de fecha 28/2/2018 En pág. 247/248 se encuentra Nota de fecha 05/07/2018 de intimación de rescisión de Convenio vigente. Esta Nota está dirigida directamente al Intendente de la Municipalidad de San Martín de la provincia de Mendoza. A pág. 251 se encuentra Nota de descargo explicando la situación dirigida a la Secretaría de Infraestructura Urbana firmada por el Gerente de Hábitat del IPV de la provincia de Mendoza y del Presidente del Directorio del IPV aduciendo que no recibieron dichas notas de intimación. En pág. 252 se encuentra Nota de fecha 29/06/2018 de intimación de rescisión de Convenio vigente. Esta nota es la quinta nota de intimación. La primera tuvo lugar con la nota de fecha 29/09/2017 y la segunda con fecha del 02/02/2018, la tercera de fecha 28/2/2018, la cuarta nota dirigida al intendente con fecha 5/7/2018. A pág. 256 se encuentra Nota, con fecha 18/7/2018, de descargo explicando la situación dirigida a la Secretaría de Infraestructura Urbana firmada por el Gerente de Hábitat del IPV y del Presidente del Directorio del IPV informando la baja de los Convenios suscriptos con la Municipalidad de San Martín e informando que en un plazo de 45 días se hará un nuevo llamado de licitación para la finalización de las tareas. El Proyecto contempla Módulo de Desarrollo Humano. No se pudo constatar rendición alguna. El expediente está incompleto
--------------------	---



Auditoría General de la Nación

	Según expediente de pago EX-2017-14451302. El Primer desembolso se efectivizó el 08/08/2017 y la obra NO comenzó, al menos hasta 45 días posteriores a la fecha 18/7/2018 dónde se informó la baja de los Convenios. ¡Recibieron el primer desembolso y casi un año después dieron de baja el Convenio por incumplimiento de la Municipalidad de San Martín luego de 5 intimaciones!!
ACU 3607888/16	El Proyecto contempla Módulo de Desarrollo Humano. Monto \$ \$1.723.252,00 Está presente el Anexo D - pero no se rindió nada del total transferido para el Módulo (\$ 516.975,60). Los importes certificados con respaldo en facturas es 55.651.231,39 Obras Infraestructura: \$ 55.651.231,39 (65% del total del monto establecido en el Convenio para Obras: Se certificó por un monto total de \$ 74.164.388,15 pero se rindió con facturas un monto inferior, \$55.651.231,39. Aunque no constan las copias de las facturas que acredite lo declarado en el anexo D No constan extractos bancarios. El Primer desembolso se efectivizó el 20/01/2017 y el segundo desembolso el 7/3/2017. La obra no se pudo determinar cuándo comenzó.
ACU 14101913/17	Rendición Obras Infraestructura: Está incompleto el expediente, no se hallaron las rendiciones de certificación. El Proyecto contempla Módulo de Desarrollo Humano. Los importes certificados con respaldo en facturas Obras Infraestructura: \$ 5.458.508,85 (13 % del total del monto establecido en el Convenio para Obras 35.795.429,00). El resto se hizo cargo la jurisdicción con fondos provinciales. A fs. 183(pág. 186) se encuentra nota de fecha 19/9/2017 solicitando prórroga de (30) días para iniciar las obras. Habiendo declarado haber recibido el primer desembolso el día 08/08/2017. A fs. 184 (pág. 187) se encuentra nota de conformidad a la solicitud de prórroga de (30) días solicitada para iniciar las obras. Habiendo otorgado un máximo de 15 días para acreditar el inicio de obras. A fs. 185 (pág. 188) se encuentra Nota de fecha 29/09/2017 de intimación de rescisión de Convenio vigente. A fs 189(pág. 192) se encuentra Nota de fecha 02/02/2018 de intimación de rescisión de Convenio vigente. Esta nota es la segunda nota de intimación. La primera tuvo lugar con la nota de fecha 29/09/2017. A fs. 187 (pág. 190) se encuentra Nota de fecha 28/03/2018 de intimación de rescisión de Convenio vigente. Esta nota es la tercera nota de intimación. La primera tuvo lugar con la nota de fecha 29/09/2017 y la segunda nota de fecha 2/2/2018.
SALTA	
ACU 171/16	En pág. 3 del cuerpo 2 del expediente, se encuentra el acta de inicio de Obra dónde figura entre otros datos el N° de LP a favor de la Empresa Pedro Garín. En dicha Acta de Inicio figura la Fecha de finalización de la obra, cita fecha el 31/5/2018. Dado este dato se concluye que no se cumplió con la finalización de la obra en la fecha pactada. A la fecha del último certificado presente (N°18 de fecha 22/6/2018) el avance físico es de 64%.que coincide con el avance financiero acumulado. Expediente mal foliado, hay fs. sin foliar, otras tienen 2 foliaturas y algunas 3, todas referencian distintos números de fojas. Además, está mal organizado, primero hay rendiciones y luego aparece el convenio específico.



Auditoría General de la Nación

	Desde la certificación N° 2 en adelante, incluida la N°14, la planificación prevista se repite mes a mes, el porcentaje previsto es 6% lo que da cuenta de una previsión azarosa y sin un análisis previo de la misma. Luego cambian el porcentaje, pero siguen la misma mecánica de repetición para que le cierren los números. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. A veces el monto certificado es menor al rendido con facturas o viceversa. Errores de arrastre de cálculos porcentuales No se pudo constatar hay acta de finalización de obra (Anexo C) dado que la obra continúa en curso al último certificado presente en el expediente en cuestión. Expediente N° 18 de fecha 22/6/2018. En pág. 236 se encuentra Nota de fecha 15/12/2017 de intimación de rescisión de Convenio por incumplimiento en la presentación de certificados adeudados de Módulos de Obras y Módulo Desarrollo Humano. Según información remitida por la Secretaría (surgida del expediente de pago EX-2018-49584735): \$9.060.016,03.
ACU 172/16	No se encontró el Convenio específico ni la Adenda Pág. 419 - Nota de solicitud de entrega de documentación adeudada - precisamente certificados de obras. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. No se encuentra foliado en su totalidad y en su mayoría está mal foliado, errores de arrastre de cálculos porcentuales No hay acta de finalización de obra (Anexo C) En pág. 475 se encuentra Nota de fecha 1/2/2019 de intimación de rescisión de Convenio por plazo de obra vencido. En pág. 477 se encuentra nota de respuesta a la nota de fecha 1/2/2019 aclarando la situación y recordando que los motivos fueron oportunamente comunicados a la Secretaría. Esto marca un claro desconocimiento de la situación particular de cada Convenio y falta de mecanismos de control, comunicación y coordinación en el ámbito de la Secretaría.
ACU 173/16	No hay en este proyecto fondos para el Módulo de Desarrollo Humano En pág. 7 del cuerpo 2 del expediente, se encuentra el acta de inicio de Obra donde figura entre otros datos el N° de LP a favor de la Empresa Pedro Garín. En dicha Acta de Inicio figura la Fecha de finalización de la obra tomando 18 meses a partir de la fecha del presente Acto Administrativo. Dado este dato se concluye que NO se cumplió con la finalización de la obra en la fecha pactada. Expediente mal foliado, hay fs. sin foliar, otras tienen 2 foliaturas y algunas 3, todas referencian distintos números de fojas. Además, está mal organizado, primero hay rendiciones y luego aparece el convenio específico. Desde la certificación N° 1 en adelante, incluida la N°12, la planificación prevista se repite mes a mes, el porcentaje previsto es 6% lo que da cuenta de una previsión azarosa y sin un análisis previo de la misma. Luego cambian el porcentaje, pero siguen la misma mecánica de repetición para que le cierren los números. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. A veces el monto certificado es menor al rendido con facturas o viceversa. No se pudo constatar hay acta de finalización de obra (Anexo C) dado que la obra continúa en curso al último certificado presente en el expediente en cuestión. Expediente EX-2019-106190436



Auditoría General de la Nación

	En pág. 310 se encuentra Nota de fecha 15/12/2017 de intimación de rescisión de Convenio por incumplimiento en la presentación de certificados adeudados de Módulos de Obras y Módulo Desarrollo Humano. Los importes certificados con respaldo en facturas (al 22/6/2018) Obras Infraestructura: \$ 50.970.593,07(48,89% del total del monto establecido en el Convenio- \$103.796.471,00). Se certificó por un monto total de \$ 43.799.606,41 pero se rindió con facturas un monto superior, \$50.970.593,07(diferencia \$7.170.986,66).
ACU 174/16	Desde la certificación N° 3 en adelante, incluida la N° 12, la planificación prevista se repite mes a mes, lo que da cuenta de una previsión azarosa y sin un análisis previo de la misma. Desde la certificación N° 13 en adelante, incluida la N°, la planificación prevista se repite mes a mes, sólo cambió el porcentaje previsto de 6% a 5%, lo que da cuenta de una previsión azarosa y sin un análisis previo de la misma. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. No se encuentra foliado en su totalidad y en su mayoría está mal foliado, errores de arrastre de cálculos porcentuales. No hay acta de finalización de obra (Anexo C) En pág. 236 se encuentra Nota de fecha 15/12/2017 de intimación de rescisión de Convenio por incumplimiento en la presentación de certificados adeudados de Módulos de Obras y Módulo Desarrollo Humano. Los importes certificados con respaldo en facturas (al 25/06/2018) Obras Infraestructura: \$ 45.417.657,92(79,82% del total del monto establecido en el Convenio). Se certificó por un monto total de \$43.634.917,58 pero se rindió con facturas un monto superior,43.634.917,58 (diferencia \$1.782.740,34).
ACU 938090/16	Repiten N° de certificado para el Mes de Marzo con distintos montos Certificado N° 3 - 19/04/2017 - certifican por \$3.861.666,35 Certificado N° 3 - 09/05/2017 - certifican por \$4.098.802,10 Presentan certificado N° 12 antes que la fecha de la presentación del certificado N° 11 En pág. 3 del cuerpo 2 del expediente, se encuentra el acta de inicio de Obra dónde figura entre otros datos el N° de LP a favor de la Empresa Pedro Garín. En dicha Acta de Inicio figura la Fecha de finalización de la obra, cita fecha el 31/5/2018. Dado este dato se concluye que NO se cumplió con la finalización de la obra en la fecha pactada. Expediente mal foliado, hay fs. sin foliar, otras tienen 2 foliaturas y algunas 3, todas referencian distintos números de fojas. Además, está mal organizado, primero hay rendiciones y luego aparece el convenio específico. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. A veces el monto certificado es menor al rendido con facturas o viceversa. No se pudo constatar hay acta de finalización de obra (Anexo C) dado que la obra continúa en curso al último certificado presente en el expediente en cuestión. Certificado N° 12 de fecha 06/01/2018 En pág. 236 se encuentra Nota de fecha 15/12/2017 de intimación de rescisión de Convenio por incumplimiento en la presentación de certificados adeudados de Módulos de Obras y Módulo Desarrollo Humano. Los importes certificados con respaldo en facturas (al 06/01/2018)



Auditoría General de la Nación

	Obras Infraestructura: \$36.037.587,92(34,72% del total del monto establecido en el Convenio). Se certificó por un monto total de \$47.606.789,93 pero se rindió con facturas un monto inferior, \$36.037.587,92 (diferencia \$7.470.399,91).
ACU 938144/16	Con fecha 7 de octubre de 2016 (pág. 358) se presenta nota de solicitud de prórroga para el inicio de las obras por un período de 30 días. Se deja constancia que con fecha 7/9/2016 se acreditó el primer desembolso en la cuenta habilitada para dicho fin. Con fecha 17 de febrero de 2017 (pág. 374) se aprueban 10 días de prórroga para el inicio de las obras. Con fecha 17 de noviembre de 2016 (pág. 163 - CD-2019-106254224) se presenta otra nota de solicitud de prórroga para el inicio de las obras por un período de 30 días. Dado que aún se encuentran en proceso licitatorio. Se solicita nueva prórroga hasta el 28/12/2016. Con la presentación de la certificación N° 7, de fecha 22/9/2017 Ya están en condiciones de recibir el 2 desembolso. Avance físico acumulado del 38,5%. Sin embargo, no se recibió el 2 desembolso hasta el 17/05/2018 junto con el 3 desembolso. Ocho meses más tarde, a pesar de haber rendido los fondos y cumplido con el porcentaje de avance físico de la obra. Con la presentación de la certificación N° 10, de fecha 22/12/2017 Ya están en condiciones de recibir el 3 desembolso. Avance físico acumulado del 58,25%. Requerido según cronograma de pagos 55%. Sin embargo, no se recibió ni el 2 desembolso ni el 3 desembolso hasta el 17/05/2018. Ocho meses más tarde, a pesar de haber rendido los fondos y cumplido con el porcentaje de avance físico de la obra. Hasta la rendición 10, el total rendido con facturas era de \$ 21.361.121,28 (85% del monto certificado a la fecha de presentación del certificado N°10). Sin embargo, no se recibió el 2 desembolso hasta el 17/05/2018 junto con el 3 desembolso. Ocho meses más tarde, a pesar de haber rendido los fondos y cumplido con el porcentaje de avance físico de la obra. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. Los importes certificados con respaldo en facturas hasta el último certificado presente (N°16) de fecha 25/06/2018 es de: Obras Infraestructura: \$37.057.301,48 (86% del Monto total del Convenio, \$43.156.720,00) Expediente Incompleto. Se halla solo hasta la presentación de certificaciones N° 16) En la información brindada por la Secretaría, figuran 2 adendas relacionadas a este Acuerdo. Una de ellas es la Adenda N° 24852157/2018 y la otra la adenda N° 55151295/2019. Ninguna de ellas fue suministrada.
ACU 938174/16	Con fecha 7 de octubre de 2016 (pág. 346) se presenta nota de solicitud de prórroga para el inicio de las obras por un período de 30 días. Se deja constancia que con fecha 7/9/2016 se acreditó el primer desembolso en la cuenta habilitada para dicho fin. Con fecha 17 de febrero de 2017 (pág. 362) se aprueban 10 días de prórroga para el inicio de las obras. Con fecha 1 de marzo de 2017 (pág. 363 - CD-2019-106837075-APN-SIU%MI) se presenta otra nota adjuntando acta de inicio de obra. Con la presentación de la certificación N° 13, de fecha 27/4/2018 Ya están en condiciones de recibir el 2 desembolso. Avance físico acumulado del 26,59%. Según información de expedientes de pago, el 2 desembolso se materializó el 27/09/2018, 5 meses de demora. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. Expediente Incompleto. Se halla solo hasta la presentación de certificaciones N° 16.



Auditoría General de la Nación

	En la información brindada por la Secretaría, figuran 2 adendas relacionadas a este Acuerdo. Una de ellas es la Adenda N° 24852157/2018 y la otra la addenda N° 55151295/2019. Ninguna de ellas fue suministrada.
ACU 1350255/16	A fs. 2 (pág. 5) se encuentra nota dirigida a la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, de fecha 11 de agosto de 2016, dónde manifiestan que las Obras se realizarán en la Localidad de Banda Sur - no coincide con la descripción del proyecto: Ejecución de Obras de Infraestructura básica y Fortalecimiento Comunitario a desarrollarse en el espacio público de la localidad de Coronel Juan Sola - Estación Rallos - Dpto. Rivadavia Banda Norte - Salta. En pág. 1081 del expediente, se encuentra Nota con fecha 17/4/2018 en la que se explicitan los motivos por los cuales no se entregó el primer certificado de obra. Menciona reinicio de Obras a partir de 1/2/2018 sin embargo no se pudo avanzar en la obra. Expediente mal foliado, hay fs. sin foliar, otras tienen 2 foliaturas y algunas 3, todas referencian distintos números de fojas. Además, está mal organizado, primero hay notas de reinicio de obras, fotos, etc. y luego aparece con fecha anteriores la presentación adeudada del Módulo de Desarrollo Humano. En pág. 1458 de fecha 7/12/2017 se encuentra nota dando aviso de Inicio de Obra para la construcción de 102 viviendas y 428 Mejoramientos. Los Certificados de avance de Obras, cuyos anexos A-D se acompañan están mal hechos, Anexo A y B no presentan avances, sin embargo, el Anexo C de cada una de las presentaciones (sólo 2) tiene avances. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. Al 28/6/2018 la Obra no tenía avance físico (0,00%), sin embargo, rindieron una factura por un monto de \$2.343.714,62, Factura NO abonada a la fecha de corte (Firma Adenda PLAN HÁBITAT 18/5/2018). No se encuentra foliado en su totalidad y en su mayoría está mal foliado.
ACU 1350411/16	En pág. 209 - CD-2019-104186663 - Se encuentra nota de fecha 10 de abril de 2018 en la cual se detallan los motivos del NO inicio de Obra en fecha 5/12/2017 tal como fija el Acta de Inicio de Obra. Expediente mal foliado, hay fs. sin foliar, otras tienen 2 foliaturas y algunas 3, todas referencian distintos números de fojas. Además, está mal organizado, fotos, etc. En pág. 217 - CD-2019-104186663 - Se encuentra nota de fecha 15 de diciembre de 2017 en la cual se intima al Gobernador a presentar certificaciones adeudadas. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. Los importes certificados con respaldo en facturas (al 25/06/2018) Obras Infraestructura: \$ 4.714.789,39 (%34,00 del total del monto establecido en el Convenio, \$13.733.394,00). Cabe destacar que certificaron por un monto menor al presentado en las facturas. Total, certificado: \$3.384.409,37.
ACU 1350645/16	En pág. 137 - Se encuentra nota de fecha 12 de octubre de 2017 en la cual se solicita al Gobernador arbitre los medios para enviar la documentación adeudada de Actas de inicio de Desarrollo Comunitario. Expediente mal foliado, hay fs. sin foliar, otras tienen 2 foliaturas y algunas 3, todas referencian distintos números de fojas. Además, está mal organizado, fotos, etc.



Auditoría General de la Nación

	En pág. 157 Se encuentra nota de fecha 14 de agosto de 2017 en la cual se solicita prórroga de 30 días para dar comienzo a los módulos de DH. En pág. 161 Se encuentra nota de fecha 18 de diciembre de 2017 en la cual se envía Acta de inicio de obra correspondiente a la obra de Cordón Cuneta y enripiado de calles y por Nota Pedido N° 1 solicitar prórroga de inicio de Obras para el 2/10/2017. En pág. 283 se encuentra Orden de Servicio N°1 de fecha 23/2/2018 intimando a la empresa contratista para dar inicio URGENTE a las obras. En pág. 289 se encuentra Nota del IPV de la provincia de Salta informando la situación a la Subsecretaría y dando aviso que la empresa contratista había empezado los trabajos en el lugar. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. Los importes certificados con respaldo en facturas (al 25/06/2018) Obras Infraestructura: \$ 14.179.533,59 (%13,00 del total del monto establecido en el Convenio, \$106.126.324,00). Cabe destacar que certificaron por un monto mayor al presentado en las facturas. Total, certificado: \$ 14.219.281,86 Quedando de esta forma saldo certificado sin respaldo en facturas a la fecha del último certificado presente en el expediente (N° 16) Según lo informado en el expediente de pago N° EX-2018-49584735 y el expediente N° EX-2019-55096297 el 2° desembolso (parcial) fue efectuado el 13/11/2018 y el complemento del 2° desembolso y 3° desembolso fue efectuado durante el año 2019. Si bien al 25/6/2018 habían rendido con respaldo en facturas \$ 14.179.533,59 (%13,00 del total del monto establecido en el Convenio, \$106.126.324,00) no podemos omitir el atraso en la presentación de las mismas desde que se iniciaron las obras y se presentó el primer certificado el 8/3/2017 pasaron 15 meses para presentar las facturas que respalden los gastos. Además, la obra estuvo atrasada más de un año por no ejercer los controles correspondientes. Responsables: Nación-IPV-Empresa Contratista.
ACU 1350815/16	En pág. 133 - Se encuentra nota de fecha 8 de febrero de 2017 en la cual se detallan los motivos del NO inicio de Obra por motivos de cambios de lineamientos. En pág. 138 - Se encuentra nota de fecha 17 de febrero de 2017 en la cual se otorgan 30 días de prórroga para el inicio de las obras. En pág. 140 - Se encuentra nota de fecha 7 de marzo de 2017 en la cual se detallan los motivos del NO inicio de la construcción de las viviendas. El motivo se debe a que están realizando obras de infraestructura - Agua y cloacas en los terrenos donde se construirán las viviendas. Expediente mal foliado, hay fs. sin foliar, otras tienen 2 foliaturas y algunas 3, todas referencian distintos números de fojas. Además, está mal organizado, fotos, etc. En pág. 78 - CD-2020-04639644- Se encuentra nota de fecha 15 de diciembre de 2017 en la cual se intima al Gobernador a presentar certificaciones adeudadas. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. Los importes certificados con respaldo en facturas (al 24/11/2017) Módulo de Desarrollo Humano: \$3.086.413,85 (49,4% del total del monto establecido en el Convenio, \$6.250.863,00). Cabe destacar que certificaron por un monto mayor al presentado en las facturas. Total, certificado: \$3.371.218,58 El importe que figura en el Anexo D como monto rendido es de \$3.238.340,31, sin embargo, faltan 4 facturas, por lo que esos montos se descontaron al momento de convalidar los montos rendidos con respaldo de facturas.
ACU 1350846/16	Faltan Adendas y ¿Proyecto Ejecutivo Humano?



Auditoría General de la Nación

	No se contempla el Módulo de Desarrollo Comunitario, sin embargo, a partir de hoja 250 intercalan una presentación de certificación de agosto de 2017 de otro Convenio Específico, lo que hace al expediente confuso de entender y seguir, además de desprolijos. ¡Se evidencia clara falta de controles!! Expediente mal foliado, hay fs. sin foliar, otras tienen 2 foliaturas. Además, está mal organizado, repetición de copias de Convenio, copias de carta documento sin cuerpo etc., rendición parcial nov. 11 con fecha de 2018 y luego se presenta la primera presentación de certificación de fecha 15 de mayo de 2017. ¡Expediente Incompleto! Último certificado presentado N° 10 de fecha 11/04/2018. Presentan certificado N° 11 con datos que no concuerdan con el N° 10, no se tomó en consideración dado que el avance físico era 0%. Hasta la presentación del último certificado presentado de fecha 11/4/2018, llevaban 6 meses de presentar certificados sin avances físicos en la obra. No hay evidencia de notas que justifiquen la situación. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. No se encuentra foliado en su totalidad y en su mayoría está mal foliado Los importes certificados con respaldo en facturas (al 11/04/2018) Obras Infraestructura: \$ 1.477.911,04 (%12,00 del total del monto establecido en el Convenio, \$12.384.761,00). Cabe destacar que certificaron por un monto menor al presentado en las facturas. Total, certificado: \$597.661,71 Según lo informado en el expediente de pago N° EX-2019-55096297 y el N° EX-2019-14104363 el 2° y 3° desembolso fueron efectuados durante el ejercicio 2019.
ACU 1368558/16	En pág. 911 se encuentra nota de fecha 15 de diciembre de 2017 en la cual se intima al Gobernador a presentar certificaciones adeudadas. Expediente mal foliado, hay fs. sin foliar, otras tienen 2 foliaturas y algunas 3, todas referencian distintos números de fojas. Además, está mal organizado, fotos, etc. En este caso hubo varios tipos de Obras, el desembolso estuvo correcto en tiempo y forma. Fue responsabilidad de la provincia el retraso en la Obra. Hasta la fecha del último certificado presentado (22/6/2018) llevaban 11 meses sin avances físicos concretos, pero presentando facturas. En cuanto al Módulo de DH, se llegó a un avance del proyecto del %52,19 y luego no se pudo determinar que sucedió dado que el último certificado presentado fue el 25/1/2018 y no se encontraron Notas de solicitud de re afectación de saldos al módulo de Urbanismo. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. Los importes certificados con respaldo en facturas (al 22/06/2018) Obras Infraestructura: \$ 14.233.732,57 (27% del total del monto establecido en el Convenio, \$52.541.050,00). Cabe destacar que certificaron por un monto menor al presentado en las facturas. Total, certificado: \$8.602.344,40 En cuanto al módulo de Desarrollo Humano: Los importes certificados con respaldo en facturas (al 25/01/2018) MDH: \$ 3.515.650,19(58% del total del monto establecido en el Convenio, \$6.063.024,00). Cabe destacar que certificaron por un monto mayor al presentado en las facturas. Total, certificado: \$3.164.413,92.
ACU 1368574/16	A fs. 331 (pág. 652) se encuentra nota de solicitud de prórroga para iniciar las obras.



Auditoría General de la Nación

	En pág. 771 se encuentra la nota de fecha 17 de enero de 2017 en la cual se detallan los motivos del NO inicio de Obra de construcción de viviendas hasta tanto no concluyan las obras de red de cloacas y agua potable. Expediente mal foliado, hay fs. sin foliar, todas referencian distintos números de fojas. Además, está mal organizado, fotos, etc. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. Los importes certificados con respaldo en facturas (al 20/11/2017) Módulo DH: \$2.653.806,02 (29,00% del total del monto establecido en el Convenio, \$9.301.108,00). (No se toma en consideración un monto declarado por \$165.671,17 dado que no se encontró la factura en el expediente). No consta en el expediente el inicio del Módulo Urbanismo. No hay Actas de Inicio de Obra, no constan fechas de inicio ni presentan certificaciones. Recibieron el primer desembolso por un monto de \$62.577.729,00 el 18/10/2016. Según lo informado en el expediente de pago N° EX-2019-55096297 y el EX-2019-14104363 el 2° y 3° desembolso fue efectuado durante el ejercicio 2019 cuando deberían haber sido ejecutados durante el ejercicio 2017 según consta en el Convenio. No coinciden los montos de la información remitida por la Secretaría sobre los montos devengados y pagados surgidos de los respectivos expedientes de pago con los establecidos en el Anexo III del Convenio Específico.
ACU 1397564/16	En pág. 607 - Se encuentra nota de fecha 27 de abril de 2018 en la cual se solicita al Gobernador arbitre los medios para enviar la documentación adeudada de certificaciones mensuales adeudadas mediante Anexos A-D Expediente mal foliado, referencian distintos números de fojas. Además, está mal organizado. Presentan certificados con fechas que no tienen un correlato cronológico. El certificado N° 9 tiene fecha de presentación 28/5/2018 certifican enero 2018, mientras que el certificado posterior, certifican febrero 2018, tiene fecha de presentación 18/4/2018. Luego presentan el siguiente certificado, el N° 11 con fecha 25/5/2018. Los importes certificados con respaldo en facturas (al certificado N° 13 30/05/2018) Obras Infraestructura: \$1.620.234,05 (0,6% del total del monto establecido en el Convenio, \$234.851.323,00). Módulo DH: \$3.056.542,69 (55,10% del total del monto establecido en el Convenio, \$5.546.458,00). Cabe destacar que certificaron más que lo debidamente rendido \$3.556.328,39. Aclaración: Durante el Ejercicio 2016 se rindió por el módulo de RH un monto de \$485.041,33. Según lo informado en el exp. de pago N° EX-2018-49584735 el 2° desembolso fue efectuado el 07/11/2018 y los desembolsos restantes fueron efectuados durante el año 2019. EX-2019-14104363 y EX-2019-55096297 Al 30/5/2018 habían rendido con respaldo en facturas \$1.620.234,05 (0,6% del total del monto establecido en el Convenio, \$234.851.323,00). Un avance de obra del 0,69% No podemos omitir el atraso en la presentación de las mismas desde que se iniciaron las obras y se presentó el primer certificado con avance físico real, no 0,00%, el 6/6/2017. Pasaron 8 meses para presentar un nuevo avance físico, distinto de 0. Además, la obra estuvo atrasada casi un año (11 certificados con avance físico 0,00% desde el inicio de la obra el 4/5/2017). No consta en el expediente nota alguna con los motivos de la demora en las obras. Responsables: Nación-IPV-Empresa Contratista.



Auditoría General de la Nación

ACU 1397575/16	En pág. 643 se encuentra Nota con fecha 15 de dic de 2017 en la cual se intima al gobernador de la Provincia a enviar documentación adeudada de certificaciones de obras mediante Anexos A-D. En pág. 699 se encuentra Nota con fecha 2 de febrero de 2018 de la Unidad Ejecutora de Programas Descentralizados informando motivos de suspensión de Obras. Remitiendo actuaciones para su consideración y efectos correspondientes. En pág. 731 se encuentra Nota con fecha 14 de marzo de 2018 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta a los efectos de remitir información de rendición de cuentas adeudados. Expediente mal foliado, hay fs. sin foliar, otras tienen 2 foliaturas y algunas 3, todas referencian distintos números de fojas. Además, está mal organizado, fotos, etc. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. Los importes certificados con respaldo en facturas (al 25/06/2018) Obras Infraestructura: \$36.775.911,88 (26,85% del total del monto establecido en el Convenio, \$136.941.796,00). Cabe destacar que certificaron por un monto menor al presentado en las facturas. Total, certificado: \$35.317.832,28 Según lo informado en el expediente de pago N° EX-2018-49584735 el 2° desembolso (parcial) fue efectuado el 07/11/2018 y el 3° desembolso fue efectuado durante el año 2019. Si bien al 25/6/2018 habían rendido con respaldo en facturas \$36.775.911,88 (26,85% del total del monto establecido en el Convenio, \$136.941.796,00). no podemos omitir el atraso en la presentación de las certificaciones correspondientes a la Obra de Construcción de viviendas. Lo certificado hasta la fecha 22/9/2017 correspondía a las obras de infraestructura. La Obra de Construcción de viviendas fue pactada para iniciar el 21/11/2017, luego fue suspendida e informada mediante notas y se reinició recién en marzo 2018. Último certificado presentado: Certificado N° 17 del 25/6/2018. Avance físico total del proyecto: 26,52%.
ACU 1468726/16	En pág. 378 (CD-2019-105865805-) - Se encuentra nota de fecha 17 de febrero de 2017 en la cual se solicita prórroga de 10 días para presentar Acta de inicio de Obras. En pág. 384 (CD-2019-105865805-) - Se encuentra nota de fecha 7 de marzo de 2017 en la cual se solicita prórroga para el inicio de la Construcción de viviendas dado que se están realizando sobre los terrenos obras de Infraestructura. Mala planificación En pág. 392 (CD-2019-105865805-) - Se encuentra nota de fecha 7 de noviembre de 2017 en la cual se informa el inicio de la Construcción de 70 viviendas y 35 mejoramientos de viviendas. Expediente mal foliado, hay fs. sin foliar, otras tienen 2 foliaturas y algunas 3, todas referencian distintos números de fojas. Además, está mal organizado, fotos, etc. En pág. 109 - presentación certificado N° 5 del 28/8/2017 presentan Anexo D vacío - sin facturas acumuladas de las anteriores rendiciones. En pág. 209 (CD-2019-105868667) - Se encuentra nota de fecha 15 de diciembre de 2017 en la cual se intima al gobernador a presentar documentación adeudada de certificados de obras y sus respectivos anexos A-D No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura y construcción de viviendas. Particularmente, las rendiciones de facturas correspondientes a las Obras de Infraestructura no coinciden los montos presentados en los Anexos D con las facturas que acompañan a los mismos.



Auditoría General de la Nación

	Por este motivo, fueron considerados los montos de la factura/recibo en lugar de los montos que figuraban en el Anexo D. Además, la presentación de la certificación N° 2 del 11/5/2017 en la que presentan un monto rendido de \$355.729,44 tiene su comprobante, pero luego de esta presentación NO vuelve a aparecer en los siguientes Anexos D de los certificados presentados oportunamente. Este importe de facturación correspondiente a la presentación del certificado N° 2 tiene N° de recibo N° 17031150, fecha de cancelación de pago 24/4/2017. Los importes certificados con respaldo en facturas (al 25/06/2018) Obras Infraestructura: \$ 19.932.776,96(22% del total del monto establecido en el Convenio, \$91.956.754,00). Cabe destacar que certificaron por un monto menor al presentado en las facturas. Total, certificado: \$14.840.244,96 Según lo informado en el expediente de pago N° EX-2018-49584735 el 2° desembolso fue efectuado el 13/11/2018 y según el expediente EX-2019-14104363 y N° EX-2019-55096297 el resto de los desembolsos fueron efectuados durante el año 2019. Si bien al 25/6/2018 habían rendido con respaldo en facturas \$19.932.776,96 (22% del total del monto establecido en el Convenio, \$91.956.754,00). no podemos omitir las falencias en la Planificación de las Obras. Hubo superposición de obras, tuvieron que pedir prórroga para iniciar la construcción de viviendas debido a que estaban realizando obras de infraestructura en los terrenos dónde se construirían las viviendas. Al último certificado presente, N° 15, de fecha 25/6/2017 llevaban un avance físico del proyecto del 16,138% de la obra.
ACU 1723967/16	En pág. 301 se encuentra nota de fecha 17 de febrero de 2017 en la cual se otorga prórroga de 30 días para dar comienzo a los módulos de DH. Expediente mal foliado, hay fs. sin foliar, otras tienen 2 foliaturas y algunas 3, todas referencian distintos números de fojas. Además, está mal organizado, fotos, etc. En pág. 161 Se encuentra nota de fecha 18 de diciembre de 2017 en la cual se envía Acta de inicio de obra correspondiente a la obra de Cordón Cuneta y enripiado de calles y por Nota Pedido N° 1 solicitar prórroga de inicio de Obras para el 2/10/2017. No concuerdan los montos certificados con los montos rendidos con facturas en las rendiciones correspondientes a obras de infraestructura. Los importes certificados con respaldo en facturas (al 21/06/2018) Obras Infraestructura: \$ 55.977.846,71 (45,00%del total del monto establecido en el Convenio, \$150.925.224). Cabe destacar que certificaron por un monto mayor al presentado en las facturas. Total, certificado: \$ 67.824.139,73 Módulo de RH: Los importes certificados con respaldo en facturas (al 23/01/2018) \$7.595.077,66 (42,00%del total del monto establecido en el Convenio, \$15.090.302,00). Cabe destacar que certificaron por un monto menor al presentado en las facturas. Total, certificado: \$6.946.339,38 Según lo informado en el expediente de pago N° EX-2018-49584735 el 2° desembolso fue efectuado el 07/11/2018 y los restantes desembolsos fue efectuados durante el año 2019. EX-2019-14104363 y EX-2019-55096297.
ACU 1732886/16	Expediente incompleto. Solo está el primer cuerpo. No se pudieron analizar las certificaciones, rendiciones, facturas, etc. Expediente mal foliado, hay fs. sin foliar, otras tienen 2 foliaturas y algunas 3, todas referencian distintos números de fojas. Además, está mal organizado, fotos, etc. En pág. 625 Se encuentra nota de fecha 8 de febrero de 2017 en la cual se comunica que no se han iniciado las obras debido a los nuevos lineamientos en el proyecto.



Auditoría General de la Nación

	En pág. 631 Se encuentra nota de fecha 17 de febrero de 2017 en la cual se otorgan 30 días de prórroga para el inicio de las obras. En pág. 631 Se encuentra nota de fecha 7 de marzo de 2017 en la cual se comunica que en los terrenos dónde se harán las viviendas se encuentran realizando obras de Infraestructura necesarios. Por lo cual se posterga el inicio de las obras de Viviendas. En pág. 667 Se encuentra nota de fecha 15 de diciembre de 2017 en la cual se intima al Gobernador a remitir documentación de certificaciones mensuales mediante sus Anexos A-C Los importes certificados con respaldo en facturas. No se pudieron analizar debido a que el expediente está incompleto. Según lo informado en el este de pago N° EX-2018-49584735 el 2° desembolso fue de \$0,00. Los desembolsos siguientes fueron efectuados durante el año 2019. EX-2019-14104363 y EX-2019-55096297 No coinciden los montos de la información remitida por la Secretaría sobre los montos devengados y pagados surgidos de los respectivos expedientes de pago con los establecidos en el Anexo III del Convenio Específico. Fecha inicio según certificado: No se pudo determinar. Fecha inicio según certificado Módulo Desarrollo Comunitario: No se pudo determinar. Sólo está la fecha de inicio de Participación Comunitaria.
ACU 517219/17	Pliego de Condiciones particulares: pág. 504. Artículo 13: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (Pág. 508). A fs. 1578 (pág. 1895) se encuentra Informe Técnico de Visita a Obra. A fs. 1580 (pág. 1899) se encuentra Informe de Desarrollo Humano. Varias Observaciones de Incumplimientos. En pág. 1917 se encuentra Nota de fecha 12/10/2017 de intimación de pedido de Regularización en la presentación de avances en Módulos Desarrollo Humano, siendo que impide determinar el cumplimiento de los objetivos planteados en el Convenio Vigente. En pág. 1921 se encuentra Nota de fecha 15/12/2017 de intimación de rescisión de Convenio vigente. Se solicita regularización en la presentación de certificaciones de avances de Obra y avances en los Módulos Desarrollo Humano. No se encontró la autorización de acreditación de pagos del tesoro nacional en cuenta bancaria y sus datos. No hay en el expte ninguna presentación de certificados de avance de obras



SUSTENTO DE RENDICIONES.

ACU 85/16

ANEXO A

CERTIFICADO N°:	27
FECHA DE MEDICIÓN:	31/12/2018
MES Y AÑO CERTIFICADO:	dic-18
FECHA INICIO:	03/10/2016
PLAZO OBRA:	12 MESES

DETALLE AVANCE FISICO

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO	ACUMULADO TOTAL
AVANCE FISICO OBRA	88.22%	1.58%	89.80%

101



Auditoría General de la Nación ACU 93/16

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT

RENDICIÓN DE CUENTAS

ANEXO D

ORGANISMO: PROVINCIA DE CORDOBA
ACU: 0093

PROVINCIA: CORDOBA
MUNICIPIO: SOBREMUNTE

Programa: INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
Nombre del proyecto: 37 "ACCION PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL"

Nº DE CUENTA Y BANCO: 6010005268 Banco Nacion

NUMERO DE CUIT: 30-57128032-5

MES Y AÑO DE CERTIFICACIÓN:
MONTO DE CONVENIO (Nación):
MONTO REDETERMINADO (Nación):
MONTO DE CONVENIO (Organismo):

35-18
37.865.857,00

Acreditación Fondos Transferidos por Nación					Datos del Pago							OBSERVACIONES [*]	
Transferencia de fondos/Concepto	Monto (\$)	Fecha (*)	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Nº CUIT	FACTURA					FECHA DE CANCELACIÓN / PAGO	RECIBO Nº		ORDEN DE PAGO / CHEQUE
					Nº	Tipo	CONCEPTO	FECHA DE EMISIÓN	MONTO TOTAL				
Ter desarrollo	32.087.458,18	11/07/2016	FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$188.527,42	\$188.527,42	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$127.801,83	\$127.801,83	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$20.240,98	\$20.240,98	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$15.824,87	\$15.824,87	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$202.916,14	\$202.916,14	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$106.407,66	\$106.407,66	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$152.855,48	\$152.855,48	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$25.184,14	\$25.184,14	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$9.899,12	\$9.899,12	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$1.758,28	\$1.758,28	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$22.372,01	\$22.372,01	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$5.848,00	\$5.848,00	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$57.369,63	\$57.369,63	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$10.217,68	\$10.217,68	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$17.172,78	\$17.172,78	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$3.125,19	\$3.125,19	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$33.092,00	\$33.092,00	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$5.106,32	\$5.106,32	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$10.706,12	\$10.706,12	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$2.185,00	\$2.185,00	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$2.847,04	\$2.847,04	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$87.345,41	\$87.345,41	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$15.414,60	\$15.414,60	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$110.323,51	\$110.323,51	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$18.468,32	\$18.468,32	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$48.038,00	\$48.038,00	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$8.118,00	\$8.118,00	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$218.301,15	\$218.301,15	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$38.834,87	\$38.834,87	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$225.380,27	\$225.380,27	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$51.261,00	\$51.261,00	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$38.490,30	\$38.490,30	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
			FERRROCONS S.A	30-54773295-5	3052-00006140	H	MATERIALES VS.	28/12/2015	\$139.840,02	\$139.840,02	\$ 0,00	18401/2017	2017000000
TOTAL TRANSFERIDO	\$ 2.287.458,18				TOTAL RENDIDO				\$ 2.802.857,14	\$ 2.802.857,14	\$ 0,00		

* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancaria resultando el monto transferido

** Este resguardo es de carácter oficial, y deberá completarse con datos o aclaraciones atinentes al cumplimiento de la rendición de cuentas

La Provincia/Municipio/ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:



ANEXO A

0002918
Lima
Provincia de Cuzco
CORDOBA
SAGREMONTE
37 ACCIONES PARA
Dr. Fernando Chavez

MONTOS TOTAL:	\$ 7.865.817,00
MONTOS NACIÓN:	\$ 7.865.817,00
MONTOS ORGANISMO:	
MODO DE EJECUCIÓN:	Administración
EMPRESA:	

CERTIFICADO Nº:	22
FECHA DE MEDICIÓN:	31/07/2018
MES Y AÑO CERTIFICADO:	Jul-18
FECHA INICIO:	02/10/2016
PLAZO OBRA:	8 MESES

DETALLE AVANCE PISCO

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO	ACUMULADO TOTAL
ALUMNOS POR CADA GRADO	85.85%	1.30%	87.15%

104



Auditoría General de la Nación

HALLAZGO 4.2.2

ACU 14297673/17

IPV **MENDOZA**
Instituto Provincial **GOBIERNO**
de la Vivienda

39011/17

Mendoza, 19 de Septiembre de 2017

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT

Sra.
Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda
LIC. MARINA KLEMENSIEWICZ
S. // D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Mendoza en el marco del ACU N° 14297673-APN-SECVYH#MI, Proyecto Ejecución de obras de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario a realizarse en el Barrio Brisas del Sur del Departamento San Martín, Mendoza.

En virtud del mismo, se hace saber que, con fecha 08 de Agosto de 2017, se acreditó el primer desembolso en la cuenta N° 24056280137904. Habiéndose cumplido los TREINTA (30) días contemplado en el convenio suscripto, y encontrándose esta Unidad Ejecutora en proceso de llamado a licitación de obras y contrataciones, solicito, por medio de la presente una prórroga de CUARENTA (40) días administrativos para dar comienzo a las obras.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT A REVISAR
05 OCT 2017
TR-6001
EN ARCHIVO

18507/18

106



ANEXO VI

SUSTENTO FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ACU	El expediente no está completo o no cuenta con una correlación para su análisis	El expediente no cuenta con la documentación necesaria, ni un orden que permita efectuar el seguimiento y control de su tramitación	El tiempo transcurrido entre la presentación del proyecto y el proceso administrativo de evaluación, emisión de informe y elevación a la SVyH se efectúa en un plazo muy acotado de tiempo	Incumplimiento de los plazos establecidos de inicio a las obras (Cláusula 5ª ó 6ª de los ACU)	Incumplimiento de informar en el plazo de 72 horas el inicio de las obras. (Cláusula 6ª ó 7ª inc f)	Falta de supervisión y control del cumplimiento de los objetivos propuestos. (Cláusula 10ª)	Reiteración de intimaciones bajo apercibimiento de rescisión	Desvíos por falta de planificación	Desafectación de los MDU	Ejecución de obras que no encuadran con el perfil del programa (Ver compo. y productos)	Acuerdos que no contemplan MDH (Ver descripción del programa. No cumple con el perfil)	El perfil del convenio es de construcción de viviendas nuevas y mejoramiento de viviendas
171/16		Actas defectuosas. Certificaciones	48 horas	1º 16/09/16 - 05/12/16	05/12/16 el 09/01/17			Proceso licitatorio.				
172/16		F/respuesta, actas defectuosas, certificaciones incompletas, documentación ajena, cronología	48 horas	1º 16/09/16 - 14/11/16				Proceso licitatorio.				
173/16		F/respuesta, certificaciones incompletas, cronología	48 horas	1º 16/09/16 - 10/01/17	10/01/17 el 17/02/17			Proceso licitatorio.				
174/16		F/respuesta, certificaciones incompletas, cronología	48 horas	1º 16/09/16 - 05/12/16	05/12/16 el 09/01/17			Proceso licitatorio.				
938090/16		F/respuesta, certificaciones incompletas, cronología.		1º 07/10/16 - 19/12/16								Viviendas y Obras de infraestructura básica
938144/16		F/cronología	24 horas	1º 07/09/16 obra 21/02/17	21/02/17 el 20/03/17			Proceso licitatorio.				
938174/16			24 horas	1º 07/09/16 obra 13/02/17	13/02/17 el 02/03/17							
1350255/16			24 horas	1º 18/10/16 MDH 23/11/16 obra 30/10/17	23/11/16 el 25/01/17 30/10/17 el 07/12/17			Modificaciones en los lineamientos de los proyectos.				vivienda, mejoramiento y fortalecimiento comunitario
1350411/16		F/respuesta, cronología		1º 18/11/16 - 24/02/17	24/02/17 el 30/03/17 05/12/17 el 10/04/18							Viviendas y fortalecimiento comunitario



Auditoría General de la Nación

Se trata de un buen método para ver donde empiezan y acaban las páginas y para ver los encabezados y pies de página de la página.												
ACU	El expediente no está completo o no cuenta con una correlación para su análisis	Se trata de un buen método para ver donde empiezan y acaban las páginas y para ver los encabezados y pies de página de la página.	El tiempo transcurrido entre la presentación del proyecto y el proceso administrativo de evaluación, emisión de informe y elevación a la SVyH se efectúa en un plazo muy acotado de tiempo	Incumplimiento de los plazos establecidos de inicio a las obras (Cláusula 5ª ó 6ª de los ACU)	Incumplimiento de informar en el plazo de 72 horas el inicio de las obras. (Cláusula 6ª ó 7ª inc f)	Falta de supervisión y control del cumplimiento de los objetivos propuestos. (Cláusula 10ª)	Reiteración de intimaciones bajo apercibimiento de rescisión	Desvíos por falta de planificación	Desafectación de los MDU	Ejecución de obras que no encuadran con el perfil del programa (Ver compo. y productos)	Acuerdos que no contemplan MDH (Ver descripción del programa. No cumple con el perfil)	El perfil del convenio es de construcción de viviendas nuevas y mejoramiento de viviendas
1350645/16		F/respuestas, cronología		1º 18/11/16 - 15/01/17	15/01/17 el 01/02/17 01/08/18 el 18/12/18							
1350815/16		F/cronología, respuesta	24 horas	1º 18/10/16 MDH 01/12/16	12/12/16 el 01/12/16		15/12/17 27/04/18	Modificaciones en los lineamientos de los proyectos.				vivienda, mejoramiento y fortalecimiento comunitario
1350846/16		F/respuesta y cronología	48 horas	1º 18/11/16 - 29/03/17								
1368558/16		F/proyecto original		1º 08/10/16 MDH 02/12/16 obra 01/02/17	02/12/16 el 20/12/16 y 01/02/17 el 22/03/17	No informa fecha						
1368574/16			24 horas	1º 08/10/16 MDH 01/12/16	01/12/16 el 12/12/16			Simultaneidad de ejecución de ACU, procesos licitatorio y modificación de				vivienda, mejoramiento y fortalecimiento comunitario
1397564/16			24 horas	1º 18/10/16 MDH 05/12/16 Obra 04/05/17	05/12/16 el 20/12/16 y 04/05/17 el 25/07/17			Modificaciones en los lineamientos de los proyectos.				vivienda, mejoramiento y fortalecimiento comunitario
1397575/16			24 horas	1º 18/10/16 obra 16/01/17	16/01/17 el 02/02/17							viviendas nuevas, mejoramiento, infraestructura urbana
1435240/16			24 horas	1º 08/10/16 MDH 23/11/16 Obra 15/03/17	23/11/16 el 30/11/16 15/03/17 el 05/04/17			Simultaneidad de ejecución de ACU, procesos licitatorio y modificación de				vivienda, mejoramiento y fortalecimiento comunitario
1468726/16			24 horas	1º 18/10/16 Fortale. Comunitario 06/02/17 Agua 02/10/17 viviendas 24/11/17	06/02/17 sin fecha de presentación 07/12/17 el 02/10/17 y 24/11/17 el 29/12/17			Ajustes de nomina de beneficiarios y firma de convenios con Municipios.				viviendas nuevas, mejoramiento, infraestructura urbana



Auditoría General de la Nación

ACU	El expediente no está completo o no cuenta con una correlación para su análisis	El expediente no cuenta con la documentación necesaria, ni un orden que permita efectuar el seguimiento y control de su tramitación	El tiempo transcurrido entre la presentación del proyecto y el proceso administrativo de evaluación, emisión de informe y elevación a la SVyH se efectúa en un plazo muy acotado de tiempo	Incumplimiento de los plazos establecidos de inicio a las obras (Clausula 5ª ó 6ª de los ACU)	Incumplimiento de informar en el plazo de 72 horas el inicio de las obras. (Clausula 6ª ó 7ª inc f)	Falta de supervisión y control del cumplimiento de los objetivos propuestos. (Clausula 10ª)	Reiteración de intimaciones bajo apercibimiento de recisión	Desvíos por falta de planificación	Desafectación de los MDU	Ejecución de obras que no encuadran con el perfil del programa (Ver compo. y productos)	Acuerdos que no contemplan MDH (Ver descripción del programa. No cumple con el perfil)	El perfil del convenio es de construcción de viviendas nuevas y mejoramiento de viviendas
1723967/16			24 horas	1º 28/10/16 MDH 24/01/17 obra 01/06/17	24/01/17 el 15/02/17 y 21/06/17 el 01/06/17			Desarrollo de proyecto y proceso licitatorio.				
1732886/16			24 horas	1º 18/10/16 MDH 30/11/16 Obra 08/09/17	12/12/16 el 30/11/16 y 29/05/18 el 08/09/17			Simultaneidad de ejecución de ACU, procesos licitatorio y modificación de				vivienda, mejoramiento y fortalecimiento comunitario
517219/17	El expediente no guarda coherencia ni cronología	F/informes, acreditación de desembolso y rendiciones		No se pudo determinar	08/05/17 el 29/05/17	Hubo un control previo a la firma del ACU				Ejecución de auditoría contable.		
79/16		F/resp, doc ajena, cronología		1º 11/08/16 - 22/09/16	22/09/16 el 05/10/16			Procedimientos administrativos de				Viviendas
80/16		F/respuestas y cronología		1º 01/08/16 el 30/08/16	20/09/16 el 05/10/16			Procedimientos administrativos de				Viviendas
81/16		F/anexos y doc		1º 11/08/16 30/08/16	30/08/16 el 04/10/16			Procedimientos administrativos de				Viviendas
82/16		F/respuesta, actas de inicio y cronología		1º 11/07/16 14/09/17	14/09/17 el 06/10/2016			Procedimientos administrativos de aprobación.				Viviendas
83/16		F/respuestas y cronología			25/08/16 el 05/10/16							Viviendas
84/16		F/respuestas y cronología		1º 11/08/16 31/08/16	31/08/16 22/09/16							Viviendas
85/16				1º 11/07/16 inicio 29/09/16	29/09/16 06/10/16			Procedimientos administrativos de				Viviendas
86/16		F/respuestas, anexos del convenio y cronología		1º 11/08/16 27/09/16	27/09/16 el 05/10/16			Procedimientos administrativos de aprobación				Viviendas
89/16		No se puede determinar fecha de presentación de certificados	24 horas	1º 26/09/16 inicio 15/12/16			Se intima 31/08/18 y 09/10/18 certificados	Proceso de sección de fondos a Municipio para ejecución	Ver nota de fojas 160 a 193			



Auditoría General de la Nación

ACU	El expediente no está completo o no cuenta con una correlación para su análisis	El expediente no cuenta con la documentación necesaria, ni un orden que permita efectuar el seguimiento y control de su tramitación	El tiempo transcurrido entre la presentación del proyecto y el proceso administrativo de evaluación, emisión de informe y elevación a la SVyH se efectúa en un plazo muy acotado de tiempo	Incumplimiento de los plazos establecidos de inicio a las obras (Clausula 5ª ó 6ª de los ACU)	Incumplimiento de informar en el plazo de 72 horas el inicio de las obras. (Clausula 6ª ó 7ª inc f)	Falta de supervisión y control del cumplimiento de los objetivos propuestos. (Clausula 10ª)	Reiteración de intimaciones bajo apercibimiento de rescisión	Desvíos por falta de planificación	Desafectación de los MDU	Ejecución de obras que no encuadran con el perfil del programa (Ver compo. y productos)	Acuerdos que no contemplan MDH (Ver descripción del programa. No cumple con el perfil)	El perfil del convenio es de construcción de viviendas nuevas y mejoramiento de viviendas
91/16		F/respuesta y cronología										Viviendas
93/16		F/respuestas y cronología		1º 11/08/16 27/09/16	27/09/16 05/10/16			Procedimientos administrativos de Costos mayores a los presupuestados y nuevos lineamientos de los				Viviendas
94/16		F/Actas de Inicio				23/02/18	02/02/18 y 03/05/18	Proceso de sección de fondos a Municipio para ejecución.				
308/16		F/1º hoja ACU.		1º 26/09/16 inicio 15/12/16	15/12/16 el 03/02/17		29/06/18 y 01/08/18	Procedimiento aprobatorio				
1096837/16		F/respuestas y cronología		1º 26/10/16 09/02/17	09/02/17 10/09/18							
223/16		F/respuestas y cronología	24 horas	1º 17/11/16 14/08/17				Proceso licitatorio				
258/16		F/cronología, respuesta	24 horas	1º 26/09/16 MDH 25/11/16 Obras 24/04/17	25/11/16 el 06/02/17		15/12/17 28/03/18					
259/16		F/cronología, respuesta	24 horas	1º 17/10/16 MDH 28/12/16 Obras 12/03/18	28/12/16 el 01/02/17		15/12/17 28/03/18	Proceso licitatorio				
3607888/16		F/respuestas, dictamen, cronología		1º 20/02/17 MDH 27/07/17 obra 17/10/17				Proceso licitatorio				
3607894/16		F/cronología, nota de presentación, respuestas		1º 23/01/17 inicio 09/02/18	El acta esta sola sin fecha de presentación		02/02/18 27/02/18 28/03/18	Proceso licitatorio				
3607904/16		F/respuesta, cronología y documentación ajena		1º 23/02/17 MDH 04/07/17 obra 01/12/17	04/07/17 el 05/12/17 01/12/17 14/02/18			Procesos licitatorios				



Auditoría General de la Nación

ACU	El expediente no está completo o no cuenta con una correlación para su análisis	El expediente no cuenta con la documentación necesaria, ni un orden que permita efectuar el seguimiento y control de su tramitación	El tiempo transcurrido entre la presentación del proyecto y el proceso administrativo de evaluación, emisión de informe y elevación a la SVyH se efectúa en un plazo muy acotado de tiempo	Incumplimiento de los plazos establecidos de inicio a las obras (Clausula 5ª ó 6ª de los ACU)	Incumplimiento de informar en el plazo de 72 horas el inicio de las obras. (Clausula 6ª ó 7ª inc f)	Falta de supervisión y control del cumplimiento de los objetivos propuestos. (Clausula 10ª)	Reiteración de intimaciones bajo apercibimiento de rescisión	Desvíos por falta de planificación	Desafectación de los MDU	Ejecución de obras que no encuadran con el perfil del programa (Ver compo. y productos)	Acuerdos que no contemplan MDH (Ver descripción del programa. No cumple con el perfil)	El perfil del convenio es de construcción de viviendas nuevas y mejoramiento de viviendas
4083552/16		F/ cronología, respuesta		1º 20/01/17 obra 17/10/17	17/10/17 el 09/03/18			Procesos licitatorios				
14101913/17		F/cronología, respuestas, fechas de elevación y recepción		1º 08/08/17 obra 04/01/18	s/fecha de presentación		29/09/17 02/02/18 27/02/18 28/03/18 27/04/18	Procesos licitatorios				
14297673/17		F/orden, respuestas, presentaciones		1º 08/08/17 no se registra inicio de obras		Se menciona pero no existe doc. ni fecha	29/09/17 28/11/17 02/02/18 27/02/18 28/03/18 29/06/18 05/07/18	Proceso licitatorio y firma de convenio con municipios				
Únicos convenios firmados en el marco del Programa 37 - "Hábitat Nación". El resto de los convenios fueron firmados en el marco del Programa 37 - "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social"												



ANEXO VII

COMPARACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 37 PRESUPUESTOS 2017 – 2018 – 2019

Decisión Administrativa 12/17 P17J30	Decisión Administrativa 6/18 P18J30	Decisión Administrativa 12/19 P19J30
PROGRAMA 37 Acciones del Programa "Hábitat Nación" Unidad Ejecutora Secretaría de Vivienda Y Hábitat	PROGRAMA 37 Acciones del Programa "Hábitat Nación" Unidad Ejecutora Secretaría de Vivienda Y Hábitat	PROGRAMA 37 Infraestructura Urbana Unidad Ejecutora Secretaría de Infraestructura Urbana
Descripción del Programa 37	Descripción del Programa	Descripción del Programa
La iniciativa Hábitat Nación es un programa de mejoramiento integral del hábitat que tiene como objetivo universalizar y mejorar el acceso al hábitat en las villas y asentamientos irregulares, y en las localidades más vulnerables de todo el país. <u>Lo hace a través de la inversión en obras de infraestructura básica (agua y saneamiento), vehicular y peatonal, espacio público, equipamiento comunitario y mejoramiento de la vivienda.</u> Sus intervenciones también impulsan la seguridad en la tenencia mediante la regularización dominial. Toda obra física que realiza Hábitat Nación tiene un contenido y un resultado social. <u>Sus obras de infraestructura, espacio público, mejoramiento del Hábitat y urbanización son siempre acompañadas por programas de desarrollo humano orientados a promover la participación ciudadana y el fortalecimiento comunitario,</u> con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de sus intervenciones mediante la articulación entre el Estado, la comunidad y las organizaciones sociales. Este programa promueve el largo plazo a través articulación de recursos financieros y no financieros. El abordaje social de Hábitat Nación tiene como eje central a los Núcleos de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), que son equipamiento comunitario cuyos ejes estratégicos son la participación ciudadana, la convivencia, la formación y la capacitación de quienes habitan las villas, asentamientos y localidades más vulnerables del país. Su foco es la promoción de la innovación y el empleo, a través de cursos y talleres de educación formal y no formal que responden a las características socioeconómicas, culturales y políticas propias de los lugares donde se emplazan las obras físicas.	La iniciativa Hábitat Nación es un programa de mejoramiento integral del hábitat que tiene como objetivo universalizar y mejorar el acceso al hábitat en las villas y asentamientos irregulares, y en las localidades más vulnerables de todo el país. <u>Lo hace a través de la inversión en obras de infraestructura básica (agua y saneamiento), vehicular y peatonal, espacio público, equipamiento comunitario y mejoramiento de la vivienda.</u> Sus intervenciones también impulsan la seguridad en la tenencia mediante la regularización dominial. Toda obra física que realiza Hábitat Nación tiene un contenido y un resultado social. <u>Sus obras de infraestructura, espacio público, mejoramiento del Hábitat y urbanización son siempre acompañadas por programas de desarrollo humano orientados a promover la participación ciudadana y el fortalecimiento comunitario,</u> con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de sus intervenciones mediante la articulación entre el Estado, la comunidad y las organizaciones sociales. Este programa promueve el largo plazo a través articulación de recursos financieros y no financieros. El abordaje social de Hábitat Nación tiene como eje central a los Núcleos de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), que son equipamiento comunitario cuyos ejes estratégicos son la participación ciudadana, la convivencia, la formación y la capacitación de quienes habitan las villas, asentamientos y localidades más vulnerables del país. Su foco es la promoción de la innovación y el empleo, a través de cursos y talleres de educación formal y no formal que responden a las características socioeconómicas, culturales y políticas propias de los lugares donde se emplazan las obras físicas.	El programa desarrolla las acciones tendientes a promover a nivel nacional el desarrollo de ciudades y asentamientos humanos compactos, inclusivos, sustentables y resilientes mediante el diseño y ejecución de políticas y programas nacionales de infraestructura y servicios urbanos. Asimismo, se propone diseñar, implementar y monitorear proyectos que promuevan la integración y la re consolidación del tejido urbano, mejorando la conectividad, el acceso a los servicios básicos, al espacio público y a la ciudad, <u>a través de la inversión en obras de infraestructura básica y sanitaria, red vial, red peatonal, espacio público, equipamiento urbano, equipamiento comunitario, construcción y mejoramiento de la vivienda.</u> En aquellos casos donde resulta necesario, los proyectos también se orientan a abordar el déficit habitacional cualitativo empleando instrumentos de regularización dominial y generación de suelo urbano, como así también participar en las cuestiones relativas al financiamiento de los referidos proyectos.



Auditoría General de la Nación

Las áreas de intervención de Hábitat Nación pueden clasificarse en dos grandes grupos. Por un lado, las villas y asentamientos irregulares que son zonas y/o barrios marginales ubicados en áreas urbanas de más de 10.000 habitantes. Por otro lado, las localidades vulnerables del país que cuentan con una población menor a 10.000 habitantes y que han sido identificadas entre las 100 localidades más vulnerables del país.	Las áreas de intervención de Hábitat Nación pueden clasificarse en dos grandes grupos. Por un lado, las villas y asentamientos irregulares que son zonas y/o barrios marginales ubicados en áreas urbanas de más de 10.000 habitantes. Por otro lado, las localidades vulnerables del país que cuentan con una población menor a 10.000 habitantes y que han sido identificadas entre las 100 localidades más vulnerables del país.	
---	---	--



ANEXO VIII
DETALLE DE LOS PROYECTOS

ACU 517219/17

ANEXO I- E

DETALLE DEL PROYECTO

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en localidades dispersas de la Provincia de Salta.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$15.851.751 .-), de acuerdo al siguiente detalle:

3 Portales + bases de H° A°	\$ 1.830.000,00
Techos verdes portales	\$ 240.000,00
Auditoría Contable	\$ 1.440.000,00
Subtotal Urbano	\$ 3.510.000,00
Módulo Desarrollo Humano - Metodología de participación comunitaria	\$ 3.225.033,00
Módulo Desarrollo Humano - Relevamiento	\$ 9.116.718,00
Subtotal Desarrollo Humano	\$ 12.341.751,00
TOTAL	\$ 15.851.751,00



Auditoría General de la Nación

ANEXO I- F

DETALLE DEL PROYECTO

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en la Misión Grande de la Localidad de Santa María, Municipalidad de Santa Victoria Este, Provincia de Salta.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 55.183.155.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Parque de desarrollo: NIDO	\$ 2.518.023,00
Parque de desarrollo: plaza Salud	\$ 395.978,00
Parque de desarrollo: plaza de juegos para niños	\$ 517.568,00
Parque de desarrollo: recuperación integral del parque	\$ 3.830.361,00
Parque de desarrollo: playón deportivo	\$ 1.196.489,00
Playones deportivos (2 uni): Misión el Cruce y Misión Grande	\$ 2.392.978,00
Puesta en valor plaza el Cruce: con plazas de salud y de juegos para niños	\$ 3.514.978,00
Puesta en valor Plaza Principal con plazas de salud y de juegos para niños	\$ 3.514.978,00
Red de agua potable	\$ 7.320.462,00
Desagües pluviales: Cordón cuneta y bocacalles de Hormigón	\$ 1.728.319,00
Red de alumbrado público: ampliación de la red y nuevas luminarias	\$ 530.959,00
Vivienda nueva criollos con 3 dormitorios	\$ 24.726.900,00
Subtotal Urbano	\$ 52.187.993,00

REY



Auditoría General de la Nación

ANEXO I- G

DETALLE DEL PROYECTO

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en la Localidad de Alto la Sierra del Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 57.620.544.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Parque de desarrollo: NIDO	\$ 2.518.023,00
Parque de desarrollo: Realización de la plaza Salud	\$ 395.978,00
Parque de desarrollo: Realización de la plaza de juegos para niños	517.568,00
Parque de desarrollo: Recuperación integral del parque	\$ 3.830.364,00
Parque de desarrollo: Realización de playón deportivo	\$ 1.196.489,00
NIDO para comunidad aborígen	\$ 2.518.023,00
Playones deportivos para comunidad aborígen (2 uni)	\$ 2.392.978,00
Realización de plaza principal con plazas de salud y de juegos para niños	\$ 3.514.978,00
Red de agua potable	\$ 10.147.300,00
Cordón cuneta	\$ 1.123.522,00
Red de alumbrado público	\$ 530.959,00
Vivienda criollos nueva completa con tres dormitorios	\$ 24.726.900,00
Subtotal Urbano	\$ 53.413.082,00

RTUBEY

CONVE-2017-00517219-APN-SECVYH#MI



ANEXO I- H

DETALLE DEL PROYECTO

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en la Localidad Capitán Juan Page, Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS (\$35.184.106.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Vivienda aborígen nueva completa con dos dormitorios	\$ 4.774.563,00
Vivienda aborígen nueva completa con tres dormitorios	\$ 788.707,00
Mejoramiento de viviendas existentes: baño y 1 dormitorio	\$ 1.553.468,00
Mejoramiento de viviendas existentes: baño	\$ 848.423,00
Mejoramiento de viviendas existentes: baño adaptado (para familias con integrante con discapacidad motora)	\$ 658.575,00
NIDO	\$ 2.518.023,00
Plaza de la Salud	\$ 395.978,00
Plaza de juegos de Niños	\$ 517.568,00
Recuperación Integral del Parque	\$ 3.830.361,00
Playón deportivo	\$ 1.196.489,00
Cordón cuneta: 1800 ml	\$ 1.123.522,00
Agua potable	\$ 9.911.764,00
Pozos ciegos: pozos y cámara séptica	\$ 5.155.067,00
Subtotal Urbano	\$ 33.272.508,00
Módulo Desarrollo Humano - Metodología de participación comunitaria	\$ 161.040,00

122Y



ANEXO I-I

DETALLE DEL PROYECTO

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en la Localidad de Pluma del Pato, Departamento de Rivadavia Banda Norte, Provincia de Salta:
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 46.239.504.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Vivienda aborígen nueva completa con dos dormitorios	\$ 20.888.714,00
Vivienda aborígen nueva completa con tres dormitorios	\$ 6.309.659,00
Mejoramiento de viviendas existentes: baño y 1 dormitorio	\$ 4.138.281,00
Mejoramiento de viviendas existentes: 2 dormitorios	\$ 502.486,00
Mejoramiento de viviendas existentes: baño	\$ 1.838.250,00
Mejoramiento de viviendas existentes: baño adaptado (para familias con integrante con discapacidad motora)	\$ 658.575,00
NIDO	\$ 2.518.023,00
Plaza de la Salud	\$ 395.978,00
Plaza de juegos de Niños	\$ 517.568,00
Recuperación Integral del Parque: Parquización y arbolado; instalación eléctrica; alambrado perimetral	\$ 3.830.361,00
Playón deportivo	\$ 1.196.489,00
Cordón cuneta: 1500ml	\$ 1.123.522,00
Subtotal Urbano	\$ 43.917.906,00
Módulo Desarrollo Humano - Metodología de	\$ 161.040,00

35 viviendas aborígen de dos dormitorios
\$20.888.714 / 35: \$ 596,820,40

8 viviendas aborígen de tres dormitorios
\$6.309.659 / 8: \$788.707,37

RTUBAY

CONVIR 2017 00517210 APN SEC/VH#M



**ACU 172/16 –
Anexo tipo que no incluye Módulos de Desarrollo Humano**

ANEXO I

DETALLE DEL PROYECTO

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en la localidad Santa Victoria Este del Departamento de Rivadavia de la Provincia de Salta.
- b) “LA SECRETARÍA”, financiará hasta un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$33.411.231.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Conexiones domiciliarias de agua	\$ 3.017.491,00
Ampliación de red de agua	\$ 2.800.000,00
Subtotal Agua	\$ 5.817.491,00
Ampliación redes colectoras cloacales	\$ 10.890.784,00
Estación de bombeo (1) en el pueblo	\$ 1.822.921,00
Estación de bombeo (2) al final del pueblo	\$ 852.181,00
Planta depuradora	\$ 12.848.237,00
Cercado perimetral	\$ 753.991,00
Pañol de herramientas. Materiales y mano de obra.	\$ 425.626,00
Subtotal Cloacas	\$ 27.593.740,00
Total	\$ 33.411.231,00



ACU 1350255/16 –
Anexo tipo que incluye Viviendas Nuevas

ANEXO I

DETALLE DEL PROYECTO

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en la localidad de Rivadavia Banda Sur – perteneciente al departamento Rivadavia, Provincia de Salta.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$121.083.779.-) de acuerdo al siguiente detalle:

Vivienda nueva completa 2 dormitorios- Modelo indígena	\$ 23.330.252,00
Vivienda nueva completa 2 dormitorios - Modelo criollo	\$ 24.760.800,00
Vivienda nueva completa 3 dormitorios- Modelo indígena	\$ 5.019.042,00
Vivienda nueva completa 3 dormitorios - Modelo criollo	\$ 2.868.024,00
Baño + 1 dormitorio (en módulo habitacional existente)	\$ 8.934.902,00
2 dormitorios (en módulo habitacional existente)	\$ 4.111.218,00
Baño (en módulo habitacional existente)	\$ 1.456.866,00
Baño + dormitorio (en casa existente)	\$ 17.164.417,00
Baño (en casa existente)	\$ 9.298.233,00
Baño adaptado (para familias con integrante con discapacidad motora)	\$ 2.993.520,00
Parque Desarrollo Comunitario	
NIDO centro comunitario - SUM	\$ 835.551,00
NIDO - centro comunitario - taller	\$ 932.426,00
Area juegos deportivos y de salud	\$ 525.630,00
Area juego de niños	\$ 828.107,00
Recuperación integral edificación para mercado	\$ 5.709.058,00
Playón deportivo	\$ 920.376,00
Refacción Hospital	\$ 6.500.000,00
Plazas	
Area juegos deportivos y de salud - plaza	\$ 525.630,00
Area juego de niños - plaza	\$ 828.107,00

43 viviendas indígenas dormitorios
\$23.330.252 / 43: \$542.564.-

48 viviendas criollos d dormitorios
\$24.760.800 / 48:
\$515.850.-

7 viviendas indígenas dormitorios
\$5.018.042 / 7: \$716.863.-

4 viviendas criollos de dormitorios
\$2.868.024 / 4: \$717.006.-



ACU 1468726/16 –
Anexo tipo que incluye Viviendas Nuevas y no cuenta con Módulo de Desarrollo Humano

ANEXO I

DETALLE DEL PROYECTO

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en la Comunidad Aborigen Guaraní Yacuy del departamento de San Martín, en la ciudad de Tartagal Provincia de Salta.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 91.956.754.-) de acuerdo al siguiente detalle:

Nueva vivienda	\$ 37.979.480,00
Baño + 1 dormitorio (modulo existente)	\$ 9.105.256,00
Construcción Plaza Pedro Sacayante	\$ 3.101.467,00
Red vial: Pavimento de H°S°	\$ 11.956.293,00
Cordón cuneta	\$ 3.775.788,00
Re funcionalización del sistema de alumbrado público	\$ 457.036,00
Red de agua	\$ 4.471.195,00
Red de cloaca	\$ 21.110.239,00
TOTAL	\$ 91.956.754,00

70 viviendas indígenas de dos dormitorios
\$37.979.480 / 70: **\$542.564**



ACU 86/16 –
Anexo tipo que no contempla obras de infraestructura o de desarrollo comunitario. Solo construcción de Viviendas Nuevas (Plan de erradicación del Mal de Chagas)

ANEXO I

DETALLE DEL PROYECTO

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras tendientes a la construcción de viviendas en el Departamento de Río Seco, Provincia de Córdoba.
- b) “LA SECRETARÍA”, financiará un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$36.075.960.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad	Cantidad	Monto
Eufrasio Losa		
Viviendas 2 dormitorios	2	\$ 898.400
Viviendas 3 dormitorios	2	\$ 1.073.820
Subtotal Eufrasio Losa		\$ 1.972.220
Gutemberg		
Viviendas 2 dormitorios	1	\$ 449.200
Viviendas 3 dormitorios	1	\$ 536.910
Subtotal Gutemberg		\$ 986.110
La Rinconada		
Viviendas 2 dormitorios	4	\$ 1.796.800
Viviendas 3 dormitorios	4	\$ 2.147.640
Subtotal La Rinconada		\$ 3.944.440
Los Hoyos		
Viviendas 2 dormitorios	2	\$ 898.400
Viviendas 3 dormitorios	2	\$ 1.073.820
Subtotal Los Hoyos		\$ 1.972.220
Rayo Cortado		
Viviendas 2 dormitorios	1	\$ 449.200
Viviendas 3 dormitorios	1	\$ 536.910
Subtotal Rayo Cortado		\$ 986.110
Santa Elena		
Viviendas 2 dormitorios	1	\$ 449.200
Viviendas 3 dormitorios	1	\$ 536.910
Subtotal Santa Elena		\$ 986.110
Sebastian Elcano		
Viviendas 2 dormitorios	19	\$ 8.534.800
Viviendas 3 dormitorios	19	\$ 10.201.290

INFORME EJECUTIVO

I. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ORIGEN DE LOS FONDOS	Tesoro Nacional
OBJETO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS NACIONALES	Programa 37 - Acciones del Programa “Hábitat Nación – Ejercicios 2017/2018
ORGANISMO RESPONSABLE:	Ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
ORGANISMO EJECUTOR:	Secretaría de Vivienda y Hábitat / Secretaría de Infraestructura Urbana
ESTRUCTURA DEL ORGANISMO EJECUTOR	▪ Dirección Nacional de Innovación y Desarrollo Sostenible ▪ Dirección Nacional de Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana ▪ Dirección Nacional de Seguimiento y Control de Obras ▪ Dirección Nacional de Diseño de Proyectos de Infraestructura Urbana

II. INFORMACIÓN INTERNA

PROYECTO 11030720	ACTUACIÓN N° 286/19
OBJETO DE AUDITORÍA	Programa 37 “Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – Programa 37 – Hábitat Nación – Ejercicio 2017/2018

III. HALLAZGOS

- 4.1.1. Se advierten debilidades significativas en la planificación de las metas físicas y asignaciones presupuestarias, realizada por la SSHyDH/SIU en la etapa de elaboración del respectivo anteproyecto de presupuesto anual.
- 4.1.2. Se observan debilidades reglamentarias de los procesos secuenciales vinculados con la presentación, tramitación y análisis de los proyectos de obra considerados para su financiamiento en cada ejercicio presupuestario.
- 4.2.1. En el período en análisis no se han cumplido las pautas establecidas en las normas con relación a la rendición de cuentas gubernamental.
- 4.2.2. No fueron respetados los cronogramas de pagos establecidos en el Anexo II de los convenios y adendas.
- 4.3.1. El desempeño de la gestión de la SSHyDH/SIU auditada se halla inmerso en un sistema de control interno con debilidades estructurales de considerable relevancia administrativa.

- 4.3.2. La SSHyDH/SIU no ha desarrollado mecanismos orientados a mitigar los riesgos de control sobre la adecuada aplicación de los fondos públicos.
- 4.3.3. Falta de cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 19.549 Arts. 7 y 8 y reglamentación específica).
- 4.3.4. La Subsecretaría no ha desarrollado e implementado mecanismos para el seguimiento y control de los fondos públicos oportunamente transferidos.
- 4.4.1. La Unidad de Gestión no ha contado con un manual de procedimiento aprobado que establezca las acciones a emprender para el seguimiento y control del cumplimiento y ejecución de los convenios.
- 4.4.2. Los expedientes a través de los cuales se han tramitados los ACU no permiten establecer el estado real de su ejecución y el cumplimiento de las cláusulas de los acuerdos.
- 4.4.3. No se ha podido determinar la existencia de análisis, estimaciones y evaluaciones que respalden los actos administrativos de otorgamiento de factibilidad técnica de los proyectos presentados y contemplados en los acuerdos.
- 4.4.4. En los acuerdos bajo análisis no se han respetado los tiempos establecidos para el inicio de las obras.
- 4.4.5. No se ha constatado la existencia de procedimientos de control que permitan evaluar y verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos en los acuerdos y el avance físico de las obras.
- 4.4.6. En el 25% de los convenios analizados, a pesar de que la Unidad de Gestión ha observado y reiterado la existencia de incumplimientos por parte de los Entes Ejecutores, la continuidad de estos no se ha visto amenazada.
- 4.5.1. En el período en análisis no se ha podido constatar la implementación de la Base Única de Beneficiarios creada por la Resolución 122/17.
- 4.5.2. No se pudo comprobar la existencia de un registro de todas las solicitudes y presentaciones de asistencia efectuadas por las provincias, sea que hubieran prosperado o no.
- 4.5.3. Como consecuencia de los cambios ministeriales establecidos por Decreto 174/18, se han dejado sin efecto los Módulos de Desarrollo Humano de los convenios en ejecución, siendo éstos unos de los ejes del Programa Nación Hábitat.
- 4.5.4. En el período bajo análisis se han ejecutado acuerdos firmados con anterioridad a la implementación del programa, cuyo perfil de obras no se adecua en su totalidad a los objetivos particulares y/o las acciones del Programa 37 “Nación Hábitat”.
- 4.5.5. La SIU no ha implementado acciones que garanticen en su ambiente interno, el conocimiento y el accionar del personal a su cargo vinculado a los compromisos asumido por la Nación en los ODS.

IV. RECOMENDACIONES

- 6.1 Determinar y definir metas orientadas a exhibir el nivel de desempeño de la gestión pública y el grado de satisfacción de las necesidades que hacen a los objetivos del Programa (Hallazgo 4.1.1).
- 6.2 Incluir en la formulación de los anteproyectos de presupuestos anuales, una evaluación de la situación preexistente en cuanto a necesidades públicas insatisfechas y proyectos de obras jurisdiccionales nuevos y en ejecución, como sustento de las asignaciones presupuestarias requeridas (Hallazgo 4.1.2).
- 6.3 Implementar las medidas necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en convenios y normativa, evitando la persistencia de situaciones irregulares y aplicando las penalidades o medidas que correspondan (Hallazgos 4.2.1; 4.2.2; 4.4.6)
- 6.4 Elaborar y aprobar un manual de procedimiento administrativo integrador con sus correspondientes flujogramas de cada una de las secuencias procedimentales, y de la documentación de índole administrativa generada al respecto. (Hallazgos 4.3.1; 4.3.2, 4.4.1, 4.4.5)
- 6.5 Dictar los reglamentos operativos internos relacionados con las actividades de control específico para la verificación de la aplicación de los fondos transferidos. (Hallazgos 4.3.1; 4.3.2; 4.4.1; 4.4.5)
- 6.6 Desarrollar e implementar las herramientas de control necesarias para un adecuado seguimiento y control de la ejecución de los fondos presupuestarios bajo examen (Hallazgos 4.3.1; 4.3.2; 4.4.1; 4.4.5)
- 6.7 Gestionar las medidas necesarias para que las decisiones de aprobación de las rendiciones de cuentas se lleven a cabo de manera explícita, mediante el dictado de actos de índole administrativa formal, suscriptos por autoridad competente, y basados en informes técnicos previos que demuestren una exhaustiva evaluación del contenido de dichas rendiciones (Hallazgo 4.3.3).
- 6.8 Implementar controles periódicos y mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de los términos, cláusulas y compromisos acordados en convenios, en la medida en que estos se desarrollan. Incorporar en las actuaciones constancia fehaciente de la realización de tales controles (Hallazgo 4.3.4)
- 6.9 Arbitrar las medidas necesarias a los fines de la tramitación de los expedientes en concordancia a la normativa vigente (Hallazgo 4.4.2)
- 6.10 En función de las competencias y funciones asignadas a la jurisdicción, implementar de manera formal el uso de procedimientos explícitos que sustenten los análisis, las decisiones y actos administrativos de otorgamiento de factibilidad técnica de los proyectos (Hallazgo 4.4.3).
- 6.11 Redefinir la metodología adoptada para establecer los plazos involucrados en los acuerdos suscriptos con las provincias, que contemple las características particulares de cada proceso licitatorio y las diferentes intervenciones previstas para cada jurisdicción. (4.4.4).
- 6.12 Generar y mantener actualizada una base única de beneficiarios en concordancia a las normas que regulan el programa (Hallazgo 4.5.1).

AGN

Auditoría General de la Nación

- 6.13 Registrar y tramitar toda información que ingrese en concordancia a los Procedimientos Administrativos vigentes (Hallazgo 4.5.2).
- 6.14 Garantizar la ejecución y concreción de los objetivos propuestos en el Programa (Hallazgo 4.5.3).
- 6.15 Prever, para futuras adecuaciones programáticas, mecanismos que equiparen el estatus de los proyectos que se absorban con los objetivos de los programas que se creen. (4.5.4)
- 6.16 Arbitrar los medios necesarios para que el personal a su cargo se encuentre informado, capacitado y actualizado de los compromisos asumidos por el Estado Nacional en el marco de los ODS (Hallazgo 4.5.5).

V. CONCLUSIONES

La AGN llevó a cabo una auditoría de gestión en el ámbito Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – Programa 37 – Hábitat Nación – Ejercicio 2017/2018.

Para lo cual se efectuaron análisis sobre la gestión de la SSHyDH y la SIU en el marco del programa, en lo que refiere a los aspectos presupuestarios y de rendición de cuentas, en el cumplimiento, seguimiento y control de los convenios firmados con las provincias de Córdoba, Salta y Mendoza y en relación a los objetivos del programa.

Estos procedimientos determinaron la existencia de distintas irregularidades. Así es lo sucedido en lo que refiere a la planificación de las metas físicas y asignaciones presupuestarias, donde no se halló evidencias documentales que den cuenta de la implementación de mecanismos inherentes a la recopilación y ponderación integral de las necesidades a satisfacer, desde el punto de vista cuantitativo, como sustento de la programación presupuestaria para el financiamiento de los proyectos jurisdiccionales oportunamente presentados y aprobados; ni de la determinación del nivel de relevancia o cobertura relativa, emergente de la planificación respectiva. Además, no se ha podido verificar el nivel de utilización, tratamiento y consideración de los convenios específicos vigentes en la etapa de la elaboración de los respectivos anteproyectos de presupuestos anuales.

En lo concerniente a los aspectos financieros, se detectaron incumplimientos de los términos establecidos por la Resolución MIOPyV 58/6 en los artículos 2º inc e, f y h, 3º y 7º con relación a las rendiciones de cuentas. Ellos son, la presentación fuera de término de certificados de avance de obra, rendiciones de cuentas y facturas, ausencia de planillas de rendición, discrepancias en el avance físico de las obras y falta de conformidad de la información remitida. Otro aspecto a observar es el incumplimiento de los desembolsos establecidos en los cronogramas de pago de los convenios y adendas.

En lo que respecta al sistema de control interno de la Unidad de Gestión (SSHyDH/SIU), se determinó que en el periodo en análisis no conto con manuales de procedimiento aprobados, ni con un reglamento operativo interno, ni un sistema de procesamiento y análisis integrado. Debe observarse también, que los expedientes a través de los cuales se han tramitados los ACU no permiten establecer el estado real de su ejecución y el cumplimiento de las cláusulas de los acuerdos, por la falta de cronología en el archivo de los hechos, la inexistencia de respuesta ante solicitudes o pedidos de las partes, la ausencia de información respaldatoria de las acciones que se referencian, la existencia de información sin fecha de emisión y/o sin sello de recepción, la presentación de manera parcial de rendiciones y

la presencia de documentación que no corresponde al convenio en trámite, entre otras.

En relación a la gestión de la SSHyDH/SIU, no se ha podido establecer la existencia de análisis, estimaciones y evaluaciones que respalden los actos administrativos de otorgamiento de factibilidad técnica de los proyectos presentados. Tampoco se halló documentación que avale la existencia de procedimientos de control que permitan valorar y verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos en los acuerdos y el avance físico de las obras.

Otro aspecto a observar son las demoras incurridas en el inicio de la ejecución de las obras como consecuencia de procesos licitatorios, las modificaciones de los lineamientos de los proyectos y la superposición de trabajos de distintos acuerdos en una misma localidad. Aspectos que deberían haberse sido considerado y planificados teniendo en cuenta que en varias jurisdicciones se firmó más de un acuerdo y que la documentación correspondiente a cada intervención fue presentada y analizada para el otorgamiento de los certificados de Factibilidad Técnica y Financiera, por la Unidad de Gestión.

En cuanto al cumplimiento por parte de los Entes Ejecutores de sus obligaciones contractuales, en el 25% de los convenios la Unidad de Gestión ha observado y reiterado la existencia de incumplimientos sin aplicar las herramientas que le fueran conferidas ante tales infracciones.

En lo que respecta a los objetivos del programa, en el periodo en análisis no se pudo verificar la existencia de información que manifieste que la SIU haya tenido una base de beneficiarios del “Plan Nación Hábitat” en concordancia a la BUB creada por la Resolución 122/17.

Tampoco se pudo comprobar la existencia de un registro de todas las solicitudes y presentaciones de asistencia efectuadas por las provincias, sea que hubieran prosperado o no.

Debe observarse, además, que en el periodo auditado fueron ejecutados acuerdos firmados con anterioridad a la implementación del programa, cuyo perfil de obras no se adecua en su totalidad a los objetivos particulares y/o las acciones del Programa 37 “Nación Hábitat, como son la realización de Auditorías Contables, construcción de viviendas nuevas y proyectos que no incorporan Módulos de Desarrollo Humano.

Además, como resultante del reordenamiento de las áreas de las distintas reparticiones del Poder Ejecutivo a través del Decreto 174/18, fueron dejados sin efecto los Módulos de Desarrollo Humano de los convenios en ejecución, los cuales respondían a las necesidades de los habitantes de las localidades intervenidas y conformaban unos de los ejes del programa.

Por último, se observó que en el periodo en análisis la SIU no contó con normativa interna respecto a los ODS, ni instruyó a su personal sobre los compromisos asumidos por el estado nacional en el marco de estos objetivos.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2022.

Programa 37 “Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – Programa 37 – Hábitat Nación – Ejercicio 2017/2018”.

Gestión

**GERENCIA DE CONTROL DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS NACIONALES
Departamento de Control de Transferencias a Provincias y al Sector Privado**

Normativa analizada / Marco normativo aplicable

Decreto 212/15 – Modifica el organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional.

Decreto 174/18 – Aprobación del organigrama y objetivos.

Resolución MIOPyV 58/16 – Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios.

Resolución MIOPyV 122/17 – Crea el “Plan Nacional de Vivienda” y el “Plan Nacional De Hábitat.

Resolución MIOPyV 2/18 – Readequa los fondos provenientes del componente de desarrollo humano, pendientes de ejecución al 31/01/18.

Resolución MIOPyV 562/18 – Sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios.

Resolución MIOPyV 684/18 – Sustituye el Anexo II de la Resolución 122/17.

Decisión Administrativa 300/18 – Estructura organizativa de primer nivel operativo y segundo nivel operativo del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Aclaraciones previas

Programa 37 “Hábitat Nación”

Ha tenido como objetivo diseñar, planificar e implementar políticas para el mejoramiento integral del hábitat en las áreas precarias urbanas y en las localidades más vulnerables del país, a través de la inversión en obras de infraestructura básica (agua y saneamiento), vehicular y peatonal, espacios públicos, equipamiento comunitario y mejoramiento de la vivienda. Sus intervenciones también impulsan la seguridad en la tenencia mediante la regularización dominial. El Plan tiene un contenido y un resultado social, sus obras son siempre acompañadas por programas de desarrollo humano orientados a promover la participación ciudadana y el fortalecimiento comunitario, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de sus intervenciones mediante la articulación entre el estado, la comunidad y las organizaciones sociales. El abordaje social impulsado tiene como eje central a los Núcleos de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), que son equipamientos comunitarios cuyos lineamientos estratégicos reposan en la participación ciudadana, la conveniencia, la formación y la capacitación de quienes habitan las áreas precarias urbanas y localidades más vulnerables del país.

CONCLUSIONES

La AGN llevó a cabo una auditoría de gestión en el ámbito ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda del Programa 37 “Hábitat Nación”, por los ejercicios 2017 y 2018.

En ese sentido, se efectuaron análisis sobre la gestión de la SSHyDH y la SIU en el marco del Programa, tanto en lo que refiere a los aspectos presupuestarios y de rendición de cuentas, como al cumplimiento, seguimiento y control de los convenios firmados con las provincias de Córdoba, Salta y Mendoza.

Los procedimientos efectuados en ocasión de la realización de las tareas de campo definidas determinaron la existencia de diferentes deficiencias, debilidades de control interno e inconsistencias en la planificación de las metas físicas y sus consecuentes asignaciones presupuestarias, sin hallarse evidencias documentales que den cuenta de la consideración y ponderación integral de las necesidades a satisfacer.

En lo concerniente a los aspectos financieros, fueron detectados incumplimientos relacionados con la normativa vigente en materia de rendiciones de cuentas (Resolución MIOPyV 58/16), fundamentalmente vinculados con presentaciones fuera de término de certificados de avance de obra, de documentación respaldatoria de pagos efectuados, ausencias de planillas de rendición, discrepancias en el avance físico informado para las obras en ejecución e incumplimientos en los cronogramas de desembolsos.

En lo que respecta la evaluación del sistema de control interno, se pudo comprobar que en el

Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)

Presidente

Lic. Jesús Rodríguez

Auditores generales

Dr. Francisco J. Fernández
Dr. Juan I. Forlón
Dr. Gabriel Mihura Estrada

Dr. Alejandro M. Nieva
Dr. Miguel Ángel Pichetto
Lic. María Graciela de la Rosa

Contacto

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina
Tel.: (54 11) 4124 - 3700
informacion@agn.gov.ar / www.agn.gov.ar

periodo en análisis la Unidad de gestión (SSH y DH/SIU) no contó con manuales de procedimiento aprobados, ni con un reglamento operativo interno, ni con un sistema de procesamiento y análisis integrado de información. Debe observarse también, que los expedientes a través de los cuales se han tramitados los ACU no permiten establecer el estado real de su ejecución y el cumplimiento de las cláusulas establecidas por la falta de cronología en el archivo de los hechos, la inexistencia de respuesta ante solicitudes o pedidos de las partes, la ausencia de información respaldatoria de las acciones que se referencian, la existencia de información sin fecha de emisión y/o sin sello de recepción y la presencia de documentación que no corresponde al convenio en trámite, entre otras.

En relación a la gestión de la SSH y DH/SIU, no se ha podido establecer la existencia de análisis, estimaciones y evaluaciones que respalden los actos administrativos de otorgamiento de factibilidades técnicas de los proyectos presentados. Tampoco se halló documentación que avale la existencia de procedimientos de control que permitan valorar y verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos en los acuerdos y el avance físico de las obras.

Otro aspecto a observar son las demoras incurridas en el inicio de la ejecución de las obras como consecuencia de procesos licitatorios, las modificaciones de los lineamientos de los proyectos y la superposición de trabajos de distintos acuerdos en una misma localidad, aspectos que deberían haber sido considerados y planificados teniendo en cuenta que en varias jurisdicciones se firmó más de un acuerdo y que la documentación correspondiente a cada intervención fue presentada y analizada para el otorgamiento de los Certificados de Factibilidad Técnica y Financiera por la Unidad de Gestión.

En cuanto al cumplimiento por parte de los Entes Ejecutores de sus obligaciones contractuales, en un 25% de los convenios auditados la Unidad de Gestión ha observado y reiterado la existencia de incumplimientos sin aplicar las herramientas que le fueran conferidas ante tales infracciones.

Además, como resultante del reordenamiento de las áreas de las distintas reparticiones del Poder Ejecutivo a través del dictado del Decreto 174/18, fueron dejados sin efecto los Módulos de Desarrollo Humano de los convenios en ejecución, los cuales respondían a las necesidades de los habitantes de las localidades intervenidas y conformaban unos de los ejes del Programa.

Por último, se observó que en el periodo en análisis la SIU no contó con normativa interna respecto a los ODS, ni instruyó a su personal sobre los compromisos asumidos por el estado nacional en el marco de estos objetivos.